

*La protección social de las
familias monoparentales en la
ciudad de Bogotá 1991 -2015:
una realidad más allá de la
ley*

Escuela de Ciencias Humanas
Programa de Sociología
Universidad del Rosario
Presentado por: Diana Marcela Bonilla Rodríguez
Director: Juan Carlos Gómez Becerra
Semestre I, 2016

Agradecimientos

Durante los ocho meses de realización de esta tesis, cada mañana durante este periodo la frase “*el camino a la felicidad está en la gratitud*” ha sido una frase que rondó mi cabeza. Pero que con la finalización de esta tesis y de mi carrera, nunca tuvo más sentido para mí. En este momento de agradecer, quiero agradecer a mi tutor Juan Carlos, quien me apoyo y escucho mis inquietudes con plena comprensión y que me acompañó en cada etapa de esta investigación.

Ahora, quiero continuar con Dios, por iluminar cada paso que doy. A mis padres, Rosana Rodríguez y Miguel Bonilla, quienes con su constancia, comprensión, apoyo y amor, fueron pieza clave para no rendirme en cada desafío de mi vida personal, académica y profesional. A mi familia, mis tíos y primos, quienes con su interés por mí y palabras de aliento contribuyeron en este proceso. A mi hermana de corazón, Carol Suárez, mi confidente y consejera, que a pesar de la falta de tiempo y la distancia, la amistad sigue siendo fuerte y perdurable. Y a mí sobrinito Thiago.

A mis compañeras y amigas, Angie Millán, Angie Cabezas, María Fernanda Rincón y Paola Cortez, por su aliento, sus consejos personales y académicos, por sus observaciones y retroalimentación acerca de esta investigación, por las risas y las largas charlas.

Tabla de Contenido

Introducción.....	1
<i>Metodología.....</i>	2
<i>Marco Conceptual</i>	6
Capítulo I.....	12
<i>La familia monoparental: un proceso social en construcción.....</i>	12
1.1 <i>Consolidación de la protección social de las familias monoparentales: El patronato antioqueño, un antecedente entre la asistencia social y la protección legalizada</i>	17
1.2 <i>Acercamiento al fenómeno de la familia monoparental, desde el pensamiento sociológico contemporáneo</i>	22
1.3 <i>La Familia Monoparental como proceso social y forma de composición familiar.....</i>	27
1.3.1. <i>El madresolterismo y su tránsito conceptual a la familia monoparental con jefatura femenina, consolidando el proceso social de la familia monoparental</i>	33
1.3.2 <i>Dimensión política de la familia monoparental: Estableciendo la protección familiar en clave del reconocimiento</i>	40
Capítulo II.	44
<i>Las familias monoparentales en la ciudad de Bogotá, un acercamiento sociodemográfico a su realidad social.....</i>	44
2.1. <i>La familia monoparental de la ciudad de Bogotá, en cifras</i>	56
2.1.1. <i>En búsqueda de la visibilización del fenómeno de las familias monoparentales en Bogotá, en los censos de población</i>	57
2.1.2. <i>Encuesta Distrital de Demografía y Salud 2011, una mirada a las variables que favorecen y complementan el estudio de las familias monoparentales en Bogotá.....</i>	66
2.1.3. <i>Observatorio Nacional para las familias, entre el discurso del reconocimiento de la diversidad y la connotación de lo tradicional sobre las tipologías familiares</i>	73
Capítulo III.....	85
<i>La familia monoparental entre dos realidades: la legal y la social.....</i>	85
3.1. <i>La familia monoparental en legislación familiar.....</i>	87
3.2. <i>El doble discurso de lo legal, efectos sobre la familia monoparental.....</i>	93
3.3. <i>¿Hacia una protección social, en la diversidad familiar colombiana?.....</i>	98
Capítulo IV.	105

<i>La protección familiar en Bogotá, el caso de las familias monoparentales, una aproximación a las instituciones públicas de protección familiar</i>	105
4.1. <i>Las Instituciones de protección familiar en Bogotá</i>	110
4.2. <i>¿Hacia una protección social de la familia monoparental, en la diversidad familiar colombiana?</i>	111
4.3. <i>Retos de las instituciones de protección familiar, por la coordinación territorial y local</i>	119
4.4. <i>La deuda pendiente del Estado con familia monoparental: Por el reconocimiento y protección de sus derechos</i> .	126
<i>Conclusiones</i>	136
<i>Bibliografía</i>	143
<i>Anexos</i>	149
Anexo A:	149
Anexo B:	151
Anexo C.....	153

Introducción

El estudio de la familia monoparental, resulta ser relevante académicamente como socialmente, en la medida que la familia al ser un fenómeno dinámico y heterogéneo, está en constante cambio, lo cual exige la constante actualización de la misma como objeto de estudio.

El país atraviesa una coyuntura legal que involucra a la familia, pues se está replanteando la responsabilidad del Estado y la sociedad hacia las familias y su relación con la misma, en la medida que estamos enfrentando debates como la legalidad del matrimonio homosexual, la adopción por parte de familias homoparentales, la transformación de las formas de conyugalidad (uniones libres, la cohabitación, etc...) así como las nacientes políticas de familia, esto por parte de los aspectos sociales. La incidencia de las nuevas tecnología de reproducción (la inseminación artificial, el congelamiento de óvulos), que causa el replanteamiento los principios tradicionales del parentesco y la conformación de las familias, de modo paralelo se traen a colación sucesos como alternativas de reproducción ante la presencia de la infertilidad y la adopción.

Así pues, es relevante que la academia se pronuncie ante esta coyuntura que se está presentando y se acerque empíricamente a la realidad, para descifrar los aspectos por lo cual la familia es heterogénea y dinámica. Pues, indagar sobre estos procesos, contribuirá y expandirá el espectro del debate de cómo es una familia y quien la conforma, ya no sobre la base esencialista del familismo.

Metodología

La presente investigación tuvo un enfoque cualitativo, al ser este el que me permitiese aproximarme a las conceptualizaciones y percepciones de los funcionarios de las instituciones públicas de protección familiar de Bogotá frente a las dinámicas de familismo y su incidencia en el establecimiento de la protección social de las familias monoparentales, además de que posibilita determinar la percepción subjetiva de dichos funcionarios frente al discurso institucional en el que se encuentran inmersos.

Este proceso metodológico, buscó estudiar la familia monoparental como proceso social contemporáneo y su reconocimiento a través de las instituciones de protección familiar de la ciudad de Bogotá, en el marco de la Constitución Nacional de 1991.

Las categorías de análisis bajo las cuales de estudio el fenómeno de la familia monoparental y la protección social de estas fueron: familismo, conciencia discursiva, conciencia práctica, reflexividad, ciudadanía civil y por último ciudadanía social. Los criterios de selección de estas categorías, surge del acercamiento conceptual y revisión bibliográfica del fenómeno de las familias monoparentales y su protección social.

Por su parte, la categoría de familismo representaba la forma de analizar la protección social que se determinaba por parte del Estado, en el marco de la idealización y legitimación de la familia nuclear, tanto para la ley como los servicios sociales. Para el caso de los presupuestos conceptuales de Giddens (conciencia discursiva, conciencia práctica y reflexividad) fueron categorías determinantes del fluir de los funcionarios que fueron entrevistados y que podrían presentar una postura divergente a la institucional, así como el reconocimiento de la presencia del familismo y el impacto de este sobre la protección social de las familias que no se corresponden con el discurso de la familia nuclear. Por último, el reconocimiento y defensa de la diversidad familiar, así como los dobles discursos que se pueden presentar, frente a los aspectos ya mencionados.

Respecto a las categorías de ciudadanía civil y social, estas son nociones determinantes para el análisis de la delimitación y designación de la protección social, en términos de servicios y programas sociales. De igual modo, en la determinación del impacto y efectos sobre la protección social de las familias monoparentales, ante la existencia o prevalencia del familismo en el discurso institucional, específicamente en términos de reconocimiento civil y social de las familias monoparentales y legitimidad civil y legal. Para sobrepasar la invisibilización legal y social, la discriminación y la estigmatización y por tanto de los derechos civiles y sociales, que resultan ser determinantes para que la protección social sea incluyente y efectiva.

La investigación contó con tres fases de desarrollo para alcanzar mis metas y objetivos, esta metodología se pretendió contestar la pregunta por la protección social de las familias monoparentales, de este modo, la pregunta de investigación que se respondió fue: ¿Cómo se encuentra fundamentada y constituida la protección social de las familias monoparentales de la ciudad de Bogotá en el marco político y legal de 1991 hasta el 2015?

Así pues, la primera fase de investigación correspondió a un estudio sociodemográfico de las familias monoparentales en la ciudad de Bogotá, para lo cual se acudió a fuentes como el DANE, Profamilia y el Observatorio Nacional para las familias. Esta primera fase, tuvo el propósito por una parte de Realizar una caracterización sociodemográfica de las familias monoparentales en la ciudad de Bogotá, y por otra parte analizar la construcción de variables en torno la familia y su forma de clasificar las mismas, así como las implicaciones sobre la familia monoparental, su reconocimiento y visibilización.

Por su parte, acudí a los censos de población, ocupándome del Censo Nacional de Población de 1993 y del 2005, en el caso de Profamilia acudí a la Encuesta Distrital de Demografía y Salud del 2011 al aportar al estudio demográfica de las familias en Bogotá, en especial al contribuir información sobre la naturaleza de las jefaturas de hogar, igualmente se trata la situación de los niños hasta los 15 años y sus encargados de crianza.

Por último, se tomaron los datos de la sección de *indicadores demográficos* específicamente, que ofrece el portal web del Observatorio. Igualmente, de esta aparato se tomó el indicador que contribuyera al estudio de las familias monoparentales en la ciudad de Bogotá, se trata de: Tipología de los hogares, tomando solamente los datos para Bogotá y el estimado global del país, para comparar la realidad de las familias monoparentales de Bogotá versus Colombia.

Continuando, la segunda fase de esta investigación, corresponde a un análisis contenido de la legislación familiar colombiana, donde se analizó la constitución política de Colombia de 1991, los decretos y leyes sobre la familia. Así pues, las categorías a través de las cuales dicho análisis fue realizado son: Familia Monoparental, Familismo y Protección familiar, estas son categorías implícitas que surgen de la revisión bibliográfica y conceptual llevada hasta el momento.

Lo que se pretende en esta periodo de la investigación, es reconocer la legislación pública acerca de la protección familiar para las familias monoparentales en el marco de la Constitución Nacional de Colombia de 1991, para así identificar los factores concernientes a las familias monoparentales y la incidencia sobre la consolidación de la protección familiar de las mismas, por medio de la determinación la influencia del discurso familista en la legislación familiar. Igualmente, a través de este análisis de contenido, se propuso entender el comportamiento de la ley respecto a las familias monoparentales y al cambio social que La familia viene haciendo evidente ante últimas coyunturas históricas, sociales y demográficas, ya expuestas a lo largo de esta investigación.

Las dificultades que se presentaron durante este proceso fueron de tipo práctico y técnico, en la medida que las leyes y decretos especialmente, se encuentran dispersos y desconectados entre sí, no se encuentran agrupados ni consignados en un mismo espacio. Sin embargo, esto se logró sortear gracias a la iniciativa del Observatorio Social para las

familias, quienes en su portal hicieron una agrupación de toda la legislación a modo de listado.

La última fase de esta investigación, como herramienta metodológica se realizaron tres entrevistas semiestructuradas, realizadas en los meses de octubre y noviembre del año 2015. La necesidad de recurrir a los testimonios de quienes se encuentran al interior de estas instituciones públicas, se debió a la dispersión de la información y la falta de precisión de la conceptualización de las familias monoparentales en los documentos institucionales.

La selección y realización de estas entrevistas, demostró especial interés por la trayectoria profesional de los funcionarios, la dinámica institucional y las líneas de acción de estas instituciones. En específico, se recurrió a las siguientes Instituciones: Ministerio Nacional de Salud y Protección Social, Subdirección de Familia de la Secretaría de Integración social de Bogotá e Instituto colombiano de Bienestar familiar ICBF. Los funcionarios a los que se tuvo acceso a entrevistar, provienen de las disciplinas de las ciencias sociales, como la psicología y el trabajo social, todos con Maestrías, concernientes ya sea a temas de familia, a la administración pública o los aspectos jurídicos, todos con por lo menos tres años de experiencia y antigüedad en las instituciones.

La finalidad de esta última fase fue indagar por las acciones que las instituciones de protección familiar de la ciudad de Bogotá llevan a cabo para garantizar la participación de las familias monoparentales a través de políticas públicas y la oferta de servicios para la satisfacción de sus necesidades y así determinar que se dispone en materia de protección social de las familias monoparentales y bajo qué discurso está se encuentra fundamentada y cómo esto se ve reflejado en las acciones particulares de protección social de las instituciones.

Se agradece la información suministrada y la disposición de atender para compartir su experiencia a Sonia Moreno, María Cecilia Maldonado y Amanda Valdez, funcionarias del Ministerio Nacional de la Salud y la Protección Social en el Grupo de gestión integral para la promoción social. También a Jorge Gutiérrez, coordinador del equipo de la Política Pública para las Familias, de la Subdirección de familia de la Secretaría de Integración Social de Bogotá. Por último a Ginna Gíl y a Earl Douglas, profesionales de apoyo de la dirección misional de familia y comunidades del ICBF.

Marco Conceptual

Para comprender el papel de las instituciones de protección familiar, para las familias monoparentales de Bogotá, fue de gran importancia el desarrollo conceptual de la autora Yolanda Puyaba (2007), específicamente, su concepto de familismo, el cual es entendido como:

Considerar a la familia nuclear, patriarcal, heterosexual y monogámica como si esta fuera la única manera de responder a todas las necesidades emocionales de la progeñie y el único modelo para la vida en pareja. 2. Transferir a las familias múltiples funcione económicas y emocionales que podrían estar a cargo del Estado o de la sociedad en general (Puyana, 2007 pág, 266).

La relevancia de este concepto, radica en que este permite entender la relación entre lo social y lo política, entre la familia y la sociedad. En correspondencia a las familias monoparentales, evidencia un proceso de invisibilización, tanto social como jurídico, a todas aquellas estructuras familiares que no se corresponden a la familia nuclear y patriarcal.

Igualmente, la trascendencia de este concepto en el proceso de investigación se evidencia a la hora de hacer el análisis de contenido y de acercamiento metodológico y conceptual de las entrevistas a los funcionarios, pues se convirtió a su vez en categoría

de análisis para lograr tanto reconocer la legislación colombiana, como indagar por las acciones y la oferta de servicios sociales de las instituciones de protección social. Esto en la medida que era de vital importancia, establecer el nivel de permeación del familismo sobre la ley y el discurso de protección social de dichas instituciones y la implicación de esto sobre la atención y la no discriminación de las familias que no se ciñen al discurso heteronormativo.

En un segundo momento, acudí a la puesta teórica del sociólogo británico Anthony Giddens, más en específico a los siguientes conceptos: Conciencia práctica, conciencia discursiva y reflexividad, con el propósito de entender lo que se plantea y se hace institucionalmente por medio de los funcionarios de estas instituciones. Así pues lo que se refiere a reflexividad, esta entendida como “el carácter registrado del fluir corriente de una persona” (Giddens,1995, págs. 40-41); al concepto de Conciencia discursiva, este “implica la capacidad de expresar con palabras las cosas” (Beltran:2006, pp. 269); la conciencia práctica se refiere a:

Conciencia de sus actos y de los demás así como las del contexto social y material en que se dan han desarrollado históricamente unas habilidades y un conocimiento – no necesariamente verbalizado o verbalizable- que les permite enfrentarse a situaciones sociales en la medida en que comprenden las condiciones sociales en que se desenvuelven (Beltran:2006, pp. 269).

En conjunto los conceptos anteriormente mencionados se encuentran sujetos unos a otros, en la medida que son estos los que sustentan el concepto de estructuración, permitiendo que en la investigación no recaiga en decir que las familias monoparentales como agente social, representan la crisis de la familia tradicional nuclear, que lucha con la estructura, o que la estructura somete a los agentes de manera descomunal, pues “las propiedades estructurales de sistemas sociales son tanto un medio como un resultado de las prácticas que ellas organizan de manera recursiva” (Giddens, 1995, pág. 61).

Así mismo, es bajo la reflexividad de los mismos agentes, al momento entender las acciones y el entorno en el que los mismos se desarrollan y en el discurso familista en el que se encuentran, donde se observa que la estructura no encarcela a los agentes, en cambio, dice Giddens la “Estructura no se debe asimilar a constreñimiento sino que es a la vez constructiva y habilitante.” (Giddens, 1995, pág. 61).

En modo aglutinante, es importante desarrollar el concepto de cambio social de Giddens, pues en marca su teoría de la estructuración al desarrollar su principio de reflexividad y capacidad de reflexionar y apartarse o ceñirse a su contexto de los sujetos frente a la estructura o contexto en el que este se desenvuelve. Para el caso específico de esta investigación, de la forma de desenvolvimiento de la familia y de los demás actores sociales respecto a la forma que la familia tome y se desenvuelva con la sociedad y el Estado y como este la concibe. Para entender mejor esto, Giddens entiende por cambio social, como un concepto que se “basa en coyunturas de circunstancias y sucesos cuya naturaleza puede definir con arreglo a variaciones de contexto donde el contexto influye el registro reflexivo por parte de los agentes interesados de condiciones en las cuales ellos “hacen la historia” (Giddens, 1995, pág. 272)”.

Cabe agregar que los conceptos de conciencia discursiva y práctica resultan claves, en términos metodológicos en la investigación a instituciones, como es el caso de la investigación que se pretende realizar, con el fin de observar las “modalidades con que unos actores utilizan las propiedades estructurales en la construcción de unas relaciones sociales” (Giddens, 1995, pág. 314).

En la medida que permitió, por un lado, desarrollar la relación familia sociedad y viceversa, y más en concreto, entre las familias monoparentales de la ciudad de Bogotá y las instituciones de protección familiar, que se encuentran entre el discurso de protección familiar y el discurso familista imperante en el país, esto al momento de escudriñar sobre la conciencia práctica de los funcionarios que se plantea entrevistar. Y así determinar la

correspondencia entre la conciencia discursiva y práctica de los funcionarios, acerca de la protección familiar destinada a las familias monoparentales de la ciudad.

Ligada a la puesta teórica de Giddens, paralelamente acudí a los presupuestos de los sociólogos Alemanes Ulrich Beck y Elisabeth Beck con su propuesta teórica de *La familia posfamiliar*. Es necesario recurrir a esta pues engloba y expone los presupuestos de Giddens acerca del cambio social, pero principalmente en torno a las transformaciones de la familia y no como una crisis, sino como un producto histórico. Dicha transformación también recae en el predominio que este significó para las familias nucleares y que ha perdido en la práctica, en palabras de los autores, “[...] no significa que la familia tradicional este simplemente desapareciendo, pero si está perdiendo el monopolio que durante tanto tiempo detentó” (Beck & Beck-Gernsheim, 2002, pág. 86).

Antes de continuar es importante exponer como es entendida por Ulrich Beck y Elisabeth Beck, la familia posfamiliar, los cuales la describen así:

Existen nuevas formas de vida que al menos de manera general no tiene como objeto vivir solos, sino manteniendo una relación de índole diferente, como por ejemplo, fuera de un matrimonio formal, sin hijos o con padres solteros, con sucesión conyugal, con una nueva pareja del mismo sexo, con relaciones a tiempo parcial o que duren solo un determinado periodo de la vida, vivir en distintos hogares o en distintas localidades. Estos modos de vida, en todas sus formas intermedias, secundarias y flotantes, representan el futuro de las familias, se le denomina contornos de la familia posfamiliar (Beck & Beck-Gernsheim, 2002, pág. 86).

Lo cual explica que el cambio social al que se ve sometida La familia, significa que esta “[...] no se está resquebrajando a consecuencia de ellos, sino que está adquiriendo una nueva forma histórica (Beck & Beck-Gernsheim, 2002, pág. 166)”. Cabe destacar, que uno de los principales cambios hacen referencia al discurso, pues los autores argumentan

que ya no es posible hablar de límites estrictos respecto a la conformación y estructura de la familia, la transformación histórica de La familia ha borrado estos límites y parámetros, haciéndolos indefinibles e indeterminables, en palabras de Beck-Gernsheim:

El resultado de todas las transformaciones [...] tanto en la política como en el ámbito científico o en la vida cotidiana, con harta frecuencia ha dejado de estar claro quién o no que constituye la familia los límites se hacen borrosos, las definiciones vacilantes, crece la inseguridad (Beck-Gernsheim, 2003, pág. 13).

Lo que ocurre cuando se busca imponer una forma hegemónica de pensar o desconocer esta realidad, son aspectos negativos para la familia posfamiliar, en términos del familismo puede llegar a sobrecargar la familia de funciones, hacer una falsa idealización de lo que es la familia ideal y estigmatizar a formas familiares que no se corresponden con el discurso hegemónico, tildándolas de disfuncionales o incompletas de modo a priori. Puesto que, “el intento no obstante de encajar a la fuerza lo nuevo en los viejos comportamientos acaba produciendo, necesariamente, una visión falsa de las cosas (Beck-Gernsheim, 2003, pág. 14).

En consonancia con lo dicho anteriormente y con el propósito de entender y profundizar en el fenómeno de la familia monoparental, acudiré a realizar una delimitación conceptual, al recurrir a un conjunto de conceptos secundarios, que de modo articulado den cuenta de la relación de las familias monoparentales y las instituciones de protección familiar, bajo la legislación familiar de Colombia y Bogotá.

En un primer momento, se traerá a colación el concepto Familia Monoparental, entendido desde la autora Ana Rico de Alonso (1999), como “familia estructurada sobre la base de la existencia de una sola figura parental, asumida bien sea por un adulto o, en ocasiones, por un menor que cumple sus funciones”.

Ahora, bajo esta misma línea, traigo en consideración el concepto Ruta de entrada monoparentalidad, desarrollada por Leete (1978) (Barron,2002,pág15), concepto entendido como “las causas que inciden en la conformación de una familia monoparental”.

Respecto a los dos conceptos ya enunciados, cabe decir que estos van de la mano, puesto que ambos son componentes del fenómeno de la monoparentalidad, ya que en el uso unitario del concepto de familia monoparental resulta ser reduccionista y limitado para entender los aspectos sociales y relevantes de las familias y sus dinámicas. Por tal motivo, se dio uso del concepto de rutas de entrada monoparental y por otro lado se desarrolló las rutas de entrada a la monoparentalidad en el contexto bogotano. Para el caso del presente proyecto, se determinaron las rutas de entrada desde lo filial, lo relacional y desde el parentesco, lo último con el fin de hacer un acercamiento menos reduccionista y que resulte flexible el ejercicio conceptual.

Ahora bien, de modo más específico y concerniente a la protección de las familias, traigo a colación el concepto Protección social de las familias, formulado por Gerardo Meil, el cual “Consiste en proporcionar a las familias recursos para que puedan cumplir adecuadamente sus funciones, fundamentalmente las funciones de provisión de bienestar a sus miembros y la de socialización o educación de los hijos”. (Meil, G, 2005:2).

Capítulo I.

La familia monoparental: un proceso social en construcción

La familia como organización social, es la encargada de “resolver el problema de la reproducción de la especie y de la subsistencia del grupo a través de la regulación de la vida sexual, de la procreación, de la socialización de las nuevas generaciones, y de la división social del trabajo (López, 2003, pág. 26)”. Conforme a esto, es posible afirmar que la familia ocupa un lugar relevante en las ciencias sociales y en la sociedad, que adicionalmente se le puede determinar como un objeto de estudio complejo y dinámico.

Así pues, existe una gran diversidad de estudios sociológicos que han abordado la familia desde las perspectivas de la cotidianidad, de género, sociocultural, la intervención familiar, entre otras. Estas perspectivas obedecen a la necesidad de determinar la influencia bidireccional (sociedad-familia, como familia-sociedad), para establecer cómo el cambio social interviene y/o influye al interior de la familia.

De este modo, la familia se constituye como un objeto y campo de estudio coyuntural, al ser una institución cambiante que se encuentra en medio de la interacción con la sociedad, en una constante interacción e influencia con la sociedad, donde se puede dar el desarrollo de conflictos, tensiones y acuerdos, resultando ser dinámicas relevantes en el estudio y análisis de la sociedad.

Respecto a las contradicciones que pueden presentar, en el caso de nuestro contexto, se puede evidenciar la contradicción entre el discurso legislativo y social, y los discursos de legitimidad acerca de la familia que se presenta en los diferentes actores sociales.

La evidencia más notoria y general de esta realidad es que en Colombia, bajo la figura de la Constitución Nacional de 1991, la familia está definida y establecida bajo una concepción familista. Propia, de una sociedad conservadora tradicional en el marco del patriarcado; pues tal como lo consagra la constitución en el Artículo 42, la familia “es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por voluntad responsable de conformarla”.

Como se observa, en tal delimitación estatal de la familia, dada y establecida desde 1991, La familia es concebida de modo estático, sin tener en consideración los diversos procesos de transformación familiar, marcada por procesos sociales más generales como las migraciones, el conflicto armado, los divorcios, la inserción de la mujer al mercado laboral y al sistema educativo, entre otras más.

Es así, como las investigaciones de la familia del siglo XX y sus transformaciones evidencian tales cambios presentados por la familia (Consejo Superior de la Judicatura y Universidad Javeriana, 1999). Cambios que propician nuevas formas de conformación y estructuración familiar, que no se corresponden a lo normalizado

heteronormativamente en la carta constitucional. Estas transformaciones, generan nuevas categorizaciones según diversas variables, por ejemplo, según la composición, la forma de conyugalidad, el parentesco y funcionalidad de la familia.

Cabe mencionar que La familia es una construcción cultural y social universal, cuya forma de relacionarse con la sociedad y de estructurarse, es susceptible a la transformación mediada por los cambios sociales e históricos de la sociedad. Por lo cual, la familia en su conjunto, es un proceso social e histórico en construcción, el cual continúa forjándose, con base a procesos históricos, culturales y sociales puntuales y coyunturales.

Conformándose y fortaleciéndose así unas nuevas formas de familia, como es el caso de las familias monoparentales, presentes a lo largo de la historia, aunque reconocido y legitimado parcialmente en lo que concierne a épocas y esferas de la sociedad, al ser esta una composición familiar que re debate los discursos hegemónicos y heteronormativos en torno a la familia, donde se deja a la familia nuclear como el ideal biológico y social, con plena funcionalidad y legitimidad en el imaginario social, legal y cultural.

Es importante resaltar que estas estructuras no se ciñen con el discurso de la familia nuclear tradicional, ni en su estructura ni en sus funciones, haciendo que este tipo de estructuras no cuenten con legitimidad social y legal. Esto produce un proceso de invisibilización de la existencia de estas formas de familia, así como la configuración de desafíos y necesidades de cada una de estas, mediado principalmente por la estigmatización social, la falta de reconocimiento y legitimidad en las diferentes esferas sociales.

Adicionalmente se suma una imposición de unas formas familiares como deseadas y funcionales, que además existe una consideración de las nuevas formas como producto de la crisis social y familiar. Provocando así, una cierta estigmatización social hacia

las formas de familia emergentes; entre estas nuevas formas de familia encontramos: las familias monoparentales, recompuestas, extensas, uniparentales.

Lo anterior, posibilita determinar unas tensiones en términos de legitimidad y reconocimiento y por tanto de la responsabilidad del Estado y la sociedad frente a este tipo de formas familiares, en términos de su protección y la no discriminación a estas. Haciendo que se generen nuevas demandas de reconocimiento y consolidación de la protección de las familias hacia el Estado.

Después de exponer la configuración de tensiones en torno a los discurso de familia, es pertinente traer a colación el aspecto de la protección familiar en el contexto colombiano. Del cual, se puede observar dos escenarios que contraponen esto como unas estrategias de atender legal y políticamente a la familia en Colombia. Por un lado, la aparición de instituciones protectoras, tanto públicas como privadas y por otro el surgimiento de políticas públicas, de orden nacional como distrital que regulan la protección y defensa de la familia.

De este modo, la responsabilidad del Estado ante la familia de proporcionar la protección de las familias, así como de garantizar las condiciones para el desarrollo de las mismas está fundamentada en unas altas expectativas e importancia que se le otorga a la familia. Por lo cual, el surgimiento de instituciones tanto de orden público como privado evidencian esta realidad en especial al momento de determinar el trabajo y funciones que las instituciones desempeñan.

Lo dicho anteriormente, muestra lo vital de determinar la importancia otorgada a la familia y las funciones que se le son otorgadas, si en el discurso y la acción se recae en el principio familista de sobrecargarla de funciones y una idealización de la misma o se crea un nuevo paradigma de corresponsabilidad entre el Estado-sociedad y familia.

Tratándose así, de dos escenarios que frente a la realidad legal expresada en la constitución colombiana del 1991, presentan tensiones en los diferentes niveles institucionales y legislativos. Ya que, por una parte estas nacientes políticas se encuentran insertas en los principales debates en torno a las funciones familiares y la aceptación de la diversidad familiar y por otra la protección familiar se encuentra reglamentada y orientada por el marco general legislativo promovido principalmente desde la constitución.

Respecto a la familia y su estudio por las ciencias sociales, han surgido debates académicos en torno a esta, su estructura, su funcionalidad, papel en la sociedad y corresponsabilidad familia-sociedad. En este marco, se encuentra inserta la familia monoparental, muchas veces catalogada como disfuncional, limitada al madresolterismo, en especial en términos de abandono o producto de la crisis que La Familia atravesó o atraviesa.

En particular, el fenómeno de las familias monoparentales emerge ante coyunturas como: la industrialización, la entrada de la mujer tanto al mercado laboral y educativo, así como con la ruptura de las formas tradicionales conyugales y la aparición de unas nuevas. No obstante, este es un fenómeno constante en las sociedades, también como producto de la desigualdad de clase y género, evidenciado especialmente desde la colonización en el caso latinoamericano. Se trata de un fenómeno constante, cambiante en términos de las formas de constituirse, se da un paso de madresolterismo por abandono o por desigualdad de género a sumarse el empoderamiento de la mujer para decidir sobre su cuerpo y su permanencia en el matrimonio.

Pese a que se trata de un fenómeno en aumento y que ha tomado fuerza, no hay cifras certeras acerca del fenómeno, pues no existe en los diversos censos que diga el número de familias monoparentales en el país y en Bogotá. Pese a esto, es importante reconocer los esfuerzos y acercamientos que se han hecho para lograr la caracterización de las

familias en el país, por una parte se encuentra la Encuesta Distrital y Nacional de Demografía y Salud en su última versión, así como los datos demográficos del Observatorio Social para las Familias del Departamento Nacional de Planeación.

Además, por parte del contexto legal imperante en el país, la familia monoparental está parcialmente reconocida en términos de la protección y especial atención a las familias monoparentales de jefatura femenina, sin poner en consideración las particularidades de esta conformación familiar, como: sus dinámicas, sus condiciones socioeconómicas particulares, así como el contexto de su conformación.

Así bien, con los intentos por ver la diversidad así como de establecer protección a las familias, es donde se presentan tensiones y debates en torno a estas familias que no se ajustan con un discurso de la familia tradicional como única forma ideal y funcional para la sociedad. Por eso es importante indagar sobre la consolidación de la protección de las familias monoparentales en Bogotá en el marco social, legal y político imperante desde la constitución de 1991, hasta las actuales políticas de familia.

1.1 Consolidación de la protección social de las familias monoparentales: El patronato antioqueño, un antecedente entre la asistencia social y la protección legalizada

La industrialización en Colombia entre los años 1890 hasta 1929, significa el paso de la familia extensa a la familia nuclear, como principal cambio de las relaciones interpersonales de los miembros que componen esta, pese a esto la familia nuclear tradicional y el patriarcalismo ostentaba gran peso en la doctrina católica, principios católicos heredados de la corona española, en la época de la colonización.

De este modo, este discurso acerca de la familia, resulta conveniente para los principios del capitalismo naciente y entrante por medio de la industrialización, que posteriormente iba a presentar una fuerte interacción entre ambos sectores, entre el

religioso y el industrial, donde la moral y la producción se ponían en un mismo camino para favorecer la rentabilidad del capitalismo. El patronato empresarial no era solo mediar las prácticas del trabajo bajo la doctrina de la religión, era imponer y regular la conducta bajo principio morales católicos por medio del trabajo, se trata de un modelo validado tanto legal como socialmente en un ambiente productivo.

Luz Gabriela Arango (1991) socióloga colombiana, en su trabajo titulado: *Mujer, Religión e Industria. Fabricato*. Expone los resultados de su investigación acerca del surgimiento de la industria textil Antioqueña, con el ejemplo concreto de la *Fabricato*, que nace en 1920.

La investigación explora y expone una forma de Patronato empresarial (una forma de paternalismo cristiano), comandada en sus inicios por las Hermanas de la presentación, posteriormente se trató de un trabajo mancomunado entre gerentes católicos y curas de la época, para ejercer un control moral y social hacia los trabajadores de esta empresa textil, tanto fuera como dentro de la empresa, vigilando los comportamientos y actitudes en el barrio donde vivían las obreras y velar que se cumpliera con la moral cristiana difundida al interior de la empresa. Esto en la medida que, Fabricato buscaba conservar los principios de una sociedad tradicional de valores católicos y en especial para favorecer el modelo de familia nuclear tradicional y el modelo patriarcal dominante.

De este modo y ante la crisis económica de la época y la necesidad de buscar ingresos ajenos al padre cabeza de familia, se da total acceso a obreras de cortas edades, a saber se trató de hijas de agricultores aledaños a la empresa, con poca educación y sobre todo, de mujeres solteras. De las cuales, durante el periodo que se labora se les es promulgada la castidad y la prevalencia del estado civil de soltera para garantizar la permanencia de las obreras al interior de la empresa, puesto que al contraer matrimonio se daba salida a la trabajadora.

Para 1959, se da salida a las obreras y da entrada a los obreros, bajo el presupuesto del hombre de familia como cabeza de familia y único proveedor del hogar, así como la división de roles para la iglesia, la cual establecía que a la mujer le correspondía las labores del hogar y la crianza de los hijos. Pese a esto, se da un cambio sobre esta visión, la cual dio una nueva entrada paulatina a las mujeres, aunque se priorizaron en labores de limpieza, con mayor educación y un posible origen rural. Sin embargo, continúan estatutos donde se desapruueba el madresolterismo, o la llamada unión libre, al no cumplir el orden moral promulgado por la empresa por medio de capellanes, monjas y trabajadoras sociales.

Donde finalmente para 1973, las políticas laborales sufren un cambio en lo que respecta a la mujer, en cuanto a la política del matrimonio y la de embarazos, pues las mujeres pueden optar por continuar trabajando o retirarse como se acostumbraba, así como la posibilidad de ingreso de mujeres separadas.

Para posteriormente, dar por terminado el modelo y la política de Patronato de obreras en el año 1975, ante una crisis económica que favorece la entrada de mujeres obreras, con posibilidad de ser casadas o madres solteras. Estas mujeres, eran puestas en sin número de iniciativas por parte de Fabricato, provenientes del Capellán de la época, para según el discurso de Fabricato, poder ser una ama de casa y obrera, así como saber sobrellevar el ser madre soltera sin el sustento y apoyo de un padre cabeza de familia.

Puesto que, no quiere decir que la mujer obrera equilibre la carga de ser ama de casa, madre y obrera con su compañero. Continua existiendo el imaginario de la disfuncionalidad de una familia “incompleta”, iniciativas que van acorde con las política social-cristiana, que se enfoca en la “familia obrera”, bajo el discurso ya descrito.

Para este último periodo mencionado, hay que tener en cuenta un cambio trascendental en el paradigma, se trata de la unión entre el matrimonio y la procreación,

haciéndolos inseparables en el imaginario, pues como rastreo Arango, se puede notar una reducción en el número de hijos, así como en la posibilidad de “definir rápidamente opciones fundamentales como el matrimonio o la maternidad unidos al trabajo industrial (Arango,1991,pág.123)”.

De este modo, se puede afirmar que se está dando un proceso de cambio y transformación social, tanto en la mujer como en la familia, sin que este llegue a todas las esferas de la sociedad. Se trata de un cambio que se presentaba desde antes de los cambios legales posteriores. No obstante, se puede determinar que la legitimidad y visibilización sigue siendo hasta la actualidad un proceso en construcción, que cada vez abarca más sectores de la sociedad, así aún no se haya dado un cambio concreto y completo en la constitución de 1886 a 1991, respecto a la familia.

Asimismo, se puede observar que para el caso de las familias monoparentales, sigue siendo un proceso en pugna, del cual poco se ha profundizado y se ha visto reducido al reconocimiento de las madres cabeza de familia, sin identificar y ahondar más sobre este proceso, pues una de las características de este fenómeno es el dinamismo y la singularidad de familia a familia, ya que este continúa construyéndose, transformándose y evolucionando, en medio de una legislación parcialmente estática.

Respecto a esto y hablando en específico de las familias monoparentales, se encontró que existen unos efectos de este discurso sobre estas formas familia no convencionales, más en específico las familias monoparentales. Así bien, la estigmatización tanto cultural como legal proviene de un contexto más amplio, a saber en palabras de María Himelda Ramírez (2003):

Las madres solteras constituyen un grupo humano cuya condición se asoció desde una perspectiva moral al pecado y por ende al imperativo de su redención y desde el punto de vista material, a la miseria. La estigmatización a la que estuvieron sometidas,

fue un condicionante de su exclusión, inclusive de las posibilidades de trabajo (Ramírez, 2003, pág. 156)

Ahora bien, dicha exclusión social y económica de la que habla Ramírez, se ve reflejada en la atención social o en los términos de la protección social destinada para estas formas familiares que no se ajustan con el modelo impartido como ideal y funcional, donde se fundamenta en la regulación de la vida privada, lo cual es descrito así:

Existe en el lenguaje y las prácticas asistenciales de las más diversas tradiciones una tendencia existe en el lenguaje y las prácticas asistenciales de las más diversas tradiciones, una tendencia arraigada a deslegitimar las pautas de organización de la vida privada de los sectores populares quienes, se apartan del modelo ideal de familia: fundada en el matrimonio sacramental, monógama, centrada en la procreación, dependiente del padre providente y en la que prima una ambiente de armonía y concordia (Pág. 56).

Conforme a esto, es pertinente agregar que ciertas formas concretas del contexto son: “El status jurídico social de la mujer unida o de la madre soltera y del hijo natural, los colocaban y los colocó en desventaja de condiciones: de apellido, herencia, apoyo económico (Alonso & Alzate, 1983, pág. 155)”. Se trata de unas consecuencias no solo para la madre soltera, sino a su vez de los hijos producto de estas situaciones, aquí se puede observar unos efectos tanto en el reconocimiento y status, así como de unas desventajas a nivel económico.

Es importante considerar que lo desarrollado hasta el momento, se remite especialmente a las familias monoparentales con jefatura femenina, no obstante esto también representa unas consecuencias sobre las diversidad de estructuras de monoparentalidad, el caso que es más dejado de lado es el de las familias monoparentales

con jefatura masculina, que ante su baja representatividad se encuentran invisibilizados respecto a las familias monoparentales con jefatura femenina.

Hasta el momento, el desarrollo y exposición del patronato antioqueños, es de gran relevancia, en la medida que encarnan un antecedente histórico de la protección social de las familias monoparentales en Colombia. Que además, evidencia la influencia del patriarcado y la idealización de la familia nuclear, tratándose de una protección, que se le podría asignar el rasgo de ser discriminatoria, en la medida que cuyo principio es el de resolver una familia en crisis, incompleta y disfuncional.

1.2 Acercamiento al fenómeno de la familia monoparental, desde el pensamiento sociológico contemporáneo

Ante este panorama anteriormente expuesto, podemos conceptualizar y ver el fenómeno de la familia monoparental desde el pensamiento sociológico contemporáneo, esto con el fin de proporcionar elementos por parte de la sociología que complementen el debate actual en torno a la familia y sus nuevas configuraciones. Así como, aportar a desentrañar en uno de los casos concretos que desafía a la ley y al imaginario dominante de la desavenencia de una familia no nuclear o incompleta, me refiero a las familias monoparentales en su diversidad y dinamismo.

Para dar inicio, se hará una breve exposición de los presupuestos del pensamiento sociológico contemporáneo, el cual está marcado y desarrollado en varias escuelas y perspectivas, que van desde la microsociología enmarcada por el interaccionismo simbólico y la fenomenología con sus principales exponentes como Erving Gofman, Alfred Shutz, e George Herbert Mead, en paralelo con las teorías de la acción-estructura, respuesta a la dualidad que se plantea entre estructura – individuo, presente en el funcionalismo estructural, con principales exponentes como Anthony Giddens, Margaret Archer, Pierre Bourdieu, Jurgen Habermas.

Lo que se observa, es que el desarrollo del pensamiento sociológico contemporáneo occidental, se encuentra enmarcado entre la dicotomía individuo-sociedad y la crítica al funcional estructuralismo. Que al tratar de sobrepasar el binarismo individuo-sociedad, surgen teorías como: la teoría de la estructuración; cultura y acción; hábitos y campo la colonización del mundo de la vida.

De este modo, para no delimitar una extrema dominación de la estructura sobre los sujetos o unos agentes totalmente libres que sobrepasan la estructura, es que hacen aparición nociones como la de dualismo de la estructura, desarrollada por Anthony Giddens, que muestra la codependencia entre estructura y sujeto, que además propicia la reproducción de unas prácticas sociales desde el conocimiento y reflexividad de las mismos.

A pesar de que ya se mencionó la existencia varios postulados que hacen frente al funcional estructuralismo, es la teoría de la estructuración la que expone y conceptualiza este proceso de codependencia entre agente-estructura, por medio de la estructuración, por lo que tomaremos esta obra para analizar el fenómeno de la familia monoparental.

Como forma paralela, se acude a los postulados de Ulrich Beck y Elisabeth Beck, acerca de los procesos de individualización de la modernidad presentes en la sociedad industrial. Estos postulados se corresponden, en la medida que constituyen el amplio panorama entre agencia y estructura, que nos lleva a hablar de la familia tanto en su colectividad y como en su individualidad, permitiendo así, establecer la dinámica bidireccional de relación entre la familia y la sociedad.

De este modo, lo que atañe a la familia monoparental, se puede decir que se trata de un cambio social, en términos de su aumento y mayor aceptación, a pesar que esta sea una estructura presente en diferentes culturas y sociedades permanentemente. Para entender lo anterior, cabe decir que *cambio social* es un concepto desarrollado por el

sociólogo británico Anthony Giddens, concepto que se “basa en coyunturas de circunstancias y sucesos cuya naturaleza puede definir con arreglo a variaciones de contexto donde el contexto influye el registro reflexivo por parte de los agentes interesados de condiciones en las cuales ellos “hacen la historia” (Giddens, 1995, pág. 272)”.

Así pues, el cambio social más representativo de la familia, se da en los procesos de individualización de los miembros de la familia y la relación de la familia con el Estado, donde el cambio también se encamina o influye sobre los individuos en la forma de constituir la familia y las decisiones alrededor de la misma, también del cómo y de qué manera poner fin o dar inicio a un tipo determinado de organización familiar.

Sin embargo, cabe poner en consideración que el cambio social va en diferentes fases, en los diversos actores y sectores de la sociedad; en la medida que, mientras que unas familias se conforman con base o no al ideal en torno al matrimonio, o el de la familia nuclear, puede que en la ley, el discurso social y estatal en general, prevalezca el ideal de la familia nuclear como la familia ideal, normal y deseable, como un aspecto normativo e impuesto.

Esto hace evidente esa correlación entre el individuo y la sociedad, en este caso, de la familia y la sociedad, así como de la relación agente-estructura. Antes de continuar es necesario poner en relieve el concepto de *familismo*, concepto desarrollado por Yolanda Puyana (2007), que a su vez es entendido como:

Considerar a la familia nuclear, patriarcal, heterosexual y monogámica como si esta fuera la única manera de responder a todas las necesidades emocionales de la progenie y el único modelo para la vida en pareja. [...] Transferir a las familias múltiples funciones económicas y emocionales que podrían estar a cargo del Estado o de la sociedad en general (Puyana, 2007, pág.266).

De manera que, es necesario tener en consideración que para el caso específico de la familia monoparental, tanto el cambio social, como la relación agente-estructura, está mediado por un discurso más amplio, me refiero al ya mencionado *Familismo*, el cual puede estar desarrollado o evidenciado en las diversas esferas sociales, a diferentes ritmos y dimensiones.

Del mismo modo, es importante considerar que la idealización y homogeneización de lo que se considera como la familia apropiada y deseada, no solo es propio de determinadas instituciones religiosas, sino que también se traslada a sectores privados como la industria, escuela, etc..., así como en la esfera legal. Haciendo así, que la relación agente-estructura, se desenvuelva en medio de un cambio social, parcial o con ciertas permanencias y con diferentes velocidades, mediado y desarrollado en un discurso familista.

Lo anterior relevante en la medida que permite entender la relación entre lo social y lo político, entre la familia y la sociedad y que en correspondencia a las familias monoparentales, evidencia un proceso de invisibilización, tanto social como jurídica, a todas aquellas estructuras familiares que no se corresponden a la familia nuclear y patriarcal.

A pesar de exponer el papel trascendental del contexto y del discurso dominante en una sociedad hacia un fenómeno, así como la mediación de dicho discurso, y su constante influencia sobre los actores, es relevante no caer en el reduccionismo estructuralista y el determinismo del peso de la misma sobre el actuar y pensar de los actores, por el contrario buscar ver y encontrar la existencia de un constante flujo bidireccional de los agentes y la estructura.

De este modo, ver cómo en ciertos escenarios y actores uno u otro puede llegar a tener más peso que el otro, pues el mismo Giddens desarrollo en su teoría, “Estructura

no se debe asimilar a constreñimiento sino que es a la vez constructiva y habilitante. (Giddens, 1995, pág. 61)”. Esto, gracias a la misma capacidad reflexiva de actuar de los actores, en los cambios y adaptaciones que se apropien de la práctica y el diario vivir, en medio del contexto en el que se desenvuelva y con la interacción entre individuos.

En concordancia con lo dicho, además de la noción de cambio social ya mencionada, se acude al concepto de reflexividad, entendida como “el carácter registrado del fluir corriente de una persona (Giddens, 1995, págs. 40-41)”. Sumado a este concepto, se usa por una parte el concepto de Conciencia discursiva, este “implica la capacidad de expresar con palabras las cosas, palabras de Beltrán, citado por (Osorio:2006, pág. 7)”; y por otro lado el concepto de conciencia práctica, cual se refiere a:

Conciencia de sus actos y de los demás así como las del contexto social y material en que se dan han desarrollado históricamente unas habilidades y un conocimiento – no necesariamente verbalizado o verbalizable- que les permite enfrentarse a situaciones sociales en la medida en que comprenden las condiciones sociales en que se desenvuelven (Pág.7).

Los argumentos expuestos por Anthony Giddens, que es posible desarrollar el principio de reflexividad, tanto de la familia, tanto de modo individual por parte de cada uno de sus integrantes o de modo colectivo. Cabe aclarar, que se logra definiendo un contexto espacial y temporal, en este caso la sociedad moderna, más en específico la occidental industrializada. Por tanto, cabe hacer hincapié en los procesos de individualización presentes en los miembros de la familia tradicional nuclear y los efectos de esta, esto en la medida que el ideal en torno a esta forma tradicional de familia, ya no se sigue por parte de los actores sociales con la misma fuerza que hasta hace unos años.

Lo anterior, es evidenciado en el hecho que en la actualidad continúan surgiendo conformaciones familiares conforme a lo que establece el discurso de familia nuclear

tradicional. No obstante, de modo paralelo surgen nuevas formas de organización familiar, en especial a lo que concierne la familia monoparental, que desde su conformación y establecimiento a corto o largo plazo, estas estructuras familiares, tienen procesos de reflexividad en la vida cotidiana, que a su vez van siendo rutinizados.

Este proceso, transcurre en medio de prácticas sociales alrededor del ideal e imaginario dominante de lo que es una familia sea tradicional o no, en términos de su intención de consolidar una familia bajo el ideal o el discurso de una familia nuclear, como discurso hegemónico y legitimado por discursos tanto sociales como legales. O de otra manera, dar paso al reconocimiento de otras formas de familia y de la iniciativa propia de dar inicio a una forma diferente de familia.

De igual manera, han tomado fuerza por una nueva serie de coyunturas de diversa índole, que contribuyen en el cambio social que ha venido interviniendo e influyendo sobre la familia. No solo se trata de hechos de orden social, político o económico, que impacten sobre la familia, pues en la actualidad los avances tecnológicos ponen más factores a considerar respecto al cambio y transformación de la familia, para el caso de las familias monoparentales, abren una puerta a considerar ser una familia monoparental de forma voluntaria, ya sea de jefatura femenina o jefatura masculina.

1.3 La Familia Monoparental como proceso social y forma de composición familiar

Continuando, es importante introducir los aportes de los sociólogos, Elisabeth Beck-Gernsheim y Ulrich Beck, en su trabajo acerca de *La familia posfamiliar y la nueva complejidad de la familia*, en el cual se buscó mostrar cómo se dio el paso a considerar a la familia monoparental, como una estructura familiar emergente, empezando por resaltar no como una consecuencia de una crisis, fractura o terminación de la familia. Por el contrario, afirman Beck & Beck-Gernsheim, “La familia no se está

resquebrajando a consecuencia de ellos, sino que está adquiriendo una nueva forma histórica (Beck & Beck-Gernsheim, 2002, pág. 166)”.

Lo que se ve en la actualidad ante la noción de cambio social, desarrollada en el anterior apartado, es que la familia nuclear patriarcal, aún sigue presente y para nuestro contexto próximo, ostenta aún gran fuerza sobre el imaginario social y legal especialmente. Sin embargo y en palabras de los Beck & Beck-Gernsheim, estos tránsitos “No significa que la familia tradicional este simplemente desapareciendo, pero si está perdiendo el monopolio que durante tanto tiempo ostentó. (Pág. 186)”.

Pero el tránsito, no solo hace referencia al paso y nueva apertura a nuevas formas familiares, puesto que también es posible la percepción de distanciamientos en los discursos de los diferentes actores y esferas sociales a naturalizar términos como: la maternidad innata de las mujeres, lo natural de la familia nuclear patriarcal, la pertenencia de la mujer a la esfera privada, el matrimonio heterosexual como la forma natural y única de conyugalidad o en palabras de Beck & Beck-Gernsheim:

Cuando los postulados de antaño anclados en la relación, la tradición, la biología y demás, si bien no desaparecen del todo, han perdido mucha de la fuerza que tenían cuando, en consecuencia, surgen nuevas posibilidades de elección, nuevas opciones y espacios de decisión, cuando todas estas cosas no faltan, sino que contienen, en su otra cara una nueva serie de regulaciones sociales, imperativos y controles (Beck-Gernsheim, 2003, pág. 24).

Así pues, con la pérdida parcial del poderío y fuerza del discurso hegemónico en torno a la familia nuclear, así como con el surgimiento de nuevas formas y espacios de decisión y elección, aparece en el imaginario social nuevas posibilidades y un aumento del reconocimiento de nuevas formas de familia, así este continúe siendo parcial y paulatino.

A este proceso de entrada y aparición de nuevas formas de convivencia y unión entre actores sociales, bajo coyunturas actuales, Beck & Beck-Gernsheim denominan los contornos de la familia posfamiliar, donde la vivienda, la conyugalidad y la orientación sexual de los miembros que la componen, no son los elementos determinantes de la definición de familia, en sus propias palabras:

Existen nuevas formas de vida que al menos de manera general no tiene como objeto vivir solos, sino manteniendo una relación de índole diferente, como por ejemplo, fuera de un matrimonio formal, sin hijos o con padres solteros, con sucesión conyugal, con una nueva pareja del mismo sexo, con relaciones a tiempo parcial o que duren solo un determinado periodo de la vida, vivir en distintos hogares o en distintas localidades. Estos modos de vida, en todas sus formas intermedias, secundarias y flotantes, representan el futuro de las familias, se le denomina contornos de la familia posfamiliar (Beck & Beck-Gernsheim, 2002, pág. 86).

Es bajo estos contornos, que por una parte se da la posibilidad de entrada a este fenómeno (familias monoparentales) y por otro lado se da la aparición de nuevas formas de elección, como ya se dijo. Pero para este caso, se puede hablar de la posibilidad de tomar la iniciativa de conformar de una familia sin un cónyuge o a la distancia del mismo.

Lo anterior, es dado principalmente, ante los alcances de la globalización y del mismo modo, gracias a los avances en la tecnología para reproducción, donde ya no se necesita de un cónyuge o de una relación física o sentimental para este para lograr la concepción del hijo, pues ante la reproducción asistida, la inseminación artificial, los vientres alquilados y demás técnicas posibilitadas por el avance tecnológico, debaten las formas tradicionales tanto de familia, como de parentesco.

Ahora, haciendo un especial énfasis acerca de la familia monoparental, desde los postulados de Elisabeth Beck, en los cuales determina una serie de elementos y factores

correspondientes a su proceso de conformación y las relaciones entre sus miembros, Beck-Gernsheim, afirma que:

La mayoría de estas no han elegido esa forma de vida, sino que han ido a parar a ella y se encuentran inmersas en ella debido a circunstancias externas y permanecen en este estado sólo transitoriamente, esa forma de vida desemboca, frecuentemente, mediante un primer matrimonio ulterior, en otra configuración familiar (Beck-Gernsheim, 2003, pág. 46).

Por otro lado, la principal caracterización que nos aparta esta socióloga, se enfoca en el elemento de la cohabitación de los cónyuges, pues un niño puede contar la existencia física de sus dos progenitores, pero por circunstancias ajenas a la familia no compartir el mismo techo, o en palabras de Beck-Gernsheim (2003), se trata de unas formas de convivencia diferenciadas, las cuales son desarrolladas así:

Por un lado la mujer que, habiendo estado casada, se ha divorciado y luego se encarga sola de su hijo o hijos; por otro lado la mujer que nunca estuvo casada y que desde el principio cría sola a su hijo y finalmente, la mujer que según las categorías de la estadística oficial aparece como figura monoparental, pero de hecho no es tal cosa, dado que comparte con el padre mesa y cama, la vida cotidiana y la educación de los hijos, con la salvedad que ha renunciado al certificado matrimonial y a una legitimación oficial de sus relaciones de hecho (Beck-Gernsheim, 2003, pág. 15).

Lo que se puede observar, es que la familia monoparental entendida como práctica y producto de sujetos sociales determinados en el marco de la individualización y la reflexividad, es una forma tanto de reproducir ese discurso más grande de familia tradicional, en las prácticas que constituyen las dinámicas familiares del día a día. Pues al igual que la familia nuclear, la familia monoparental asume las mismas funciones en torno al hogar y a los hijos, o constituirse, repensarse, recomponerse, desarrollarse, bajo el ideal

familista. O por el contrario, en una menor cantidad establecerse bajo una nueva mirada que se sale de dicho ideal de la familia nuclear, aun así reproduciendo funciones, roles, etc... en la familia.

En este caso la familia monoparental se encuentra entre la agencia y la estructura en una relación bidireccional, donde estas presentan diversos rasgos de agencia según las diversas rutas de entrada. No obstante y a pesar que no busquen explícitamente y en el mismo grado ser una familia nuclear, tanto las funciones que cumple esta familia como las relaciones entre los individuos si se encuentran marcadas por la relaciones de género presentes en la misma, así como lo que se predispone de la paternidad y maternidad, haciendo que la estructura se encuentra reproducida, en cierta manera así la estructura monoparental no cumpla el precepto de lo esperado en el familismo.

Lo inconveniente resulta en el momento que se habla de familia monoparental, el análisis se enfoca en el componente conyugal, dejando de lado aspectos relevantes de este fenómeno como los procesos de viudez, las migraciones, el encarcelamiento, problemas de salud, la adopción, el deseo de conformación de este tipo de familia y demás casos.

Aunque en la mayoría de los casos tal como lo afirma Elisabeth Beck, a familia monoparental puede ser transitoria, gracias a los estudios realizados en nuestro contexto, es posible afirmar que no todas presentan esta característica, pues en especial aquellas conformaciones de familia monoparentales producidas por decisión propia de los individuos.

La idealización de la familia nuclear y el deseo de esta no ha decrecido o desaparecido del todo, esta está presente en todas aquellas organizaciones que desde un inicio, desde su conformación se basó en la estructura tradicional nuclear. Por eso, no es insignificante el hecho de una segunda y hasta tercera conformación de una familia posterior a un

divorcio o separación, así como la búsqueda de determinar figuras paternas y maternas, en aquellas estructuras familiares donde una o varias de estas están ausentes.

Lo que se puede observar, es que los individuos presentan actos de decisión individual y autónoma, orientadas a la construcción de una familia en el marco del imaginario de la familia normal y tradicional.

Igualmente, lo que corresponde a la mujer, esta es influenciada a introducirse de manera paulatina a la esfera pública, al ingresar al mercado laboral y educativo, lo que produce que se abra a la autonomía y autosuficiencia. Propiciando el empoderamiento de la mujer en términos de poder de decisión y elección, con la posibilidad de contemplar y decidir el divorciarse, ceder la custodia de los hijos, decidir el número de hijos que desea concebir, el momento de su vida y con quién o si quiere hacerlo sola.

Lo anterior favorece los procesos tanto de visibilización y reconocimiento de la familia monoparental, pues hace que esta entre en escena, ya sea por la propia voluntad de conformarla, o afrontar la constitución de esta, posterior a una separación o divorcio.

Lo anterior no quiere decir que al insertarse en el mercado laboral y educativo, los roles al interior del hogar se equilibren respecto a la distribución de funciones con el cónyuge. Por el contrario, además de trabajar fuera del ámbito familiar, la mujer sigue desempeñando los mismos roles de cuidado del hogar y de los hijos, al igual que las tareas domésticas, haciendo que la mujer tenga una sobrecarga de funciones, a pesar de ganar autonomía e independencia, igualmente la mujer siga siendo absorbida por las labores del hogar y de su trabajo.

Cabe agregar, que ante el hecho que por la industrialización, se replantee a la esfera íntima y privada, como el lugar por excelencia de la mujer y se posibilite la inserción de la mujer en el ámbito público; no quiere decir, que de igual modo se replanteen los roles de género propios de la familia nuclear tradicional y patriarcal. Dado que, la mujer

continúa idealizada como ese pilar de la familia, así como el hecho que se considere que de esa maternidad natural y a priori de la mujer, como la más idónea para las labores domésticas, por tanto no se adoptan más responsabilidades, que se acumulan con las que se le adjudican por su “naturaleza”.

1.3.1. El madresolterismo y su tránsito conceptual a la familia monoparental con jefatura femenina, consolidando el proceso social de la familia monoparental

Para hablar y entender el fenómeno del madresolterismo, es necesario acudir al trabajo de la Antropóloga Virginia Gutiérrez de Pineda y su trabajo *Familia y cultura en Colombia: Tipologías, funciones y dinámica de la familia. Manifestaciones múltiples a través del mosaico cultural y estructuras sociales*. Gracias a su aporte y estudios se comprenden los factores sociales, económicos y culturales, así como el contexto en el que surge y se desenvuelve dicho fenómeno para el caso Colombiano.

La autora, de acuerdo con los complejos culturales (Andino, Santandereño, negroide y antioqueño) (Pachon, 2005, pág. 259), evidencia como el madresolterismo es un fenómeno predominante en las clases bajas, tanto en el sector rural como el urbano, asimismo que el madresolterismo es intraclase e interclase, esto afirma ella desde el punto de vista de la estructura social.

En cuanto a los aspectos de la aparición del fenómeno, en un primer momento se trata de la desigual tenencia de la tierra, que afecta a las generaciones jóvenes, pues no les posibilita la independencia económica de sus progenitores, sin que esta tierra produzca mayor generación de ingresos. Así, al momento de carecer de independencia económica, no es posible asumir las responsabilidades que presuponen el matrimonio y los hijos, lo cual es aceptado culturalmente, por lo que se justifica el madresolterismo eximiendo así de sus responsabilidades a los jóvenes.

En un segundo momento, se habla de la independencia económica que las mujeres ostentaban, pues entre los trabajos agrícolas, el comercio detallista y los tejidos artesanales, las mujeres podían sostenerse a ellas mismas y sus hijos, favoreciendo así la aparición y sostenimiento del fenómeno, pues los ingresos extras que generaban este tipo de actividades, representaba una ventaja frente a los hombres. Se puede decir que esta independencia económica, era propiciada por la igual proporción de la fuerza de trabajo (especialmente en el sector agrícola) entre hombres y mujeres.

Por último, especialmente para el contexto urbano, el madresolterismo se daba principalmente por las relaciones maritales esporádicas “entre parejas de status sociales diferentes (Gutiérrez,1968,pág. 68)”. Generado especialmente por las cuestiones de la desigualdad de género y el machismo imperante, en la medida que la servidumbre femenina tributaba no solo con las labores domésticas, sino que a su vez tributaban sexualmente al patrón (ante el sistema paternalista), aspecto inherente al imaginario clasista de la época. Del cual, los hombres de clase media alta poseían un status de clase superior, así como la ‘superioridad’ de ser hombre sobre la mujer ‘débil’, a la cual debía demostrar su masculinidad, por medio de “prematuras muestras físicas” (Gutiérrez,1968,pág.68) sobre las mujeres que dependían o laboraban para estos hombres clase media- alta.

Así pues, el madresolterismo al ser un problema de clase y de género, se concibió como algo negativo y estigmatizante para la época, lo cual fue reforzado con los imaginarios alrededor de la familia nuclear ostentaba el mayor status y representatividad en la sociedad en general, pero especialmente para la Iglesia católica. Sin embargo, el madresolterismo, contó con la aprobación cultural de las bases de la sociedad, tal y como lo evidencia Gutiérrez, es su trabajo.

Por tanto, el cambio social al que se ha hecho referencia, da cuenta de los cambios históricos y sociales de la familia y que consiguió la visibilización y denotación de las familias monoparentales como una realidad, que a su vez es dinámica y compleja, que va

más allá del madresolterismo, o las madres cabeza de familia como son denotadas por la legislación familiar colombiana actual.

De este modo y gracias al aporte de Gutiérrez, es posible afirmar que las familias monoparentales han existido desde siempre, en especial las que conciernen a las familias monoparentales con jefatura femenina, solo que su denotación en madresolterismo obedece a cuestiones de contexto, como ya se desarrolló, al igual que la mentalidad de la sociedad donde se sitúe el fenómeno, sea el antes del empoderamiento político y social de la mujer y/o la era pre industrial.

De hecho, se hace referencia al cambio social al que se acude, abarca también el de la mentalidad de la sociedad, en referencia a la familia; a la mujer y su posibilidad de elegir sobre su cuerpo, sobre la forma de conyugalidad que desea, el momento de iniciar esta, así como el momento de ser madre y la posibilidad de decisión de terminar o empezar una nueva relación conyugal, así como el número de hijos que desea tener. En concordancia con lo anterior, es oportuno tener en consideración que, el madresolterismo estaba íntimamente legitimado y concebido en el imaginario, solo si se daba por casos de viudez.

Es así, como estos cambios que conciernen principalmente a la mujer, que se corresponden al contexto de la industrialización, hacen que se dé la necesidad de concebir el fenómeno de la monoparentalidad en cualquiera de sus casos, más allá del madresolterismo, al ser este solo una de las aristas que componen este fenómeno.

Claro está, teniendo en contemplación, la existencia de esta realidad del madresolterismo desde antes de la industrialización y el empoderamiento de la mujer, y ahora parte de las familias monoparentales. Que ante el contexto ya descrito, se visibiliza y legitima este fenómeno en su conjunto, al pertenecer a la familia monoparentales.

Cabe decir, que la visibilización de este fenómeno a través de la familia monoparental, también se debe al aumento de los divorcios y separaciones especialmente, que posibilitaron que se evidenciara tanto su existencia como su aumento y representatividad

en la sociedad. Todo lo anterior corresponde a las nuevas coyunturas, que se suma al proceso ya desarrollado por el denominado madresolterismo.

Ahora bien, ahondando el fenómeno de la monoparentalidad, una salvedad que contribuye a entender a la familia monoparental en su conjunto, así como su inclusión del madresolterismo a esta, como una familia monoparental con jefatura femenina, es definir la jefatura femenina y sus características, para esto se acudió a la autora, Angela María Quintero, para delimitar y entender la jefatura femenina, y así igualmente determinar su importancia para la familia monoparental.

Por una parte, la autora aclara que la “Jefatura Femenina no es una tipología de familia, es una forma de organización posible de presentarse en cualquier familia, que establece cual de los miembros cumple los papeles económicos y psicoactivos (Quintero, 2002, pág. 2)”. Por tanto, muestra que esta es una modalidad de la jefatura familiar, que a su vez puede presentar en cualquier tipo de familia, como es el caso de la familia monoparental, que en ocasiones, ambos fenómenos se encuentran equiparados como iguales, al respecto Quintero afirma que la familia monoparental:

Es identificada con jefatura femenina, pero es diferente de ésta, ya que excluye las jefaturas masculinas y demás organizaciones familiares que también tienen jefatura femenina (nuclear, extensa, simultánea). La mayoría de aquellas si son la base de la familia monoparental (Quintero, 2002, pág. 2).

Ahora bien, continuando es pertinente desarrollar más los aspectos concernientes al fenómeno de la monoparentalidad, como lo es el origen de estas, sus características generales, así como la estigmatización, las connotaciones negativas y los juicios de valor implícitos, cuando se habla o define esta. Lo relacionado a su origen de conformación, Rene Landero (2001) afirma que:

El ‘origen’ de la formación de las familias monoparentales, puede ser dado por la ‘ruptura’ o disolución del vínculo conyugal, ya sea por divorcio, separación o

abandono, ‘decidido’ por iniciativa de alguno de los cónyuges o de ambos cuando la pareja estaba casada o unida en cualquier tipo de familia, con la cual se dio la disolución del vínculo existente, independientemente de los motivos o causas que hayan llevado a la situación de hecho, también por viudez. Asimismo, por el hecho de ser ‘madre soltera’, independientemente si fue abandonada o decisión voluntaria y consciente de ello o no (Landerero, 2001,pág. 2).

Lo anterior, muestra un panorama general acerca de la formación de la familia monoparental, en su complejidad y dinamismo, así como evidencia esa necesidad de ver el fenómeno en su conjunto, teniendo en relieve al madresolterismo no como algo ajeno, sino de forma incluyente y necesaria dentro de la delimitación de la familia monoparental.

Respecto a los juicios de valor, las connotaciones negativas y además de los aspectos ya mencionados, Quintero hace una apreciación muy pertinente de estos aspectos, en la medida que menciona la inconveniencia de esta y las razones por las cuales es erróneo concebir esto. Pues afirma que:

Familia monoparental replantea las tipologías tradicionales y sugiere nuevas formas, antes era denominada de manera inadecuada familia incompleta, con la implicación valorativa de faltante, ahora se entiende que un grupo familiar puede funcionar aún sin la presencia de algunos de sus miembros (Quintero,2002,pág. 2).

Al respecto y de forma complementaria, Landerero afirma que:

Las familias monoparentales no deben ser consideradas tampoco, como una desviación o incluso como ‘patológicas’, sin capacidad de cumplir con las mismas funciones y roles ‘asignados o prescritos’, que ‘deben’ desempeñar socialmente. [...] Lejos de ser formas patológicas que derivan del rompimiento de una unidad nuclear, las otras formas de familia deben ser vistas y entendidas como parte de la compleja configuración que las familias asumen (Landerero, 2001,pág. 3).

En síntesis, es posible afirmar que el fenómeno de las familias monoparentales, es un fenómeno dinámico y cambiante, más no un fenómeno estático. Estas dinámicas y

cambios que se hace mención, se pueden evidenciar en las formas de jefatura monoparental y las rutas de entrada monoparentales, pues muestran tanto los procesos de conformación, como dinámicas de relación entre los miembros que la conforman.

No obstante, es pertinente tener un concepto básico de familia monoparental que delimite el objeto de estudio, así como la investigación, para eso traerá a colación a la autora Ana Rico de Alonso (1999), que entiende a la familia monoparental como “familia estructurada sobre la base de la existencia de una sola figura parental, asumida bien sea por un adulto o, en ocasiones, por un menor que cumple sus funciones”.

En contraste con lo anterior, con la intención de no limitarse y caer en reduccionismos respecto al fenómeno de la familia monoparental, es conveniente traer a colación que “La familia monoparental no solo se refiere a la persona que ha sido abandonada por su pareja, si no es aquella persona que, sin pareja permanente, asume la opción de cuidado y educación de sus hijos e hijas (Uribe, 2012,pág. 81)”.

Dicho lo anterior, se continuará tomando los elementos del trabajo Sara Barrón, pues está en un primer momento expone los factores negativos y reduccionistas de una única y estática definición de la familia monoparental, afirmando que:

En el caso de las familias monoparentales, las definiciones al uso congelan una realidad de la que se desconoce, entre otros muchos aspectos: a) las situaciones que las han originado, b) el tipo de organización doméstica que adoptan y los roles particulares que asumen sus miembros, c) los potenciales integrantes del hogar, además del núcleo monoparental y, d) la duración o cronología de los trayectos monoparentales (Barrón, 2002, pág.14).

Ahora bien, respecto a los elementos conceptuales que resultan enriquecedores para la presente investigación y para el estudio de las familias monoparentales desde la sociología, en la medida que da una salida conceptual, a los reduccionismos de una única y básica definición de la familia monoparental, así como favorece la delimitación del fenómeno, comprendiendo su dinamismo y complejidad. En palabras de la autora:

Existen modos alternativos de abordar la monoparentalidad desde un punto de vista conceptual y sociológico. La construcción de tipologías y un examen detallado de los ejes que las fundamentan puede ser, en nuestra opinión, una aproximación válida. A diferencia de las definiciones, las tipologías permiten un acercamiento menos reduccionista y flexible y –más importante aún– posibilita contemplar la diversidad de situaciones y procesos monoparentales como paso previo y necesario para el estudio de cualquier variante o faceta de la monoparentalidad queelijamos estudiar con mayor profundidad (Barrón, 2002:pág.15).

En concordancia con la propuesta conceptual de Barrón, se tomó las tipologías de familia monoparental, propuestas por Rene Landero, como forma complementaria a lo dicho por Barrón, acerca de las tipologías de la familia monoparental, como forma de salir del reduccionismo de una definición de la familia monoparental. Es así, que este autor propone la siguiente clasificación: Monoparental simple, encabezada por una mujer y sus hijos, Monoparental simple, encabezada por un hombre y sus hijos, Monoparental compuesta, encabezada por una mujer, integrada por sus hijos y parientes o no parientes, por último la Monoparental compuesta, encabezada por un hombre, integrada por sus hijos y parientes o no parientes.

Ahora, bajo esta misma línea, se tiene en consideración el concepto *Ruta de entrada monoparentalidad*, desarrollada por R. Leete (1978) citado por (Barrón, 2002: pág.15), concepto entendido como “las causas que inciden en la conformación de una familia monoparental”. Así pues, lo que corresponde al concepto de jefatura monoparental, este depende del “rol de responsabilidad que asume el progenitor solo independientemente de con quién comparta la vivienda (Barrón, 2002:pág.17)”.

Para complementar estas nociones, y desarrollar a grandes rasgos las rutas de entrada, se recurre a la afirmación de la autora Patricia Uribe, que desarrolla las diferentes situaciones y contexto que dan origen a la formación de las familias monoparentales, pues

afirma que: “Las diferencias entre los motivos relacionados con su ausencia como muerte, viajes, desplazamiento, trabajo, desconocimiento, separación o abandono, marcan rutas de entrada a la monoparentalidad [...] (Uribe, 2012,pág. 75)”.

Respecto a los conceptos ya enunciados, cabe decir que estos van de la mano, puesto que ambos son componentes del fenómeno de la monoparentalidad, ya que en el uso unitario del concepto de familia monoparental resulta ser reduccionista y limitado para entender los aspectos sociales y relevantes de las familias y sus dinámicas.

1.3.2 Dimensión política de la familia monoparental: Estableciendo la protección familiar en clave del reconocimiento

Para hablar de la dimensión política de las familias monoparentales, es necesario continuar con el desarrollo de la relación entre la familia y sociedad - familia y Estado. Relación basada en la asistencia y protección social determinada para la familia, garantizada por varios actores sociales, entre estos el Estado por medio de las instituciones públicas de protección familiar.

Respeto a la protección social para las familias, esta es definida por Gerardo Meil (2005) así: “consiste en proporcionar a las familia recursos para que puedan cumplir adecuadamente sus funciones, fundamentalmente las funciones de provisión de bienestar a sus miembros y la de la socialización o educación de los hijos (Meil, 2005, pág. 20)”.

Para llevarse a cabo lo planeado por Meil, existe el trabajo de las instituciones mencionadas, no obstante como ya se desarrolló en el apartado anterior con la autora Maria Himerlda Ramírez, el trabajo de estas instituciones, la asistencia y protección social se corresponden a un contexto y unos discursos específicos.

Así pues, es pertinente y relevante completar lo anteriormente descrito, con los postulados de las autoras Nancy Freser y Linda Gordon (1992) acerca de los imaginarios en torno a los servicios sociales y la seguridad social, en palabras de las autoras de los

servicios sociales estigmatizados como caridad y a los derechos civiles como un contrato, en otras palabras de la dicotomía ciudadanía civil y ciudadanía social. Cabe agregar que estos postulados tienen concordancia con la protección de la familia, lo cual se desarrollará más adelante.

Por su parte, la ciudadanía civil, concierne principalmente a la consolidación de los derechos individuales, principalmente de las libertades individuales, o en otras palabras el otorgamiento de personalidad legal, y ciudadanía social hace referencia al goce del patrimonio social y público, así como de los derechos sociales que todas las personas ostentan en una sociedad.

No obstante, las autoras observan que en el contexto americano se dan unos imaginarios en torno a las dos ciudadanía mencionadas. Por una parte, la ciudadanía civil ostenta un status elevado, al representar un contrato en el que involucraba un intercambio tangible entre el Estado y el ciudadano.

Este principio de la ciudadanía civil trajo consigo unas consecuencias respecto a los servicios sociales y a la asistencia social, puesto que “La construcción de la ciudadanía civil moderna había transformado también el fundamento de los derechos a los recursos sociales y tuvo, así, implicaciones respecto de la «distribución del bienestar social (Fraser&Gordon, 1992, pág.73)”.

En términos contractuales, de intercambio entre quienes poseen la ciudadanía civil y el Estado, dejando a quienes no entran en este intercambio, excluidos y estigmatizados, en los aspectos de recibir servicios sociales o una asistencia social en el marco de la caridad. Puesto que, en la ciudadanía social no se deriva de un intercambio material ni está ligado a quienes ostentan personalidad legal y ciudadanía en la sociedad, sino aquellos que se encuentran excluidos de esta, haciendo que lo público, lo social o servicios sociales, se les estigmatice como “caridad” o “limosna”.

El elemento a destacar, es el factor de la personalidad legal que presupone la ciudadanía civil y los efectos sobre quienes no poseen esta. Pues como se vio, los actores dependientes de la ciudadanía civil de quienes no la ostentan limitan por su reconocimiento ante la sociedad y por ende del goce de sus derechos.

Acerca de aquellos excluidos, las autoras hablan de quienes están a cargo del ciudadano, el hombre “cabeza de familia”, en otras palabras se habla de hijos y cónyuge. De los cuales, al ser dependientes, se les da la connotación de caridad para estas personas que no cuentan con personalidad legal y por tanto de reconocimiento ante la sociedad. Además, de la estigmatización que genera que el intercambio entre la familia y el Estado no sea por un contrato que involucre un intercambio por ambas partes, sino unilateral, provocando que la asistencia social y el goce del patrimonio social y público tenga una connotación negativa.

Sumado a esto, es importante recordar cómo las familias que no se ciñen al discurso de la familia ideal y funcional promulgado tanto social como legalmente, sufren esta falta de reconocimiento y estigmatización que se desarrolla en los postulados de Fraser y Gordon.

Es importante agregar, que las familias monoparentales hacen parte de esto y que determinar qué tipo de ciudadanía gozan estas, no de modo individual según sus miembros, sino en conjunto como sujeto colectivo de derechos, será esclarecedor para entender la realidad de la protección social de las familias monoparentales.

De modo que, las pugnas van por una parte por el empoderamiento de estas familias como un conjunto y por otra una lucha por el reconocimiento ante la sociedad, por medio de la obtención de la personalidad legal, con el fin de garantizar el reconocimiento o pleno goce de sus derechos y sobre pasar la doble estigmatización, la designación de disfuncionalidad y crisis; la invisibilización y delimitación de asistencia social.

Capítulo II.

Las familias monoparentales en la ciudad de Bogotá, un acercamiento sociodemográfico a su realidad social

Para acercarse al fenómeno de la familia monoparental y de este en un determinado contexto temporal y espacial, es pertinente acudir a la demografía, más en específico de la demografía de la familia, esto en la medida que, esta se encarga de estudiar “la formación y disolución de la estructura de los hogares, la familia, las uniones, el parentesco y en general, los cambios que ocurren en la dinámica familiar (Martínez, 2013, pág. 121)”. Así mismo, cabe traer a colación el hecho de que “La familia representa entonces la unidad básica del comportamiento demográfico, porque los principales factores demográficos son elaborados según los acontecimientos que se producen en el interior de esta (Pág. 126)”.

Proporcionando así, la teoría de transformaciones de la dinámica familiar, la cual es afín con el desarrollo conceptual desarrollado en el anterior capítulo en torno al cambio social de la familia, así como en el marco del discurso familista, ya que “El debate sobre la construcción y el tamaño de la familia se ha centrado en las explicaciones de sistemas familiares no nucleares en diferentes momentos históricos (Pág.126)”. Siendo la configuración y estructuración de la familia monoparental y otras formas de familia emergentes, ejemplo de esto. Por lo que acudir a ambas perspectivas en conjunto, da una visión panorámica del fenómeno de las familias monoparentales en la ciudad de Bogotá.

El cambio social que ha experimentado la familia y que fue desarrollado en el anterior capítulo, el cual explica la apertura y aparición de nuevas formas de estructuración familiar, es también explicado desde la demografía, principalmente en las transformaciones del comportamiento reproductivo, que básicamente hace referencia a la libertad de elección de pareja y de la forma de formalizar dicha unión, igualmente por la fecundidad pospuesta y el aumento de la esperanza de vida.

A este último se refiere a la transformación histórica de la convivencia matrimonial, pues como expuso Elisabeth Beck (2003), antes de la era industrial, los altos índices de matrimonios continuos, el estigma social y la incapacidad de considerar la separación o el divorcio como forma legítima de terminar una convivencia en el imaginario social. Lo anterior favorecido en gran parte, por los altos índices de mortalidad y una baja esperanza de vida, que producía un alto número de separaciones circunstanciales y un alto nivel de viudez, haciendo que esta fuera la única forma socialmente permitida de terminación del matrimonio y la posibilidad de tener una segunda unión.

La dinámica familiar, vista desde la demografía acudirá a los siguientes índices: fecundidad, mortalidad, nupcialidad y esperanza de vida. Dichos índices se encuentran enmarcados en un nuevo régimen demográfico, denominado, segunda transición demográfica. Pues es en esta en la que se generan los principales cambios en la familia y por ende permite evidenciar y determinar los principales cambios.

La teoría demográfica, hace alusión a factores como “formación y disolución de la estructura de los hogares, la familia, las uniones, el parentesco y en general, los cambios que ocurren en la dinámica familiar (Martínez, 2013, pág. 121)”. Respecto al dinamismo y la evolución de la familia, estos fueron evidenciados históricamente gracias a “los índices de fecundidad y mortalidad de la época preindustrial (Pág. 125)”. Los cuales demostraron un cambio sustancial en términos de la disminución tanto de la fecundidad

y la mortalidad, que afectan el tiempo que conformación de la familia, así como la duración de la misma.

Ahora bien, los cambios mencionados en la época preindustrial, dan antesala a la llamada segunda transición demográfica, entendida y concebida como un nuevo régimen demográfico ocasionado posteriormente a la segunda guerra mundial. La cual se caracteriza por los matrimonios tardíos, aumento de la cohabitación, aumento de divorcios, los bajos niveles de las segundas nupcias, la fecundidad pospuesta, eficiente contracepción, incremento fecundidad extramarital y más familias sin hijos (Pág. 124), también se refiere al “avance de la disolución voluntaria constituye otro de los rasgos característicos de la segunda transición demográfica (Quilodrán, 2008, pág. 15)”.

De este modo, ante esta necesidad latente de determinar las causas de la aparición de las nuevas formas de organización y formación familiar, así como su dinámica, surge la explicación del paso de un modelo nuclear a una diversidad de formas de organización familiar, ocasionado por factores como: “las transformaciones en el comportamiento reproductivo y en las probabilidades de cohabitar, casarse o divorciarse (Martínez, 2013, pág. 124)”, todo esto en el marco de la segunda transición demográfica europea en el contexto de la postguerra.

Ante este contexto sociodemográfico, se evidencia también uno de empoderamiento de la mujer, con su inserción en la esfera pública de la sociedad, la entrada y fortalecimiento de la cultura anticonceptiva, la legitimación social de legal del divorcio y separación, la elección del momento de ser madre o no y de la cantidad de hijos que se desea y la aparición y aceptación de las nuevas formas de conyugalidad y cohabitación.

Todo lo anterior, acompañado del aumento de la fecundidad, la disminución de la mortalidad y el aumento de la esperanza de vida, en los que se evidencian las transformaciones internas de la familia, pero principalmente en su forma de

conformación y de estructuración. Con esto es posible determinar la presencia y aumento de la familia monoparental, como realidad, que ante un contexto social arraigado en el patriarcalismo y familismo pudo estar presente bajo preceptos diferentes y experimentar un proceso de invisibilización.

Respecto al aumento de la esperanza de vida, este es un índice que muestra que “El hecho de que cada vez se viva más tiempo y que cada vez más los eventos importantes de la vida emanen de las decisiones individuales, obligan a redefinir el papel de las personas y el de las instituciones (Quilodrán, 2008, pág. 11)”. Pues como ya se ha descrito, tanto en la familia como en la sociedad se ha venido evidenciando un proceso de individualización de los sujetos (Beck-Gernsheim, 2003). Donde no solo sucede desde la esfera privada sino que también en la pública, haciendo que se produzcan cambios en la misma familia y en las formas de comportamiento entre sus miembros, entre esos un aumento de la privacidad y de la independización entre los mismos, que sumado al alargamiento de la vida, transforman principalmente la durabilidad de las uniones matrimoniales.

De igual modo, la esperanza de vida posibilita las variadas opciones de organización familiar que han sido mencionadas y desarrolladas, a su vez con la aparición de las nuevas formas de cohabitación y conyugalidad en el imaginario social. Esto en la medida que ahora cabe la idea de:

Tener o no hijos, tenerlos dentro o fuera de un matrimonio, prolongar la soltería y disponer aún de tiempo suficiente para lograr lo dos hijos que la gran mayoría manifiesta desear, equivocarse en la elección de pareja y contar todavía con tiempo para rehacer la vida conyugal, etc... (Quilodrán, 2008, pág. 10).

Lo dicho anteriormente permite enunciar y determinar la importancia que tiene el ciclo vital en la posibilidad de conformación, continuación y duración de una familia

monoparental en la medida que “cuanto más interrupciones haya y mayores sean los diferenciales de las probabilidades por sexo y edad de ingresar en nuevas uniones, más grande será el volumen de población que permanecerá sola con o sin hijos (Pág. 11).”

En correspondencia con las nuevas formas de cohabitación y de conyugalidad, estas hacen referencia a unas transformaciones más generales, a las que se les denomina transformaciones de la nupcialidad, las cuales ejercen gran influencia tanto en la conformación de hogares y su estructuración, como en la demografía de la familia.

Donde la influencia en la nupcialidad, se encuentra o se describe con factores como la elección de determinar no tener hijos, como una opción legítima de conformación de una familia y como evidencia del declive que ha sufrido la conexión entre sexualidad y reproducción, favorecido en gran parte por la cultura anticonceptiva y la inserción de la mujer a la esfera pública.

Ahora, refiriéndose al contexto Colombiano y la inserción y desarrollo de la cultura anticonceptiva, esta es dada en el marco del discurso de la planificación familiar, la cual fue introducida en el país “ante la preocupación de la comunidad internacional por el acelerado crecimiento poblacional de las naciones latinoamericanas justificado en la transición demográfica ante esto se recomendaría la implementación de políticas poblacionales basadas en la planificación familiar (Gómez, 2011, pág. 84)”. De esta forma:

En Colombia la planificación familiar se introdujo en el año de 1965 con la creación de la Asociación pro Bienestar de la Familia- PROFAMILIA, con recursos privados provenientes de la Federación Internacional de planificación familiar con el fin de promover el control natal a través del uso de métodos anticonceptivos (Pág.84).

La asociación entre el empoderamiento de la mujer para la época acompañado de la preocupación por el control de la natalidad acelerada presente en el país, indica un

conjunto de elementos que favorecieron el surgimiento y la aceptación de nuevas formas de conyugalidad y de conformación familiar en el imaginario social.

En concordancia con lo expuesto acerca de la cultura anticonceptiva del país y su aceptabilidad, principalmente “por sectores de población femenina, especialmente universitarios, resistentes a la procreación como único medio para la participación de la mujer en la familia (Pág. 84)”. De la cual, se puede decir que resultó positiva, en gran parte por el proceso de empoderamiento que había venido desarrollando la mujer en el país.

Adicionalmente, una opción que se abre en las transformaciones de la nupcialidad, es el de la elección de no tener una pareja y aun así tener el deseo de conformar una familia con hijos, ya sea adoptando, acudiendo a los llamados vientres en alquiler o recurriendo a los avances de la tecnología reproductiva. Este caso en especial, evidencia una nueva forma de las denominadas y ya mencionadas rutas de entrada de la conformación de una familia monoparental.

A pesar de la relevancia y la influencia de la nupcialidad en los estudios demográficos, aún no se dispone de formas de calcular esta misma, no obstante una propuesta para esto es la de indagar por la naturaleza de del vínculo conyugal. Esta indagación y determinación de la naturaleza del vínculo conyugal contribuye en la determinación de varias de las formas de rutas de entrada a la monoparentalidad, esto teniendo en consideración tanto la cohabitación como la no cohabitación (en este factor se introducen casos como la del encarcelamiento, problemas de salud que no permiten la cohabitación, ciertas profesiones, así como las migraciones), la separación o el divorcio, la unión libre consensuada y elegida como una forma de convivencia legítima, así como la ya mencionada elección de no tener una pareja y aun así desear tener hijos.

De manera que, acercándose al contexto latinoamericano, lo que hace referencia a las transformaciones de la nupcialidad y su influencia sobre la demografía:

Se observa que el grupo de mujeres que prolongan la soltería, y por otro lado las que ingresan a las uniones y lo hacen en forma cada vez más temprana. Este proceso es especialmente notable en países como Brasil o Colombia (Quilodrán, 2008, pág. 13).

Además, y de modo complementario a las formas de iniciación de la conyugalidad y conformación de una familia se puede observar que “en lo que refiere a la institucionalización del vínculo conyugal cabe recordar que en la gran mayoría de los países de América Latina la unión libre o consensual constituye una forma tradicional de formar una familia relativamente estable (Pág. 14). Ya sea por factores de pobreza o por el contrario como es el caso de los países desarrollados, ante los altos niveles de escolaridad que hacen elegir de forma personal iniciar una unión libre.

Para complementar lo dicho hasta el momento, respecto al contexto latinoamericano y su contexto sociodemográfico, es posible observar en el trabajo de (Arraigada, 2004), al exponer las características de los fenómenos demográficos para el contexto ya mencionado. Así pues, por una parte se determinó que en “América Latina la situación de descenso de la fecundidad se dio de manera general para toda la región (Arrigada, 2004, pág. 74)”.

Este fenómeno descrito y mencionado incidió directamente en el número y tamaño de hogares, pues ambos presentaron una reducción. No obstante, este no fue el único cambio ocasionado, pues remitiéndose directamente a la configuración y estructuración familiar, se encontró que “En América Latina, han surgido nuevas configuraciones familiares propias de la modernidad, como parejas sin hijos y hogares sin núcleo conyugal. Al a vez que continúan aumentando los hogares monoparentales, especialmente las de jefatura femenina (Pág. 77).

Refiriéndose al continuo aumento de los hogares monoparentales, tratándose de una de las transformaciones más presentes y evidentes de la segunda transición demográfica tanto para el contexto latinoamericano como occidental Europeo. Por lo cual, se hace especial énfasis en esta nueva estructura por su constante incremento y por la singularidad de la presencia mayoritaria de los hogares monoparentales con jefatura femenina.

A partir de esto, es posible afirmar y determinar la importancia que tiene el estudio específico y enfocado de las familias monoparentales, tanto para la demografía, como para las ciencias sociales, teniendo en cuenta su dinamismo y heterogeneidad, en su complejidad, especialmente al llamado de atender y adecuar los servicios sociales preexistentes a las nuevas necesidades de estas nuevas configuraciones familiares.

Igualmente, para aportar elementos respecto a la complejidad del fenómeno de los hogares monoparentales, (Arrigada, 2004) también determinó que para Latinoamérica concretamente:

Se aprecia de manera muy incipiente también un leve aumento de los hogares monoparentales de jefatura masculina, es decir, de padres que viven solos con sus hijos, si bien es una magnitud muy reducida en casos. Sin duda, ambas situaciones dan cuenta de nuevos modelos familiares que además de contar con un menor número de adultos en los hogares, muestran la existencia de nuevos arreglos familiares y la necesidad de adecuar los servicios de apoyo a esas nuevas realidades (Pág.83).

Por su parte, la presencia de la segunda transición demográfica, se ha dado a lo largo del continente de modo desigual, en la medida que esta presencia se encuentra determinada e influenciada por variables como: el desarrollo social y los niveles de educación. En otras palabras, la segunda transición demográfica se evidencia en:

Algunos países de la región con mayor desarrollo social (como Argentina, Chile y Uruguay) dan indicios de que entre sectores sociales con más educación y mayores

ingresos se están difundiendo patrones de conducta sexual, nupcial y reproductiva ampliamente extendidos en los países desarrollados (Pág. 88).

Además a los elementos mencionados, este desequilibrio es justificado por factores como “retraso de matrimonio y de la reproducción entre los jóvenes con alto nivel educativo, junto con el aumento de divorcios y la convivencia en la clase media (Pág. 88)”.

Habiendo expuesto los aspectos de la segunda transición demográfica para Latinoamérica, se procederá a exponer el caso de Colombia, donde los principales componentes evidenciados para Colombia son:

a) Una constancia relativa en la proporción de solteras hasta 1993 y un aumento importante en 2005, sugiriendo un retraso en la edad a la primera unión/matrimonio entre 1993 y 2005;

b) Un descenso en la proporción de casadas y un aumento en la proporción en unión libre, sugiriendo una intensificación de la informalidad de las uniones conyugales, especialmente a partir de 1973;

c) Un aumento en la proporción de separadas/divorciadas sugiriendo un aumento en la inestabilidad de las uniones, especialmente a partir de 1985. Los dos últimos cambios son característicos de la STD, mientras no así la estabilidad en la edad a la primera unión/matrimonio (Florez, 2012, pág. 21).

Desagregando esto, cabe agregar que en el estudio de (Florez,2012) se halló que para Colombia el retraso de la edad de la primera unión, es más tardía para las mujeres con un nivel educativo más alto, mientras que para las mujeres con un menor nivel educativo presentaban mayor número de uniones. En concordancia con el factor del retraso de las primeras uniones, está el factor de la aparición de las nuevas formas de conyugalidad, así como el aumento progresivo de las separaciones y divorcios, también ligado a los factores de desarrollo social y nivel educativo.

Respecto a esto, Flórez afirma que:

Aunque se observa un aumento de las uniones libres en todos los grupos educativos, el ritmo de crecimiento de las uniones libres es mayor, a mayor nivel educativo. En el caso de las menos educadas, aunque hay aumentos también importantes en las uniones libres, el ritmo de crecimiento no se acerca al observado entre las más educadas (Pág. 26).

De modo más detallado y concreto, Flórez enuncia los resultados más detallados respecto a las nuevas formas de unión, la cuales son:

a) Se está dando una creciente informalidad en las uniones conyugales, es decir, la formación de uniones se alejan cada vez más de la institución del matrimonio y se orientan hacia una unión libre moderna; b) hay una creciente inestabilidad de las uniones, y mayores rematrimonios, pero, c) no se han dado cambios importantes en la edad de conformación de primeras uniones. Los dos primeros son cambios característicos de la STD, mientras que la estabilidad en el inicio de uniones conyugales no (Pág. 27)

En este estudio, Flórez agrega dos elementos característicos adicionales de la segunda transición son: por un lado una tasa sostenida de crecimiento poblacional por debajo del nivel de reemplazo, por otro la postergación de la maternidad, asociada a un envejecimiento en el patrón de la Fecundidad (Florez, 2012). En relación a esto, se encontró para ambos elementos que:

En cuanto a los cambios en fecundidad, podemos decir que a nivel nacional agregado, aún no se alcanzan niveles en la TTF por debajo del nivel de reemplazo ni se observa una postergación de la maternidad. Sin embargo, esta característica de la STD está presente entre las mujeres de mayor nivel educativo (Pág. 29).

Con lo desarrollado hasta el momento, es posible establecer que al igual que en Latinoamérica, la segunda transición demográfica se presenta y evidencia de manera regional, presentándose en mayor magnitud en las regiones más desarrolladas socialmente, en especial a lo que refiere a las zonas urbanas y con alto nivel educativo en las mujeres.

Cabe agregar que una de las características básicas de la segunda transición demográfica hace hincapié en la ruptura entre la asociación entre la sexualidad, matrimonio y procreación, al igual que la pérdida de importancia del matrimonio como institución para la crianza de los hijos (Florez, 2012).

Sin embargo, es importante traer a colación el hecho que esto es algo difícil de determinar en el país, en la medida que ya sea en censos o encuestas de hogar, los cuestionarios de estas no contienen preguntas respecto al momento del nacimiento de los hijos respecto al estado civil de las personas o las personas que se encuentran a cargo de los niños y el vínculo existente con estos. Pese a esto, recursos como las encuestas de demografía y salud, si permiten determinar la asociación entre la sexualidad, la reproducción y el matrimonio.

En palabras de la autora, la ruptura mencionada, se evidencia al encontrar que:

La creciente diferencia entre el inicio de relaciones sexuales y el inicio de una unión estable evidencia la ruptura entre sexualidad y matrimonio. Es evidente también la ruptura entre sexualidad y procreación. Es decir, cada vez más, el inicio de relaciones sexuales deja de estar ligado al matrimonio o al nacimiento de los hijos (Pág. 29).

Ante la ya mencionada, pérdida de la importancia del matrimonio como institución para la crianza de los hijos/as. Es posible afirmar que, el matrimonio ha perdido trascendencia e importancia, así como presencia y preponderancia en el país, ya que “la

unión consensual ha pasado a convertirse en el principal contexto dentro del cual se están criando los niños/as. Esta es una de las características de la STD (Pág. 30)”.

Asimismo, lo que atañe a la segunda transición demográfica y los cambios que favorecen la aparición de las nuevas alternativas de organización familiar, como factor característico de la misma, para Colombia se encontró que:

Aunque la familia "tradicional" biparental sigue siendo la forma dominante de organización de los hogares colombianos urbanos (57 % en 2008), la importancia creciente de los hogares unipersonales y de los monoparentales refleja una tendencia hacia un debilitamiento de la familia "tradicional" biparental como forma preferida de organización social. (Pág. 31)

Este incremento de nuevas formas de organización familiar, como formas legítimas de organización que evidencia Flórez, pone en reparo la importancia que tiene el estudio de estas, en especial de las familias monoparental, al estar en continuo aumento en sus diferentes formas.

Con el fin en aterrizar al contexto que compete esta investigación, se acudió a los datos producidos por el DANE, de los cuales se tomó datos correspondientes a la ciudad de Bogotá, desde el periodo de 1991 hasta el presente, al ser este periodo un quiebre constitucional, social e histórico que influye sobre la familia Colombia.

De modo que, se acudió a los censos nacionales de población, a la encuesta de demografía y salud y a los datos desarrollados desde el Observatorio Nacional para las Familias. Para evidenciar el cambio social correspondiente a la familia en Colombia y que propician la aparición de las nuevas formas de conformación y estructuración familiar, para el caso específico de esta investigación, el de las familias monoparentales. Esto, en

función de los índices ya anteriormente descritos, los cuales se obtuvieron de los censos y la encuesta de demografía y salud.

No obstante, es preciso considerar que:

Los censos y las encuestas, han trabajado y continuarán recogiendo la información sobre los grupos que con base en vínculos de sangre, matrimonio, o amistad, comparten el espacio y organizan conjuntamente la supervivencia, esto es, la llamada familia de residencia, hogar censal, o unidad doméstica (Alonso, 1999, pág. 184).

Por consiguiente, a lo largo del estudio y del acercamiento a los temas producidos y divulgados por el DANE, se puede observar que los cambios sociales y en especial los concernientes a la familia, genera retos, en términos de catalogar la realidad social, denotarla y denominarla. Asimismo, la aparición de nuevas estrategias para el estudio de la familia, en especial la necesidad de introducir nuevas variables que no contaban con legitimidad social o científica, como son los rasgos de afinidad y no solo el filial o la conyugalidad como factores correspondientes a la estructuración y conformación de la familia.

2.1. La familia monoparental de la ciudad de Bogotá, en cifras

Habiendo expuesto los factores sociodemográficos que inciden en la familia y las transformaciones internas de la familia a lo largo de la historia, que además influyen en la misma demografía, es pertinente remitirnos al caso especial de las familias monoparentales en la ciudad de Bogotá, según lo que arrojan datos provenientes del DANE.

Esto, con el propósito de determinar las condiciones sociales y económicas de este tipo de familias, así como su incidencia en la ciudad de Bogotá, en términos de cantidad y representatividad e igualmente la forma en que ésta es conceptualizada, concebida y representada.

2.1.1. En búsqueda de la visibilización del fenómeno de las familias monoparentales en Bogotá, en los censos de población

Con la intención de continuar con la profundización y acercamiento de la realidad sociodemográfica de las familias monoparentales de la ciudad de Bogotá, se acudirá en un primer momento, a la elaboración de datos producida por el DANE, más en específico de los Censos Nacionales de Población de 1993 y 2005.

Desde la creación del Departamento Nacional de Estadística DANE, en el año de 1953, durante el gobierno del General Gustavo Rojas Pinilla, se ha encargado de la producción y difusión de la información estadística concerniente a la demografía, la población y la situación económica del país desde los diferentes sectores del mismo. Esto lo hace por medio de los Censos Nacionales de población, censos agropecuarios, encuestas de hogar, entre otros. Adicionalmente, el DANE en su función de crear investigación para el país, soporta su trabajo en las diferentes entidades académicas e instituciones privadas del país, uno de esos casos son las encuestas de demografía y salud realizadas principalmente por profamilia.

En un primero momento, se acude al Censo Nacional de Población de 1993, periodo en el cual se venía saliendo de la Transición demográfica. La cual, se entiende como:

El crecimiento poblacional experimentado en el país entre 1905 y 1973, como consecuencia del mejoramiento en las condiciones de salubridad que reflejó el aumento de la esperanza de vida al nacer, y una significativa disminución en las tasas de morbilidad y mortalidad de la población (Gómez, 2011, pág. 83).

Lo que concierne a la información del Censo de 1993, este inició su preparación desde el año de 1990, finalmente se organiza en el año de 1993 y posteriormente de 1994 a 1996, se realizó la captura, procesamiento, evaluación y ajuste de la información, para concluir con la entrega y difusión de los resultados definitivos.

Pese a la experiencia negativa de la aplicación del criterio de jure en el Censo de 1985, esta se mantuvo para el Censo de 1993, lo cual se justificó “en las ventajas económicas, de calidad y utilidad de la información recolectada, derivada de la experiencia de otros países y de las recomendaciones internacionales” (DANE, 2006).

Lo que concierne a la variable de la migración, cabe decir que para el caso del Censo de 1993, esta fue exitosa, mientras que para 1985, presentó una serie de inconvenientes en términos de la representatividad y la confiabilidad, que fueron sorteados para la experiencia de 1993, a pesar de los niveles de desagregación territorial menor.

No obstante, en un estudio llevado a cabo en 2006, se encontró que:

El último censo (1993) fue evaluado por un organismo internacional, en cuanto a su cobertura, como uno de los dos de peor calidad estadística en América Latina; esto debido a las dificultades del operativo de campo, especialmente en el empadronamiento de las grandes ciudades y en los errores propios de la transcripción de los datos fuentes desde papel a medios electrónicos (DANE, 2006).

Dado que, por un lado contó con un tiempo de aplicación de un día y sumado a esto, la tecnología usada se limitó al uso de papel para los cuestionarios de los encuestadores, dificultando igualmente la transcripción y transmisión de los datos obtenidos.

Por otro lado, respecto a la población total censada, el total nacional fue de 33.109.840, de los cuales 16.296.539 eran hombres y 16.813.301 fueron mujeres, respecto a la población urbana y rural a nivel nacional, se encontró que el total de población de Cabecera fue de 23.514.070, para el caso de la población rural esta fue de 5.084.831. Ahora, hablando de la capital Santafé de Bogotá, la población total censada fue de 4.945.448, de los cuales 2.341.775 eran hombre y 2.603.673 mujeres. Respecto al número de hogares censados, este fue de 7.159.842 a nivel nacional, a nivel distrital eran hogares

1.255.108. Ahora, según su estado conyugal se encontró un total de separado- divorciado 21 8.820 y 146,202 viudos.

En un segundo momento, lo que concierne al Censo de 2005, fue un censo que se planteó y programó para el año 2000, pero ante problemas de tipo presupuestal solo hasta el 22 de Mayo de 2005 fue llevado a cabo. El censo de 2005, se dio con el propósito de cumplir con las recomendaciones de las Naciones Unidas.

Un elemento a resaltar respecto a las mejoras e innovaciones presentes en el Censo del 2005, es la ampliación del periodo de recolección de los datos censales, pues se abría la posibilidad de que fuera desde un día hasta el máximo de un año. Lo cual se vio en la ejecución de este periodo en varias fases, en dos para ser más específico, esto favoreció el sortear estos hechos externos de tipo fenómenos naturales o conflictos de orden público de diferente tipo, entre otros, pero el disponer de un mayor plazo favoreció actuar ante cualquiera de estos casos.

Hay que mencionar que tradicionalmente se acostumbraba a realizar el proceso de recolección de datos en el periodo de un único día, lo que resultaba problemático en la medida que era imposible un total cubrimiento del espacio y de las unidades censales. Generando así, unos vacíos de cobertura, por lo que la iniciativa de un periodo extendido mayor a un día, llevada a cabo en el censo del 2005, favoreció el aumento de la cobertura total.

Adicionalmente, cabe enunciar la incorporación de avances tecnológicos que favorecieron aún más los efectos de la ampliación del tiempo, se refiere a la implementación del uso de computador de mano cargado con un formulario inteligente, que a diferencia del Censo del 1993, facilitó el trabajo de los encuestadores, así como la recolección y procesamiento de los datos.

En referencia a la población total nacional censada, esta fue de 41.468.384, de los cuales 20.336.117, fueron hombres y 21.132.267 eran mujeres. El número de hogares fue de a nivel nacional 10.570.899 y a nivel distrital de 1.931.372, respecto al estado conyugal se encontró que a nivel nacional 1.611.213 estaban separados-divorciados y 1.353.304 estaban viudos, lo que atañe a Bogotá, se encontró que 339.365 eran separados-divorciados y 198.261 eran viudos.

En correspondencia a la población rural y urbana censada, se encontró que 31.510.379 conciernen a la Cabecera municipal y 9.958.005 hacían parte de la población resto. Igualmente, para el caso de Bogotá, la población total censada fue de 6.778.691, de estos 3.240.469 fueron hombres y 3.438.222 eran mujeres. Finalmente, hablando de la población rural y urbana presente en Bogotá, se halló que 6.73.325 correspondía a Cabecera Municipal y 15.366 era población Resto.

Continuando, se expondrá y analizará el concepto de hogar propuesto en cada censo, con el fin de analizar las prevalencias y cambios de estos sobre cada periodo analizado y de igual forma, determinar la incidencia de dichos conceptos y sus transformaciones en la forma de acercarse y estudiar a la familia desde la demografía, así como la manera como esta, es entendida.

Así pues, por parte del Censo Nacional de Población de 1993 el hogar es concebido como “Hogar: es una persona o grupo de personas, parientes o no, que viven bajo un mismo techo y generalmente comparten los alimentos”. (DANE, 1993). Ahora, por parte del Censo Nacional de Población de 2005 este es concebido como “Hogar: Es la persona o grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda; atienden necesidades básicas, con cargo a un presupuesto común y generalmente comparten las comidas (DANE, 2005)”.

Lo que nos muestran ambos conceptos, es una tendencia a los siguientes aspectos: lo filial y lo relacional como opciones válidas para la composición de la familia, la cohabitación en una misma infraestructura y el aspecto de la alimentación como significado simbólico de la familia y como forma de unificación del grupo. Ahora, respecto a los aspectos diferenciadores, se encontró que para la definición de hogar del censo de 2005, se agregó la variable económica al agregar las variables de la atención de necesidades básicas, el presupuesto común, por lo que para este censo, el DANE comprendió la necesidad del factor económico de la familia para entender y profundizar en las dinámicas y características de la familia.

De igual modo, un aspecto a resaltar del trabajo del DANE, es la construcción de conceptos censales, para efectos prácticos y metodológicos, pero que por el uso del lenguaje de esta conceptualización, presentan significantes simbólicos, correspondientes a la realidad social y al contexto cultural colombiano. Por consiguiente, resulta enriquecedor en la medida que evidencia la forma como se introduce e influye la realidad social en la construcción de categorías y variables científicas tanto en las ciencias sociales, como exactas.

Respecto a esto, se puede decir que se hace más evidente, en el concepto de hogar censal del censo de 1993, el cual es entendido como “Conjunto de personas unidas generalmente por vínculos de parentesco o de afinidad que comparte techo y olla (DANE,1993)”, pues ya para el 2005, el concepto conserva los mismos aspectos, pero con un lenguaje más especializado y formal, pues hogar censal es entendido como “persona o grupo de personas, parientes o no, que viven (duermen) en una misma vivienda y comparten, generalmente, sus comidas (DANE,2005)”.

Prosiguiendo, se recurrirá a los datos obtenidos de los censos anteriormente descritos. Por una parte, lo que atañe al censo de 1993, se encontró un estudio de población de Bogotá, de lo cual se encontró que para ese tiempo:

[...]Santafé de Bogotá es una de las ciudades colombianas que mayores modificaciones registra en su tamaño poblacional y a su vez, con grandes transformaciones en el proceso de transición demográfica, contribuyendo con ello a la transición demográfica que el país ha tenido en su conjunto (DANE, 2009, pág.15).

Esta afirmación, es evidenciada en la tabla 1, al exponer la tasa de crecimiento, la tasa de mortalidad y esperanza de vida, etc... Igualmente, se complementa esta visión gracias a la tabla 2, que consigna las tasas de fecundidad según rangos de edad, que muestra una disposición a la estabilización y para el alcance de la remplazo de la población.

Tabla 1

Cuadro 1
Santafé de Bogotá. Evolución de la población, según algunos
indicadores básicos
1964-1993

Indicadores	1964	1973	1985	1993
Población censada	1.697.311	2.861.913	3.982.941	4.945.448
Tasa de crecimiento (por mil) *	58.05	27.54		27.06
Tasa de mortalidad infantil		31.50		29.80
Esperanza de vida		69.35		70.35
Tasa global de fecundidad		2.86		2.33
Tasa de migración neta		6.93		9.72
Densidad de la población ^b	1.057.50	1.763.10	2.639.60	3.417.00

FUENTE: censos nacionales de población 1964, 1973, 1985 y 1993
* Tasas de crecimiento calculadas a partir de las poblaciones censadas
^b Habitantes por km²

Fuente: DANE Censo de población 1993

Tabla 2

Cuadro 4
Tasas específicas y globales de fecundidad total país y Santafé de Bogotá, según grupos de edad de las mujeres 1985 y 1993

Edad	Total país		Santafé de Bogotá	
	1985	1993	1985	1993
15-19	0.0907	0.1108	0.0656	0.0796
20-24	0.2040	0.1730	0.1437	0.1296
25-29	0.1843	0.1422	0.1488	0.1152
30-34	0.1316	0.0973	0.1074	0.0821
35-39	0.0809	0.0558	0.0604	0.0434
40-44	0.0356	0.0215	0.0228	0.0138
45-49	0.0086	0.0065	0.0042	0.0031
TGF	3.68	3.04	2.86	2.33

FUENTE: JARAMILLO, L. RINCÓN, M. Colombia. Algunos resultados de la fecundidad derivados del Censo 93. DNP. Santafé de Bogotá, mayo de 1997

Fuente: DANE Censo de población 1993

Así pues, profundizando en el fenómeno de la fecundidad en la ciudad de Bogotá para 1993, en el estudio se afirma que “El nivel de fecundidad en Santafé de Bogotá se encuentra desde hace varios años por debajo del promedio nacional, alcanzando en 1993 un promedio de 2.3 hijos por mujer, condición relativamente cercana al nivel de reemplazo (DANE, 1993, pág. 21)”.

Respecto al nivel de reemplazo en la capital, el estudio afirma que:

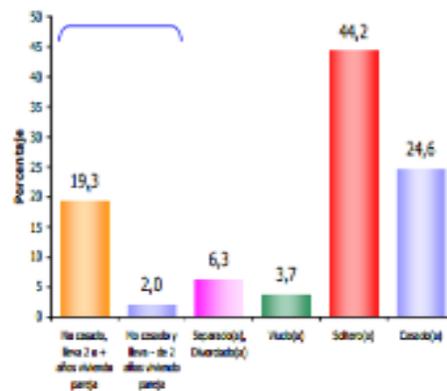
Las condiciones de vida de Santafé de Bogotá son mejores a las del promedio nacional las cuales se reflejan claramente, incluso en los indicadores demográficos, tales como su tasa de mortalidad infantil que en la actualidad es una de las más bajas del país, así como en la fecundidad que se encuentra muy próxima al nivel de reemplazo (DANE, 1993, pág. 15).

Dicho lo anterior, es posible ver que para 1993, tanto en el país como en la capital, existe una preocupación por el nivel de reemplazo necesario, pues ante el contexto de los países desarrollados y las consecuencias de la segunda transición demográfica, como lo es los bajos índices de fecundidad, hace que todo converja en inquietud, que también

aunque tarde, dicho fenómeno se presentó en menor tiempo, en el contexto latinoamericano, por circunstancias particulares a nuestro contexto.

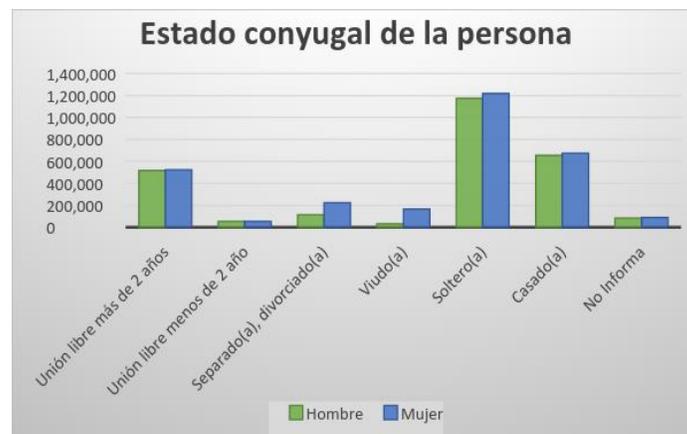
Prosiguiendo con el análisis de datos, para el caso del censo de 2005, lo que se encontró adicional y que influye en el estudio de la familia, es la variable de la conyugalidad en dos formas de temporalidad, que se encuentran contenidos en las figuras 1 y 2, una hace referencia a duración de 10 años o más y la duración de dos años, con una excepción en la dos que se diferencia según el sexo. De la cual, la más recurrente es la soltería con un 44,2 % y la menos frecuente los no casados con un 2 %.

Figura 1



Fuente: DANE, censo nacional de población 2005

Figura 2



Fuente: Elaboración propia, a partir de los datos del DANE, censo nacional de población 2005

Por último, otro elemento a resaltar, por su influencia en el estudio de la estructura de la familia, es el de la migración, que aunque no se remita al miembro en específico del hogar, si es valioso en la medida que da un panorama de este fenómeno que incide en la realidad y dinámica de la familia. Para el caso de Bogotá está consignada en la tabla 3, de la cual es posible determinar que tiene una recurrencia baja. Sin embargo, es necesario de tener en consideración a la hora de estudiar la familia, aún más para el caso de las familias monoparentales, dado que este elemento representa una de las rutas de entrada de las familias monoparentales.

Tabla 3

Departamentos y áreas	Total	Hogares con personas en el exterior ¹	Hogares sin personas en el exterior	No informa
11 Departamento de Bogotá DC	1.931.372	52.075	1.791.086	88.211

Fuente: DANE Censo nacional de población 2005

Con el desarrollo del análisis de los datos ofrecidos por el DANE, en los el censo de 1993 y 2005, es pertinente afirmar por una parte, el aporte relevante de dichos datos, para la presente investigación, en especial a lo que se refiere a la forma de delimitar y concebir a la familia ya sea como concepto general o como el concepto técnico con fines prácticos, pues evidencia que la realidad social y el contexto en el que se desenvuelve el DANE y a su vez, el que investiga influye en la manera de acercarse y estudiar la realidad.

Por otra parte, los datos aportados por el DANE permiten reafirmar y evidenciar las dinámicas de la primera transición demográfica y más en específico de Bogotá, al ser el contexto concerniente a la presente investigación. Así como, al ser Bogotá una ciudad que evidencia la presencia más notable de cambios demográficos y poblacionales del país.

Asimismo, un factor a resaltar que ofrece el Censo de población de 2005, que contribuyó notablemente al estudio del dinamismo de la familia en Colombia, son los rasgos de conyugalidad, pues mostró las nuevas dinámicas presentes en la realidad social.

Pero lo que interesa realmente de esto, son las transformaciones en la conyugalidad que interfieren directamente para la estructuración de las familias monoparentales, las cuales gracias al Censo ya son posibles de determinar aunque de manera parcial, pues por ahora solo se puede tener información de viudas y viudos, madres cabezas de familia, dejando de lado el resto de rutas de entrada concernientes a la familia monoparental. Pero que permite evidenciar, que estas son una realidad que por un lado va en aumento, que existen y no solo de manera cotidiana, sino que también en los datos y cifras institucionales del país.

2.1.2. Encuesta Distrital de Demografía y Salud 2011, una mirada a las variables que favorecen y complementan el estudio de las familias monoparentales en Bogotá

La encuesta Distrital de demografía y salud 2011, la primera en su tipo, hecha en Bogotá. Para ser llevada a cabo de modo riguroso, Profamilia en compañía de diferentes organizaciones tanto públicas como privadas, ha realizado esta versión a nivel nacional desde 1990, cada cinco años.

Respecto a la versión distrital, su coordinación estuvo a cargo de Profamilia y el Comité técnico de la encuesta contó con las siguientes entidades: Ministerio de la Salud y la Protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Departamento Nacional de Planeación, DANE, Universidad de Los Andes, Fundación Santa Fe, Universidad Nacional, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Integración Social, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Cancerología, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Educación y Universidad Javeriana.

Dicha encuesta tuvo el objetivo principal de “Obtener información sobre aspectos demográficos y de salud de la población, relacionados con los objetivos de la política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Protección social (ENDS – Profamilia, 2012, pág.2)”. Por su parte, la muestra que comprendió este estudio fue de cerca de 10.411 hogares y se encuestaron 10.186 mujeres en edad fértil (15-49 años) en toda Bogotá, en sus diferentes localidades. Respecto a la recolección de la información, esto tuvo una duración aproximada de once meses y comprendió el periodo de junio de 2010 a mayo de 2011.

De este modo, al ser esta una encuesta que se preocupó por obtener información sobre aspectos demográficos del Distrito, es pertinente y necesario acudir a los datos obtenidos por ésta, en específico acerca de las familias en Bogotá. Adicionalmente porque, esta encuesta presenta diversidad de alcances en torno al estudio de la familia, en aspectos claves como la naturaleza de las jefaturas de hogar, igualmente se trata la situación de los niños hasta los 15 años y sus encargados de crianza, factor fundamental para el estudio de la situación de las familias monoparentales, al remitirse a lo que se denomina rutas de entrada.

Igualmente, en la encuesta es contemplada la incidencia del nivel de ingresos de ambos progenitores por medio del índice de riqueza, lo que permite ver la relación entre las familias monoparentales y su situación económica. Sumado a esto, se propone una forma de categorizar u organizar a las familias, también se contempla la situación conyugal de las mujeres según el rango de edad, pese a esto, no se dispone de la información de la tenencia de hijos según el tipo de estado conyugal.

Así pues, con los resultados arrojados por la encuesta en torno a la naturaleza de las jefaturas de hogar, es posible afirmar dos cosas, la primera es que “El 36 por ciento de quienes ejercen la jefatura del hogar de Bogotá eran mujeres, porcentaje mayor que el del país dado por la ENDS 2010 (ENDS – Profamilia, 2012, pág.36)” y la segunda es que

“El sexo de quien ejerce la jefatura del hogar es importante porque se ha encontrado relación entre éste y el nivel de pobreza de los hogares (ENDS – Profamilia, 2012, pág.37)”.

Estos resultados, son enriquecedores, en la medida que a pesar de lo que se afirma en torno a las jefaturas femeninas y la prevalencia de la masculina, se puede ver que esta ha venido presentando un aumento progresivo. Sumado a esto, la asociación que presenta la encuesta, respecto a los niveles de pobreza y su especial relación con el nivel de pobreza de los hogares, evidencia por un lado, la inequidad socioeconómica en torno al género.

Por su parte, así no se mencione si la jefatura de hogar contempla el estado conyugal de los jefes de hogar, es posible determinar la existencia de la relación entre las jefaturas femeninas y las familias monoparentales, aunque esto no quiere decir que estas sean directamente proporcionales (Quintero, 2002), haciendo por otro lado viable inferir que la situación de las familias monoparentales que cuentan con jefatura femenina, son proclives a tener altos niveles de pobreza en el hogar.

Ahora bien, respecto a las familias monoparentales, su composición, dinámica y estructura, es pertinente mencionar la relevancia que tiene la identificación del familiar o allegado responsable de la crianza, lo cual es proporcionado en esta encuesta. Por una parte, en esta se encontró que:

De los menores de 15 años, 58 por ciento vivían con ambos padres, 34 por ciento con la madre. 32 por ciento tenían el padre vivo y 2 por ciento el padre muerto y 3 por ciento vivían con el padre (2.5 por ciento con madre viva y 0.4 por ciento por muerte de la madre) (ENDS – Profamilia, 2012, pág.37)

Por otra, se delimitó espacialmente esta condición de los progenitores, pues la encuesta evidenció que:

Fontibón, Barrios Unidos, Suba y Sumapaz son las localidades en que hay mayor porcentaje de niños y niñas viviendo con ambos padres y La Candelaria, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe las que presentan los menores porcentajes de niños viviendo con sus padres (ENDS – Profamilia, 2012, pág.37).

Lo anterior, nos brinda un amplio panorama en torno a la cuestión de los progenitores, que se encuentra más desarrollado en la tabla 4. De modo que, lo que se observa es que la madre que vive con sus hijos sola, tiene un alto porcentaje en correspondencia con el bajo porcentaje que muestran los padres, lo cual evidencia la prevalencia de los altos niveles de familias monoparentales con jefatura femenina en el país, pero aún más, se trata de la jefatura femenina por razones de separación conyugal y no por viudez. Pese a lo mencionado, es relevante tener en consideración que se desconoce las razones de la ausencia del padre.

Tabla 4

	Vive con la madre pero no con el padre		Vive con el padre pero no con la madre	
	Tiene padre vivo	Tiene padre muerto	Tiene madre viva	Tiene madre muerta
Edad:				
<2	29.6	0.1	1.0	0.0
2 – 4	32.1	1.0	1.2	0.0
5-9	34.2	1.3	3.0	0.1
10-14	31.7	4.1	3.4	0.9

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de (ENDS – Profamilia, 2012)

A su vez, en la encuesta se complementa el factor de los progenitores, agregándole la relación con la variable o con el índice de riqueza, del cual se pudo establecer que:

A mayor índice de riqueza mayor es la proporción de los que viven con ambos padres y menor la proporción de los que viven solo con las madres, así como la orfandad paterna es mayor a menor riqueza igual que la orfandad de ambos padres, cobijando la orfandad al 3 por ciento de los niños (ENDS – Profamilia, 2012, pág.38).

Lo cual significa que aquellas familias que cuentan con un solo progenitor al cuidado de los hijos, presenta menor índice de riqueza, especialmente las que corresponden a las madres e hijos con ausencia del padre. Evidenciando una vez más, la desigualdad de condiciones económicas, por razones de género.

Así pues, lo que refiere a la tipología familiar propuesta para esta encuesta se encuentra consignada en la tabla 5, por otra parte esta tipología fue establecida sobre:

La base para la tipología es el parentesco de cada una de las personas del hogar con quien ejerce la jefatura del hogar, por tanto no se tuvo en cuenta a la empleada doméstica ni a los residentes no habituales (visitantes) (ENDS – Profamilia, 2012, pág.39).

Tabla 5

<u>Cuadro 3.7 Tipos de familia</u>	
Distribución porcentual de los hogares por tipo de familia, Bogotá 2011	
Característica	Total
Unipersonal	10.3
Nuclear	60.1
<i>Completa</i>	38.3
<i>Incompleta</i>	14.0
<i>Pareja sin hijos</i>	7.9
Extensa	25.6
<i>Completa</i>	11.2
<i>Incompleta</i>	8.3
<i>Pareja sin hijos</i>	1.7
<i>Jefe y otros parientes</i>	4.4
Compuesta	4.0
Total	100.0
Número de hogares	2,163,698

Fuente: (ENDS – Profamilia, 2012)

En contraste con lo anterior, en la encuesta se establece y delimita a la familia nuclear pues afirma acerca de estas que “Los hogares nucleares están conformados por el jefe de hogar, su cónyuge y los hijos sin otras personas a cargo. Se denomina aquí como familia completa cuando ambo cónyuges viven e incompleta si uno de ellos ha fallecido (ENDS – Profamilia, 2012, pág.39)”. En cuanto a esto, es posible inferir que tanto en la tipología, como en la definición de los hogares nucleares, se asocia el matrimonio o la unión conyugal con la reproducción y la tenencia de hijos, otorgándole la connotación de completo.

Al mismo tiempo, a la presencia de ambos cónyuges, sólo se considera incompleta ante el factor de la muerte de uno de los cónyuges, dejando de lado otros factores no biológicos, como las separaciones, divorcios, migraciones, encarcelamiento, enfermedad, entre otros. Factores que inciden en la dinámica, conformación y estructura de las familias monoparentales.

De este modo, la asociación entre matrimonio o unión conyugal con la reproducción, es justificada y explicada en la encuesta, cuando afirman que “Dentro del tema de la nupcialidad se analiza primero la formación de las uniones legales o consensuales, consideradas como un indicador básico de la exposición al riesgo de embarazo y cuyas características tienen implicaciones en la fecundidad (ENDS – Profamilia, 2012, pág. 107)”. Evidenciando así, una inclinación sobre los fines prácticos de la encuesta y la variable de nupcialidad, obviando sus implicaciones respecto a este determinismo, tanto en el matrimonio, como en la reproducción.

Cabe mencionar que el paradigma en torno a estas cuestiones ha cambiado y su realidad es otra y contemplarla, así como caer en este reduccionismo, influye sobre el imaginario social y en la estigmatización de aquellos que no cumplan con este precepto.

Lo cual se produce ante la no denotación de la familia monoparental como una tipología de familia, haciendo que esta forma de conformación y estructuración familiar no sea reconocida y se invisibilice. Generando a su vez, una forma de estigmatización, ya que la tipología que se propone, tiene connotaciones negativas cuando se denota con la noción de familia incompleta, trayendo consigo juicios de disfuncionalidad e inestabilidad, del mismo modo sobre la base ya mencionada de reducir al matrimonio a la reproducción, obviando otras relaciones de afinidad sin estar ligado a la consanguinidad.

Algo fundamental que se encontró en la encuesta, es el factor del aumento de edad para formalizar la unión conyugal y el descenso de la fecundidad, pues ante los resultados de la encuesta, se determinó que:

En algunos países del mundo la elevación de la edad al casarse ha constituido un factor importante en los descensos de la fecundidad, habiéndose comprobado este hecho en los países de Asia y África septentrional. En América Latina, sin embargo, los descensos de la fecundidad se deben más al uso de los anticonceptivos y no al matrimonio tardío (ENDS – Profamilia, 2012, pág. 108).

No obstante, ante lo dicho por parte de la encuesta y lo desarrollado en el capítulo, es factible afirmar que en nuestro contexto más próximo, el latinoamericano, lo que se observa es la unión entre factores educativos y sociales tales como: la inserción de la mujer a la esfera pública, las condiciones económicas que imposibilitan la formalización conyugal de tipo matrimonial, la elección individual de alargar la soltería y el fortalecimiento de la cultura anticonceptiva; como factores influyentes y determinantes en la elección de la edad para contraer nupcias y la decisión de tener o no hijos, que a su vez en conjunto se ha visto influenciado por la reducción de la fecundidad.

2.1.3. Observatorio Nacional para las familias, entre el discurso del reconocimiento de la diversidad y la connotación de lo tradicional sobre las tipologías familiares

 El Observatorio Social para las Familias, es el responsable del seguimiento en general de la política pública para las familias, que surge tanto para primeramente en la política para las familias de Bogotá, al ser una de las tres líneas de acción del eje: *Reconocimiento de la diversidad de las familias* y que posteriormente se acogió en la política nacional de familia.

De este modo, El OSF se encarga de la delimitación sociodemográfica y estudio de las familias en el país y Bogotá, como una de las diversas formas de estudio y seguimiento de estas. Pues, es el ente que documenta los cambios estructurales de la familia y de quienes la constituyen. A la fecha, ya son dos los boletines del observatorio para las familias.

El observatorio es dirigido por el Departamento Nacional de Planeación, creado desde la Ley 1361 de 2009, en su artículo 9, con el propósito de:

Conocer la estructura, necesidades, factores de riesgo, dinámicas y calidad de vida de las familias, a fin de hacer seguimiento a las políticas sociales encaminadas a su fortalecimiento y protección, y redireccionar los recursos y acciones que mejoren su condición. (Departamento Nacional de Planeación, 2014).

Del mismo modo, para el DNP, el observatorio es contemplado así:

El Observatorio de Familia se convierte en un espacio para la recopilación, consolidación, sistematización, actualización y la difusión de información cuantitativa y cualitativa relacionada con las familias. Busca la generación de conocimiento en relación con las transformaciones, dinámicas, relaciones, vínculos, necesidades, calidad de vida de las familias, y aportar elementos para el

seguimiento, diseño o reformulación de políticas y programas sociales dirigidos a las familias, tanto a entidades del nivel nacional como del territorial. (Departamento Nacional de Planeación, 2014)

Así pues, podríamos afirmar que el OSF, busca ser el ente responsable de la construcción del conocimiento y conceptualización en relación a las temáticas y fenómenos concernientes a la familia y sus transformaciones. Así como del constante seguimiento de las condiciones en las que se encuentran las familias, es una forma que facilita hacer una evaluación del impacto, tanto de las políticas de familias como cada uno de sus ejes y líneas de trabajo.

Habiendo expuesto cómo y para qué surge el Observatorio Social para las Familias, es pertinente proseguir a analizar dichos datos producidos y recopilados por parte de este. Cabe considerar que los datos mencionados se enarcan bajo el principio del eje: *Reconocimiento de la diversidad de las familias* de la política pública de Bogotá, en otras palabras en una forma de discurso del reconocimiento y defensa de la diversidad cultural de las familias en Colombia consignado en las políticas de familia del país.

Ahora bien, los datos a los que se acudió para el estudio de las familias monoparentales y su realidad en cifras, son los datos de la sección de *indicadores demográficos* específicamente, que ofrece el portal web del Observatorio. Igualmente, de esta aparato se tomó el indicador que contribuyera al estudio de las familias monoparentales en la ciudad de Bogotá, se trata de: Tipología de los hogares, tomando solamente los datos para Bogotá y el estimado global del país, para comparar la realidad de las familias monoparentales de Bogotá versus Colombia.

Cabe aclarar, que se recurrió a los datos que ofrece el Observatorio con dos propósitos, el primero es el de analizar la propuesta de la categorización de las familias, más en específico de Bogotá y por otro lado se acude a estas al ser el uno de los intentos

más relevantes de determinar en cifras las tipologías de familias y su distribución, tanto nacional como en la ciudad.

Antes de continuar con la exposición de los datos demográficos anteriormente mencionados, es oportuno mencionar la naturaleza de dichos datos, pues su procedencia y origen se encuentran determinado y consignado en el segundo Boletín del Observatorio de Familia. El cual dice que "la unidad de análisis estadística de la familia se estudia a través del hogar (Departamento Nacional de Planeación, 20, pág. 4)". Esto es relevante en la medida que, es a partir de determinar cómo las propuestas metodológicas del DANE, inciden en la formulación de tipologías familiares por parte del Observatorio, específicamente este se basa en la definición de hogar que se otorga en el Censo del 2005, descrita con anterioridad en el apartado de Censos de población.

Lo anterior, incide directamente en la tipología formulada y utilizada en el estudio de la dinámica familiar en el país por parte del Observatorio, en términos de que esta hace referencia al hogar y a la familia simultáneamente. Por un lado, respecto al hogar, hace referencia a los tipos de hogares, en los que se encuentran el unipersonal y sin núcleo, por otro, en relación a la familia se remite a las siguientes tipologías: nuclear, extendida y compuesta. Pese a esto, lo determinante es la relevancia otorgada sobre la estructura nuclear, pues desde el Observatorio, se determinó en torno a estas estructuras lo siguiente: "[...] siendo la nuclear completa la que conserva la noción más tradicional de esta (la familia) (Departamento Nacional de Planeación, 20, pág.4)". Consolidándose y determinando la tipología familiar que se enuncia en la tabla 6, contenida en la producción documental y académica del observatorio.

Tabla 6:

Tipología Observatorio de Familia

Unipersonal	Hogar compuesto por una sola persona
Nuclear completa sin hijos	Hogar nuclear completa (jefe y cónyuge) sin hijos
Nuclear completa con hijos	Hogar nuclear completa (jefe y cónyuge) con hijos
Nuclear completa extensa	Hogar nuclear completa (jefe y cónyuge) con o sin hijos y con presencia de otros parientes
Nuclear completa compuesta	Hogar nuclear completa (jefe y cónyuge) con o sin hijos y con presencia de otros NO parientes
Nuclear incompleta sin hijos	Hogar nuclear incompleta (jefe sin cónyuge) sin hijos
Nuclear incompleta con hijos	Hogar nuclear incompleta (jefe sin cónyuge) con hijos
Nuclear incompleta extensa	Hogar nuclear incompleta (jefe sin cónyuge) con o sin hijos y con presencia de otros parientes
Nuclear incompleta compuesta	Hogar nuclear incompleta (jefe sin cónyuge) con o sin hijos y con presencia de otros No parientes

Fuente: Departamento Nacional de Planeación

Habiendo dicho esto, conviene analizar las implicaciones de dicha tipología sobre el imaginario social, pues si solo es visto desde su uso práctico y metodológico, en esa carrera y necesidad de emplear las variables de hogar y familia conjuntamente, esta resulta conveniente, útil y completa. No obstante, remitiéndose al aspecto del imaginario social en torno a la idealización y legitimación de una sola estructura familiar, como la “más tradicional”, hace que se estigmatice, por una parte las tipologías no tradicionales y por otra parte aquellas “incompletas”, al presuponerse disfuncionalidad, crisis, etc...

En consecuencia, genera que la intervención y estudios estén viciados bajo estos preceptos, igualmente hace que el acercamiento a este tipo diferenciado de tipologías familiares, sea sesgado, reforzando el imaginario familista imperante, especialmente en la legislación Colombiana y llegando al imaginario social. Dificultando igualmente los procesos de reconocimiento y visibilización de estas tipologías familiares, así como sus retos, necesidades y dinámicas.

Además, es pertinente afirmar que dicha tipología no es fiel con el propósito del eje del *Reconocimiento de la Diversidad de las Familias*, puesto que al tener la connotación negativa

de lo “tradicional” y “completa”, hace que la diversidad y diferencia sea un factor negativo y no un factor a resaltar y defender.

Hecha esta salvedad, se procederá a exponer los datos demográficos consignados y elaborados por parte del Observatorio. Cabe aclarar que para efectos de este estudio, se hará especial énfasis en los datos concernientes a la tipología familiar: familia monoparental, que aunque no esté contemplada o denominada como tal, para este estudio, esta si está definida y delimitada y es a la luz de esta definición que se verán los datos realizados por el Observatorio.

En un primer momento se puede observar en la figura 1, que respecto a la distribución de las tipologías familiares tanto en Colombia como en Bogotá, la tipología más frecuente y con mayor presencia es la de *Hogar nuclear completa (jefe y cónyuge) con hijos*, con 4.482.462 y 832.025 respectivamente, por otra parte respecto a la tipología menos recurrente tanto en Colombia como Bogotá, es *Hogar nuclear incompleta (jefe sin cónyuge) sin hijos*, con 19.653 y 2.892 correspondientemente. Lo anterior, es solo una forma de dar un panorama general de la distribución de las tipologías familiares, de un modo comparativo entre la situación nacional y la de Bogotá, de la que se encontró una cierta prevalencias en ambos contextos.

Figura 3



Fuente: Elaboración propia, elaborada a partir de los datos del Observatorio Nacional para las Familias.

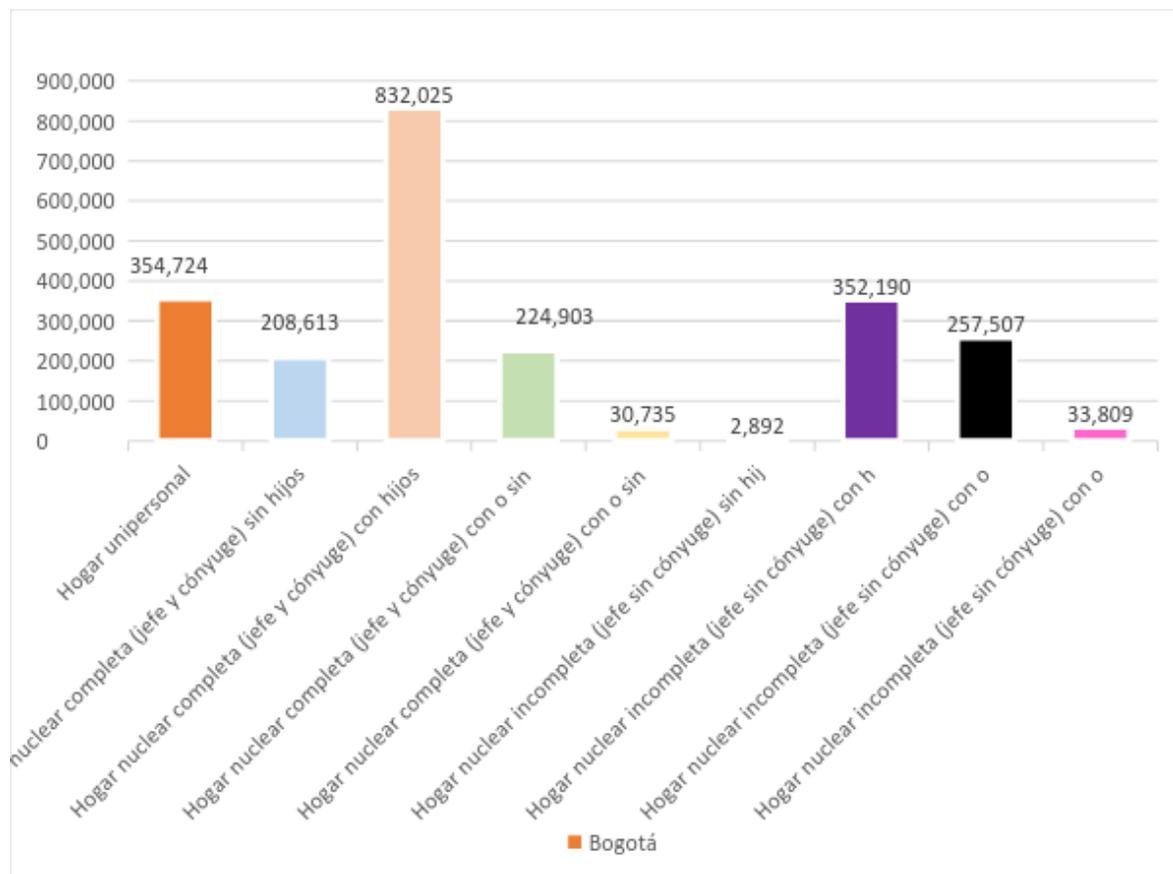
En un segundo momento, ahondando en particularidades de la distribución de las tipologías familiares, en el caso específico de Bogotá, se observó en la figura 2 y como ya se mencionó, que la tipología más frecuente es la *de Hogar nuclear completa (jefe y cónyuge) con hijos* con 832.025, seguida por *el Hogar unipersonal* con 354.724, siguiendo, se halló que la tercera más recurrente es la tipología denominada *Hogar nuclear completa (jefe y cónyuge) con hijos* con 352.190, igualmente se determinó que la cuarta tipología más frecuente es la *de Hogar nuclear incompleta (jefe sin cónyuge) con o sin hijos y con presencia de otros parientes* con 257.507, seguida por la tipología *Hogar nuclear completa (jefe y cónyuge) con o sin hijos y con presencia de otros parientes* con 224.903, la tipología posterior es la de *Hogar nuclear completa (jefe y cónyuge) sin hijos* con 208.613. Por último, las dos tipologías menos representativas corresponden a *Hogar nuclear incompleta (jefe sin cónyuge) con o sin hijos y con presencia de otros NO parientes* y *Hogar nuclear incompleta (jefe sin cónyuge) sin hijos* con 33.809 y 2.892, respectivamente.

Lo que nos dicen estos datos, es que existe una prevalencia de la figura de la familia nuclear tradicional con hijos en la ciudad de Bogotá, también es posible determinar que los hogares nucleares incompletos en su conjunto, si representan una minoría respecto a las familias nucleares completas, que a su vez evidencian una notable inclinación a la prevalencia a las uniones conyugales, con o sin hijos, uniones de las cuales no se dispone información sobre la naturaleza de la unión conyugal.

A partir de esto es pertinente afirmar que, las tipologías propuestas desde el observatorio si contribuye al proceso de identificación de familias monoparentales que cohabitan, por un lado con otras formas familiares o con uno o más parientes o con personas ya no relacionadas filialmente sino por afinidad. Significando que la cohabitación con más integrantes parientes o no, no implica que estas familias monoparentales de este tipo, sean una familia compuesta, recompuesta o extensa, solo que comparten un espacio y están relacionados unos con otros.

Otro aporte significativo que presenta esta tipología es el no completo determinismo, sobre el matrimonio y su directa asociación con la reproducción y la crianza de los hijos, pues en una de las tipologías se contempla a un tipo de familia nuclear, sin la presencia de hijos. Asimismo, una valiosa contribución de esta tipología propuesta por el Observatorio, es la tipología *Hogar nuclear incompleta (jefe sin cónyuge) sin hijos*, que aunque no especifica la naturaleza o las características de esta, si abre la posibilidad de contemplar a jefes de una familia monoparental, que no sean los padres de quienes estén bajo su cargo, pero que podría tener un sin número de formas de relación con estos, sean hermanos, abuelos, tíos, etc...

Figura 4

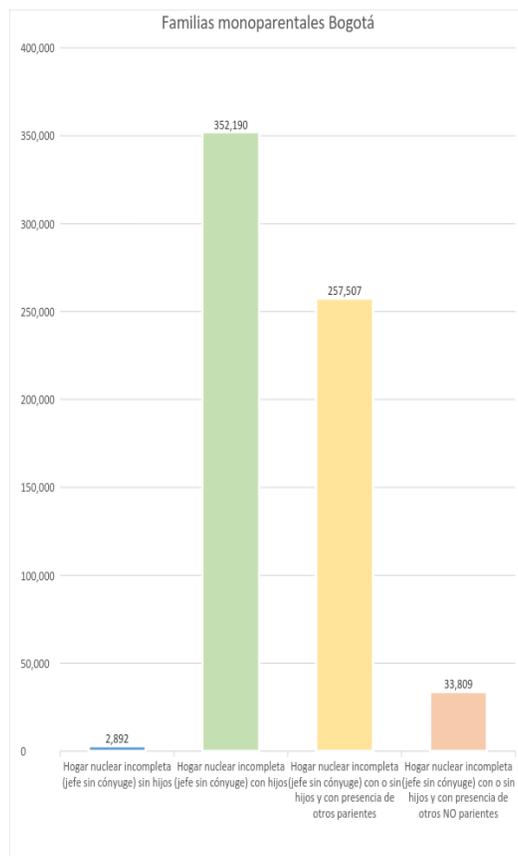


Fuente: Elaboración propia, elaborada a partir de los datos del Observatorio Nacional para las Familias.

Ahora, ahondando y desarrollando aún más en torno a las familias monoparentales, se recurre a la información aportada por las figuras 3 y 4, que a modo comparativo, evidencia la situación de las familias monoparentales conforme a las familias nucleares. Cabe aclarar que para llegar a esto, se recurrió a agrupar las tipologías propuestas por el Observatorio en dos grupos, esto para efectos prácticos y metodológicos, lo cual se realizó conforme a la conceptualización en torno a la familia monoparental, previamente mencionada y desarrollada.

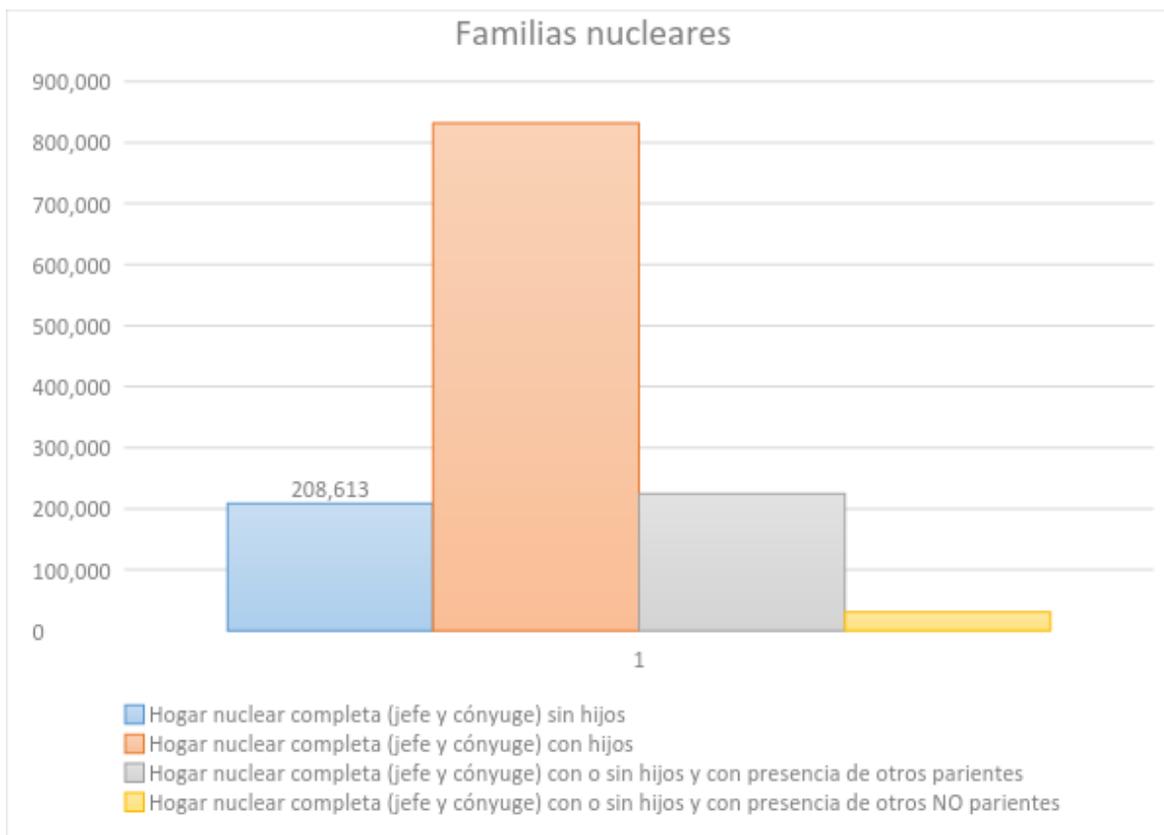
De modo que, lo que corresponde a las familias monoparentales, se procedió a agrupar las siguientes tipologías: Hogar nuclear incompleta (jefe sin cónyuge) sin hijos, Hogar nuclear incompleta (jefe sin cónyuge) con hijos, Hogar nuclear incompleta (jefe sin cónyuge) con o sin hijos y con presencia de otros parientes y Hogar nuclear incompleta (jefe sin cónyuge) con o sin hijos y con presencia de otros NO parientes, por otra parte respecto a las familias nucleares, las tipologías agrupadas son: Hogar nuclear completa (jefe y cónyuge) sin hijo, Hogar nuclear completa (jefe y cónyuge) con hijo, Hogar nuclear completa (jefe y cónyuge) con o sin hijos y con presencia de otros parientes y Hogar nuclear completa (jefe y cónyuge) con o sin hijos y con presencia de otros NO parientes.

Figura 5



Fuente: Elaboración propia, elaborada a partir de los datos del Observatorio Nacional para las Familias.

Figura 6

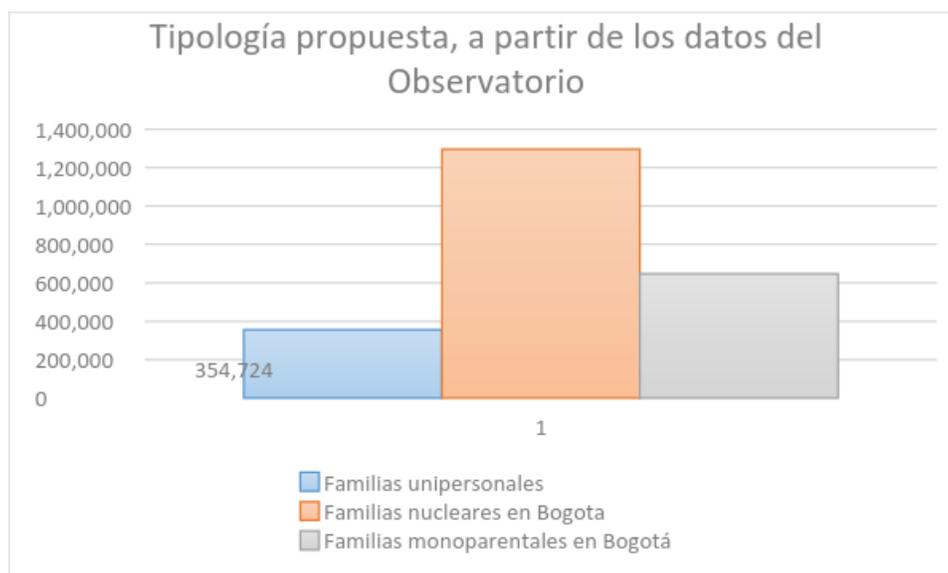


Fuente: Elaboración propia, elaborada a partir de los datos del Observatorio Nacional para las Familias.

Conforme a lo anteriormente expuesto y también con la información contenida en la figura 5, es posible inferir que son menos las familias no nucleares que las nucleares, enfocándonos especialmente en las familias monoparentales, pues estas representan un 28 %, en comparación al 56 % de las familias nucleares, haciendo que se plantee la necesidad de tener más en consideración este fenómeno, así como especial atención a esto. Sin embargo, si se ponen en contraposición las monoparentales y unipersonales con las nucleares, es posible que afirmar que ya hay una correspondencia cercana en términos de representatividad entre estas, pues en suma las familias monoparentales y las familias unipersonales representan un 44%, mientras de las familias nucleares representan un 56 %.

Haciendo que se plantee la necesidad de ver las primeras, como procesos familiares representativos y en aumento, que por tanto necesitan ser reconocidas y visibilizadas. Ya que, por un lado se debate esa idea de lo tradicional y completo como lo más común, que menciona la tipología, puesto que, los datos evidencian que las tipologías no nucleares son una realidad que está en expansión y que ya cuenta con la misma representatividad de las familias nucleares, ya sean completas o incompletas en su conjunto.

Figura 7



Fuente: Elaboración propia, elaborada a partir de los datos del Observatorio Nacional para las Familias.

Para finalizar este capítulo, es importante tener en consideración, el hecho de que en ninguna de las tipologías presentadas se denotaba, ni nombraba a la familia monoparental, como una forma de tipología familiar. Se da por la necesidad estadística tener una categoría de medición de los grupos familiares, que solo puede ser la categoría hogar.

Sin embargo, esta categoría más allá de fines estadísticos de medición resulta insuficiente para entender las complejidades de la diversidad familiar presente en el país y en la ciudad. Pues las definiciones de hogar limitan la realidad un concepto estético y limitado.

Pero, para el caso de la Encuesta de Demografía y Salud, y el Observatorio Nacional para las familias, presentan un intento metodológico de ofrecer una opción de tipología familiar y de medición, que por una parte resulta ser tanto reduccionista como estigmatizante, pues así se afirma que los principios de este tipo de tipología surge por fines prácticos, es posible ver cómo el discurso social y legal acerca de la familia, influyen en la forma de estudiar, medir e intervenir la realidad social, en este caso se acerca a la diversidad familiar y a las familias monoparentales, bajo parámetros familistas.

Ante esto, lo que se propone es dejar de lado las connotaciones peyorativas de “incompleto”, lo cual es alcanzado al usar denotaciones como familia biparental o monoparental (Landeró, 2001, pág 14), para expresar la ausencia de alguno de los progenitores, sin que resulte un factor negativo por sí solo, ni que se le asocie como una estructura familiar disfuncional.

Capítulo III.

La familia monoparental entre dos realidades: la legal y la social

Hablar de la relación entre la familia y la sociedad significa hablar de las diferentes esferas en las que esta se desarrolla, al igual que sus dinámicas. De lo cual, podemos encontrar la esfera social, política, económica, etc... Así desde la esfera política, hablando desde la clase de ciudadanía, de los derechos y deberes que se poseen, es que se ve la incidencia de las leyes sobre los actores sociales, en este caso, de la familia. En la medida que la ley es un mecanismo de interacción entre estos, que pueden estar influenciadas de modo bidireccional.

Por tanto, analizar las características de la legislación familiar colombiana respecto a nuestro contexto, es relevante y pertinente. Así pues, para tal fin se acude al trabajo realizado por la trabajadora social Juanita Barreto Gamma, pues en este la autora logra expresar de modo general los encuentros, desencuentros y discrepancias que se presentan entre lo estipulado por la ley y la realidad social de las familias.

Así pues, este es un texto que hace un análisis a la legislación familiar colombiana, para ver avances, desencuentros entre la familia y la ley, en palabras de la autora, entre la familia como vivencia y como legalidad. De lo cual, en un inicio afirma que en la familia

existe una confluencia entre la vivencia y la legalidad. En palabras de la autora, “cada persona y cada grupo social establecen que tanto se acerca o se distancia de una familia determinada del modelo socialmente aceptado o reconocido como válido (Barreto,1998, pág. 75)”.

Para la autora, en Colombia existen a través de la ley y la cultura, unas concepciones dominantes sobre la familia, que además se asocian a factores sociohistóricos específicos, como lo son los rezagos de la civilización judíos cristiana que están estrechamente relacionado con el patriarcalismo y una idealización de la familia. Hasta la actualidad persiste en la dinámica y tradición familiar. Con relación a la idealización de la familia, la autora se refiere a la asignación de funciones sociales que la constituyen en el germen de todas las defensas posibles.

Barreto encontró que existía un avance en la normativa, pues ya existe una jurisdicción de familia, el código del menor, reconocimiento de los hijos nacidos fuera del matrimonio, el reconocimiento de los derechos de las parejas establecidas en uniones de hecho y la legalidad del divorcio. No obstante, halló que la legislación familiar tiene una serie de características que reafirman principalmente el discurso familista, en la medida en que la legislación familiar imperante presenta rasgos: Dispersión, contradicción, homogeneizante y discriminatoria. La principal anotación a mencionar respecto a estas características, es el del desconocimiento de la realidad de la diversidad familiar, regional y sociocultural del país.

Otro factor problemático, es el hecho de la falta de impacto social y político de la legislación familiar, pues se restringe y limita a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de protección familiar, lo que imposibilita la trascendencia a otros planos e intereses. Pues es claro que para la política, la familia es un objeto de servicios sociales portadora de responsabilidades, dejando entre dicho y de lado a la familia y sus relaciones con el Estado.

El trabajo de Barreto, es muy dicente en torno a la relación de la familia y la sociedad colombiana, principalmente de la familia y el Estado. No obstante, es un panorama general de la incidencia de las características de la legislación colombiana y el conjunto general de la familia en Colombia, por lo que profundizar en diferentes aspectos mencionados es relevante. Aspectos como: su dispersión, la contradicción, el no reconocimiento de la diversidad de la familia, su discurso homogeneizante y discriminatoria.

3.1. La familia monoparental en legislación familiar

Respecto a la familia monoparental, el Decreto 4840 de 2007, estipula legalmente los procedimientos en los divorcios y separaciones conyugales (situaciones o rutas de entrada a la monoparentalidad), determinando que los centros de conciliación actúan como mediadores en situaciones de separación de cónyuges, divorcio en torno a la separación de bienes; la custodia, cuidado, visita y protección de los hijos. Lo anterior, por medio de los conciliadores, defensores y comisarios de familias, Defensores del pueblo, notarios y agentes del Ministerio Público ante las autoridades judiciales y administrativas en asuntos de familia.

Por otra parte, El Decreto 2388 de 1979, menciona que la constitución se prestará preferencia al ‘menor necesitado’, del que se mencionan una serie de escenarios que hacen referencia a esta situación, los cuales son son “Carece de protección familiar, el que dependa económicamente y socialmente de personas que están incapacitadas física, moral o mentalmente y de las privadas de la libertad a causa de detención o penas legales” (Decreto 2388 de 1979).

Con esto, podemos inferir que desde los decretos hay situaciones especiales que afectan la familia y el desarrollo de las funciones que son destinadas sobre esta. Las situaciones descritas en el Decreto ya mencionado, muestran el reconocimiento de estas

situaciones, pero no sobre la afectación de todo el grupo familiar, sino que se limita al 'menor necesitado' haciendo que no se atienda al grupo familiar en su conjunto frente a los desafíos y necesidades que presuponen este tipo de situaciones. Para efectos de esta investigación, estas son entendidas en esta investigación como: rutas de entrada.

Respecto a esta situación, lo que se observa es que estas circunstancias son consideradas como negativas en términos del menor y no en términos del grupo familiar, el cual en su conjunto afronta este tipo de situaciones externas. Igualmente, este escenario provoca un proceso invisibilizador de estas dinámicas y contexto de la familia monoparental, dificultando el reconocimiento y denotación de dichos casos, así como la intervención integral para dichas familias monoparentales.

Ahora bien, se encontró que con el Decreto 2272 de 1989, se da entre las funciones descritas, la de "la citación judicial para el reconocimiento de hijo extramatrimonial, prevista por la ley". Este principio es relevante, igualmente a la noción de ruta de entrada, pues muchas familias monoparentales con jefatura femenina, se encuentran en situación de no reconocimiento y en pugna causada por situaciones de separación, de relaciones extramatrimoniales y de abandono, por lo cual la reglamentación y protección estipulada, es un avance que beneficia a los hijos que nacen en estos contextos

Lo anterior, resulta ser un elemento relevante que afecta a las familias monoparentales, más en especial a las rutas de entrada correspondientes, al divorcio, separación y viudez, donde entran a operar cuestiones como la patria potestad. Respecto a esta, en la Ley 75 de 1968, se estipula el siguiente principio:

Por lo general, corresponde a la madre la patria potestad sobre el hijo natural. Pero el juez puede, con conocimiento de causa y a petición de parte si lo considera más conveniente a los intereses del hijo, confiarla al padre o poner bajo guarda al hijo. (Ley 75 de 1968).

Otro factor que se reglamentó y que beneficia a estas familias, es la patria potestad por cualquier tipo de ausencia, lo cual es definido en uno de esos aspectos así: “A falta de la madre tendrá la patria potestad el padre natural, sin perjuicio de que el juez ponga bajo guarda al hijo [...]” (Ley 75 de 1968).

De lo anterior, es posible vislumbrar que la alusión y justificación de la patria potestad inherente y natural asignación a la madre, evidencia la predisposición a designar la maternidad primero como algo innato a la mujer, propio para esta. Adicionalmente, existe una clara asociación entre la obtención de la patria potestad, primeramente por el principio de la filiación y la consanguinidad.

En relación a lo que se consigna en la ley, esta presenta aún una distinción marcada en términos de derechos de los hijos y su naturaleza de concepción, se trata de la diferenciación entre hijos naturales e hijos legítimos. Ya que, aunque tanto constitucionalmente como en las leyes se encuentre estipulada la igualdad de derechos sin importar el origen familiar, aun los hijos naturales, ante la falta de reconocimiento por uno de los progenitores, tienen que acudir a un juez y a una investigación por paternidad, una disputa por el reconocimiento de la paternidad o maternidad para así obtener sus derechos.

De este modo, es posible afirmar que los hijos de familias monoparentales procedentes de relaciones extramatrimoniales, tienen el respaldo y el reconocimiento legal de sus derechos, equiparados a los derechos de los hijos legítimos, aunque en diversos escenarios de la vida social, padezcan un proceso de deslegitimación y estigmatización, frente a los hijos legítimos, que por sí mismos son reconocidos y protegidos desde la familias primeramente y por tanto de la ley.

Lo anterior es complementado y desarrollado así:

Todos los niños desde la concepción del matrimonio, o fuera de él, tienen derecho a los cuidados y asistencias especiales del Estado. El gobierno procurará la eliminación de toda forma de discriminación en el régimen jurídico de la familia y toda distinción interiorizaste entre los niños (Ley 7 de 1979).

Lo anterior no se limita al reconocimiento y protección de los hijos de las relaciones extramatrimoniales, dado que también se estipula el principio de la no discriminación y la lucha contra esta presente en la sociedad. Es importante mencionar, que desde la ley se condena y se habla de la no discriminación sin importar el origen familiar, sin tener acciones concretas de un cambio cultural, esto último es una puesta que se está dando por parte de la política pública para las familias de Bogotá.

Continuando, uno de los avances que tuvo la legislación familiar en Colombia fue la Ley 82 de 1993, pues es la encargada de estipular y garantizar la protección de las madres cabeza de familia en todos los ámbitos de la vida, desde la educación de los hijos, el patrimonio familiar inembargable, proyectos productivos, hasta el apoyo y asistencia psicosocial. Esta protección y reconocimiento de este fenómeno, así como la defensa y protección de tal, resulta ser una evolución relevante, pues respecto a los diversos fenómenos concernientes a las familias monoparentales, este es el más representativo.

En concordancia con lo anterior, es necesario tener en consideración que la mujer cabeza de familia, sin que se indague por su naturaleza, puede equipararse y contener a otro tipo de situaciones, como lo son a las que sean cabezas de familia por elección, a las viudas, madres solteras por abandono. Circunstancias, que implican diferencias respecto a sus necesidades, pero también ciertas convergencias.

Una ruta entrada adicional contemplada y desarrollada, se encuentra en la ley 146 de 1994, a saber se trata de: la ausencia de uno de los cónyuges por migración, de la cual se comprende así:

La preparación para la migración, la partida, el tránsito y todo el periodo de estancia y de ejercicio de una actividad remunerada en el Estado de empleo, así como el regreso al Estado de origen o al Estado de residencia habitual (ley 146 de 1994).

No obstante, no se menciona las características especiales de la migración, se limita a aquellas familias que se encuentran fuera del país con alguno de sus miembros en condición de trabajador en dicho nuevo Estado en que resida, más no se menciona o se hace alusión alguna a casos especiales como sería el que uno de los cónyuges migren para laboral, generando y constituyendo nuevas formas familiares como lo son las monoparentales.

Ante casos especiales, en los que puede llegar a presentarse una ruta de entrada a la familia monoparental y que se corresponde al contexto de conflicto armado del país, en la legislación está contemplado el secuestro y la desaparición forzada. Respecto al secuestro, la legislación reglamenta y toma acciones frente a esta situación y su implicación sobre la familia del afectado por medio de la Ley 282 de 1996, haciéndolo de esta forma:

Estarán legitimados para ejercer la curaduría de bienes, en su orden, las siguientes personas. El cónyuge o compañero o compañera permanente, los descendientes incluidos, los hijos adoptivos, los ascendientes, incluidos los padres adoptantes y los hermanos. En caso de existir varios ascendientes o descendientes, se preferirá al de grado más próximo. Si todas las personas llamadas a ejercer la curaduría rechazaren el encargo, de común acuerdo lo solicitaren o no existieren personas llamadas a ejercerla de conformidad con lo previsto en el inciso anterior, el juez podrá encargar la curaduría a una sociedad fiduciaria que previamente haya aceptado el encargo.

Por otra parte, en la Ley 986 de 2005, se contempla lo siguiente:

La ley tiene por objeto establecer, en virtud del principio de solidaridad social y del cumplimiento de los deberes del Estado consagrados en la Constitución Política, un sistema de protección a las víctimas del secuestro y sus familias, los requisitos y procedimientos para su aplicación, sus instrumentos jurídicos, sus destinatarios, y los agentes encargados de su ejecución y control. Artículo 2°. Destinatarios de los instrumentos de protección. Los instrumentos que esta ley consagra tienen por objeto proteger a la víctima del secuestro, a su familia y a las personas que dependen económicamente del secuestrado.

No obstante, tales acepciones en torno a esta situación se limita a determinar el cuidado y respaldo de los bienes de la víctima por parte de los miembros de su familia, dejando de lado las demás necesidades y desafíos que pueden presuponer para el cónyuge e hijos de la víctima.

Continuando con lo desarrollado alrededor de la mujer cabeza de familia, también se puso en consideración los inmuebles de esta como patrimonio familiar inembargable, de lo cual se afirma que:

El único bien inmueble urbano o rural perteneciente a la mujer cabeza de familia definida en el artículo 2° y párrafo de la Ley 82 de 1993 se constituye en patrimonio familiar inembargable a favor de sus hijos menores existentes y de los que estén por nacer (Ley 861 de 2003).

Adicionalmente, en este mismo apartado de la ley se adiciona un principio a destacar, pues es el único momento en el que se menciona a los padres solteros y se le hace para hablar de su patrimonio familiar, estipulando lo siguiente:

El beneficio establecido en dicha ley a favor de los hijos menores de la mujer cabeza de familia se hará extensivo a los hijos menores dependientes

del hombre que, de hecho, se encuentre en la misma situación que una mujer cabeza de familia, en los términos del artículo 2° de la Ley 82 de 1993 (Ley 861 de 2003)

Respecto de los derechos y deberes correspondientes a los hijos y su diversidad de naturaleza, se contemplan en el artículo 42 de la constitución, al afirmar que “los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes”. Así pues, este principio evidencia dos protecciones y reconocimientos de los derechos de los hijos de las familia monoparentales, en este caso de los hijos nacidos fuera del matrimonio, adoptados (aunque no se mencione, si solo se cuenta con uno de los cónyuges), aquellas mujeres que deciden ser madres solteras por medios científicos. Haciendo que se conciban los derechos y protección de hijos con estructuras monoparentales.

Ahora, en el artículo 43 de la constitución, se habla acerca de la no discriminación a la mujer, así como se establece que esta contará con atención prioritaria durante y después del embarazo por parte del Estado, pero a su vez hace especial énfasis en la *madre cabeza de familia*, pues afirma que “El estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia” (Constitución política, art 43).

3.2. El doble discurso de lo legal, efectos sobre la familia monoparental

Respecto a las funciones asignadas a la familia, desde los decretos, especialmente los que conciernen al ICBF, a esta entidad se le designa una labor de apoyar a las familias, no como una forma complementaria o ente que acoja ciertas funciones de la familia, sino siendo el medio para que la familia cumpla con las funciones y expectativas designadas sobre esta. De este modo, es posible observar

este contexto como un rasgo del familismo, por lo que se podría afirmar que este es una cuestión aún presente en el imaginario, pero no solo social, sino legal también.

Lo anteriormente descrito, es evidenciado de esta forma:

Las acciones del instituto colombiano de bienestar familiar no sustituirán la responsabilidad de la familia. Solo cuando los padres o demás personas legalmente obligadas al cuidado del menor, no estén en capacidad probada de hacerlo, el Instituto de Bienestar Familiar asumirá la responsabilidad dentro de su competencia, con criterio de subsidiariedad (Decreto 1137 de 1999)

Ahora bien, en lo que corresponde a los decretos, se puede observar que tanto planes, como políticas y leyes están fundadas y enfocadas en torno al '*Fortalecimiento de la familia*', pese a esto, dicho aspecto tan mencionado no es desarrollado con mayor profundidad, por lo cual no es posible determinar y analizar dicho aspecto.

Con relación al aspecto de las funciones asignadas a la familia, desde el Decreto 1729 de 2008, se estipula en específico para población de primera infancia, en situación de vulnerabilidad, el programa de: *Jornada Escolar complementaria*, por medio del subsidio familiar de las Cajas de Compensación familiar. A las cuales, a través de este programa se le designan una serie de funciones a cumplir, refiriéndose a la educación, salud, nutrición, recreación, protección y prevención a riesgos que eviten el desarrollo de los niños (efectos negativos de la vulnerabilidad emocional, social y económica).

De este modo, lo que se observa es que un programa estipulado en una política regulada y dispuesta por un ente público de protección, se encuentra en gran parte ejecuta a través de un ente privado. Se trata de un proyecto al que no todo el cúmulo de la población tiene acceso, puesto que entre los aún notables niveles de informalidad en el país y en la ciudad, solo aquellos poseedores de un empleo tiene acceso a este programa.

Esto muestra el limitado acceso de este tipo de iniciativas, pues también se exige que los beneficiarios de dicho proyecto estén en condición de vulnerabilidad y también se destina a la primera infancia. Revelando así, cómo se interviene solo en ciertos casos, al igual que se adoptan determinadas funciones de la familia, por un lado por intereses económicos de particulares y por otro como forma de prevención a riesgos para esta población vulnerable y las posibles consecuencias de estos riesgos, para el resto de la sociedad. Igualmente, se evidencia que la intervención y adopción de funciones de la familia, ante la imposibilidad y la falta de capacidad para ser llevadas a cabo exitosamente.

Lo anteriormente expuesto, permite afirmar que la suplencia de protección y servicios sociales, es dada cuando este tipo de funciones no pueden ser suministrados plenamente u adecuadamente por medio de la familia, ante este contexto es que actúan las instituciones, principalmente supliendo el papel de las familias ante las funciones anteriormente mencionadas.

Por tanto, es posible determinar la existencia de un doble discurso respecto a las obligaciones, garantía de derechos y responsabilidades hacia los niños y adolescentes. Esto se encuentra demostrado en el Decreto de 1729 de 2008, pues por un lado afirman que existe una corresponsabilidad de la sociedad, Estado y la familia ante las infracciones cometidas por niños y jóvenes, pero al momento de tomar responsabilidad por dichos actos, la responsabilidad recae en los padres o de quienes detenten la custodia y cuidado.

Lo anterior es expuesto así:

El objeto del presente decreto es reglamentar las obligaciones del Estado, la sociedad y la Familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones, dentro de los

procesos administrativos o penales que se adelanten por las autoridades competentes. (Decreto de 1729 de 2008)

Además de esto, la familia aún sigue siendo el medio y responsable de la protección de la infancia y adolescencia, apelando a la nación de naturaleza y justificar este rol natural, en palabras del Decreto, “el Estado colombiano reconoce el rol fundamental de la familia como medio natural para garantizarla protección integral de las niñas, niños y adolescentes; y su papel primario y preponderante en la educación y formación de los mismos [...]” (Decreto 860 de 2010)

Habiendo desarrollado el doble discurso presente en la legislación, ahora cabe acudir a la noción de familia que se desarrolla en los diferentes escenarios de la ley, pues La familia para el Decreto 2388 de 1979, es concebida como “el grupo de personas, unidas por vínculo de sangre, de afinidad o de parentesco civil”. La cual es diferenciada a la que se presenta en la constitución y que en ocasiones es puesta en simultáneo con la que se menciona en esta.

Así pues, con lo dicho hasta el momento, es posible afirmar que a lo largo tanto de decretos como de la ley, se menciona una lucha y esfuerzos por la armonía de la familia y desde la constitución igualmente. Sin embargo, no se refiere en concreto a lo que se concibe como armonía en la familia, además tampoco se describe si esta armonía de La familia es general a todas las formas familiares o es concerniente a un tipo específico de familia.

Respecto a la aceptación y regulación de las nuevas formas de conyugalidad, así como la aceptación y legitimación del divorcio y la separación. Adicionalmente, en la ley de se hace mención especial y la respectiva regulación sobre la unión libre, como forma legítima de conformación de una familia, a la cual se le denomina Unión marital de hecho y es entendida como:

Formada entre un hombre y una mujer, que sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular. Igualmente, y para todos los efectos civiles, se denominan compañero y compañera permanente, al hombre y la mujer que forman parte de la unión marital de hecho (Ley 54 de 1990).

A parte de esta delimitación de lo que se entiende como una unión marital de hecho, se dan las diferentes disposiciones para que se dé la finalización de esta, ya sea por la muerte de uno o los dos cónyuges y la determinación de bienes fruto de dicha unión. De este modo, lo que no se desarrolla o se menciona es la situación de los hijos fruto de este tipo de esta unión ya sea durante la unión y después de la disolución de la misma.

En concordancia con lo expuesto, es pertinente agregar que los Decretos al mencionar los casos de separación, divorcio y viudez, no lo hace para referirse a la estructura familiar que se conforma posterior a estas situaciones y la incidencia de este tipo de hechos sobre la estructura existente, la mención se limita a establecer la división de bienes y los procedimientos para que estas sean llevadas a cabo por la vía legal.

Por otra parte, acudiendo a la constitución política se encontró en el artículo 5, se habla del cumplimiento de los derechos inalienables de la persona, pero el componente principal de este artículo constitucional es el amparo “a la familia como institución básica de la sociedad”. De este modo, es posible ver el énfasis del papel de la familia en la sociedad, de su importancia y cómo a partir de este principio se conviene la protección hacia esta, en términos del fortalecimiento y soporte para el sostenimiento de la armonía, de la misma, más no como un trabajo mancomunado entre la familia y la sociedad.

En relación con lo dicho hasta el momento, se encontró que el Artículo 42 de la constitución, hace alusión por una parte de a la constitución de la familia y por otra parte de su posición en la sociedad, mencionando que “la familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por una decisión libre de un

hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla”. Así, con esta mención de hombre y mujer, se puede observar que esta unión de hombre y mujer es el único modelo para vivir en pareja.

Igualmente, el artículo incluye elementos concernientes tanto al matrimonio civil y religioso, así como la unión libre, como formas legítimas de conformación de una familia, haciendo evidente que las transformaciones sociales respecto a las formas de conyugalidad, influyeron sobre la ley en la medida que fueron incluidas y reglamentadas legalmente y consideradas como legítimas. Al igual de la legalidad de los divorcios y la separación, ahora legalizadas tanto en la constitución como en las leyes.

A lo largo de este apartado y del acercamiento realizado a la legislación familiar colombiana, es posible ver aún el peso que cae en los hombros de La familia, tanto en el sentido de la responsabilidad y las funciones asignadas a la misma, en forma de fortalecimiento para que esto sea llevado a cabo, más no como un trabajo mancomunado para que esto pueda ser realizado a cabalidad, como si tiene la expectativa tanto el Estado como la sociedad, expectativa que recae sobre los hombros de la familia.

3.3. ¿Hacia una protección social, en la diversidad familiar colombiana?

A pesar de las transformaciones configuradas en torno a la protección de la familia, donde son contemplados nuevos escenarios que conciernen a la transformación de la familia, así como ajustes que corresponden a la realidad social de la sociedad colombiana. Aún prevalecen una serie de constantes en la protección social que se dispone para la familia, el principal es que persiste una visión unificadora de la familia, así como la sectorización de las políticas y servicios sociales.

Donde, a pesar de la institucionalidad que se ha venido implementando en el país, aún los sectores influyentes y dominantes de la sociedad continúan siendo predominantes

en las decisiones en torno a estas. Pero, al referirnos de la protección que se dispone para las familias monoparentales, esta no se encuentra ni denotada ni delimitada específicamente, se observa que el no reconocimiento de la diversidad en la legislación familiar hace que la protección para las familias monoparentales solo se de en determinados casos o rutas de entrada como se ha venido mencionando a lo largo de este capítulo.

Ahora bien, lo que se refiere a materia en protección para la familia, respecto a los sectores de la sociedad que inciden en la consolidación y conformación de políticas de protección familiar, se encuentran instituciones como el ICBF y su coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y para el año 2003, el sectores tanto privados y públicos, así como la iglesia. Pues la ANDI y la Fenalco (Federación Nacional de Comerciantes), un vocero de las iglesia del país, tenían representantes con voz y voto en el consejo Directivo del ICBF.

Lo anterior, muestra que la protección, más que adaptarse a las necesidades de las familias colombianas, se encuentra mediada en gran parte por los intereses de los sectores privados, económico y la Iglesia. Esto, en gran medida, se evidencia en el Decreto 1137 de 1999 donde se destaca que el ICBF, fuera decretado como un servicio público a cargo del Estado, lo cual significa que puede o no estar administrado y suministrado por parte del mismo Estado, donde se le da cabida a organismos particulares legales para que también puedan asumir partido en la misma, por lo cual también abre la puerta a la influencia de los sectores privados para mediar sobre los términos de la prestación de este servicio y/o asistencia social.

Por otra parte, se ve que persiste una tendencia a la sectorización de las políticas, en este caso en los decretos, pues aunque se menciona a La familia, se sigue repartiendo la atención entre sus miembros, especialmente lo que concierne a la infancia, adolescencia y tercera edad.

Adicionalmente, se pudo destacar que en los decretos de evidencia una iniciativa hacia la integración de los entes que prestan el SIBN, así como de las diferentes divisiones administrativas del país (Departamentos, distritos y municipio). Lo que se observa es que en teoría se encuentran integrados, pero lo que se ve por medio del Decreto 1137 de 1999, es una sectorización regional, pues es en este decreto donde se especifican, los entes correspondientes según el nivel nacional y regional, más no la forma como se encuentran articulados e integrados. De este modo, se puede ver que se toma el principio de integración, en términos de agrupar las entidades bajo el amparo y administración del ICBF.

De igual forma, las políticas están sectorizadas no sólo en términos de sus miembros, sino también en según los lineamientos nacionales, a las jurisdicciones y las diferentes dependencias municipales, así como la presencia de planes y programas de carácter local. Pese a esto, también existe la iniciativa de superar la centralización, esto por medio de las regionales, ya que estas se encargan de realizar las iniciativas preventivas para que esto no ocurra y de actuar ante la presencia de centralización.

Cabe resaltar, que si se han dado paso a la consolidación de políticas de familia, integradoras y aglutinantes de sus miembros, pero se ha dado por medio de los decretos se estipuló que “los programas del Instituto Colombiano de Bienestar familiar estarán dirigidos prioritariamente a la población que se encuentre en mayor vulnerabilidad socioeconómica, nutricional, psicoafectiva, moral y en las situaciones irregulares previstas en el Código del Menor (Decreto 1137 de 1999)”.

En general, aunque se mencione y se hable de la familia en plural, respecto a su intervención y atención, esta sigue siendo focalizada principalmente a los problemas sociales y la vulnerabilidad de la infancia y la juventud. A lo que se mencionan, sus derechos, las responsabilidades de las familias respecto a estos, el trabajo infantil, la nutrición y adopción. Así pues, es posible afirmar que los servicios sociales, se encuentran

aún enmarcados a los procesos de individualización de las políticas y en la sectorización, por medio de la separación en miembros de la familia y en los ciclos vitales, un ejemplo de esto, es la delimitación del ciclo vital con la tercera edad como uno de estos, el cual es mencionada a lo largo de los decretos.

Cabe añadir, que lo que se dispone en materia de decretos se encuentra encaminado especialmente a la parte técnica y administrativa de la protección de las familias, en concreto del ICBF. Adicionalmente, los servicios de protección y fortalecimiento de la familia, se encuentran condensados en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinado y dirigido por el ICBF. De modo que, los decretos están especialmente enfocados a determinar la protección social de las familias, tanto la pública como privada.

Respecto a este sistema mixto, se habla del Decreto 1637 de 2006, en el cual se reglamenta el sistema de protección social y las dependencias que componen a este, entre los que se encuentra el Subsidio Familiar al igual que se incluye al SENA y al ICBF, como subsistema de parafiscales.

Con el Decreto 4840 de 2007, se reglamenta e instituye la creación de las Comisarías de familia y la Defensoría de Familia, que se enfocan en la garantía y restablecimiento de los derechos de niños y adolescentes, así como la atención de los miembros víctimas de violencia intrafamiliar, también se ocupa de la regulación de aspectos de tipo: custodia y cuidado personal, cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, que son mencionados pero que desde los mismos decretos se menciona que están desarrollados en las leyes.

De esta forma, es posible establecer que los servicios sociales se encuentran diferenciados en términos especialmente de vulnerabilidad, por las situaciones socioeconómicas, discapacidad, minoría étnica, víctimas de desplazamiento y por ciclo vital para: infancia, adolescencia y adulto mayor. Igualmente, uno de estos servicios sociales es el subsidio económico, el cual es concebido y autorizado por el Ministerio de

Salud y Protección social. Por otra parte, lo que refiere a servicios sociales complementarios, en el Decreto se encuentra, que son aquellos que se enfocan en el desarrollo de actividades de educación, recreación, cultura, deporte, turismo y proyectos productivos.

Conjuntamente, es viable afirmar que los servicios sociales como la protección social de las familias presenta el proceso de individualización en términos de sus políticas e intervención, pero no solo en términos de la sectorización y destinación de políticas según el ciclo vital, sino a su vez en términos de vulnerabilidad, exclusión social, la discapacidad, la minoría étnica y la condición de desplazamiento, lo que pone más aspectos a considerar en el espectro, como nuestro contexto más próximo exige poner en consideración no solo aspectos del ciclo vital, sino del contexto socioeconómico y cuestión es externas como la discapacidad y el enfoque diferencial.

Al igual que los decretos, un rasgo que se presenta en la protección social es la individualización de las políticas en términos de sus miembros y la vulnerabilidad socioeconómica, así como factores como la discapacidad, como una situación por la cual defender ante la discriminación y tener especial protección. Adicional a esto, el Estado estipula una principal atención y protección a las madres cabeza de familia, con una gran disposición de incentivos y programas para apoyar el desarrollo de dichas familias.

Respecto a la discapacidad, para los familiares del afectado, la ley 361 de 1997, dispone de una protección y servicio social determinado se trata del servicio de orientación familiar el cual:

Tendrán como objetivo informar y capacitar a las familias, así como entrenarías para atender la estimulación de aquellos de sus miembros que adolezcan de algún tipo de limitación, con miras a lograr la normalización

de su entorno familiar como uno de los elementos preponderantes de su formación integral (ley 361 de 1997).

Ahora, refiriéndonos a la constitución y lo que esta tienen en materia de protección social de las familias, es posible afirmar que esta no es desarrollada más allá de la protección especial hacia a las mujeres cabeza de familia y la labor mancomunada del Estado y la sociedad para proteger la armonía de la familia, de la cual no se menciona a que se refiere con armonía de la familia, excepto para los casos de violencia intrafamiliar, que si son considerados como una ruptura a la armonía de la familia que debe ser intervenida y recompuesta.

Para finalizar, a modo de conclusión es posible inferir como la protección estipulada y promulgada legislativamente, prevalece el discurso familista. Donde la protección de la que se habla se hace como una forma de asistencia social, la suplencia de algo que es esperado legalmente de la familia, que termina determinándose como una disfuncionalidad.

Produciendo además, que no se defina una corresponsabilidad Estado-sociedad-familia, sino que predomine una sobrecarga de funciones a la familia, al prevalecer la idealización en torno a la familia, sus funciones y papel en la sociedad, donde la familia monoparental se encuentra reducida por una parte a la estigmatización social y legal.

Así como el reconocimiento parcial de la realidad de estas familias, pues la protección solo se encuentra estipulada para las madres cabeza de familia o familias monoparentales con jefatura femenina, haciendo que la desprotección hacia las familias monoparentales con jefatura masculina, no solo no exista, sino que se genera una connotación doblemente negativo, pues se invisibiliza y además de doble victimiza ante la sociedad en los casos es que se apele a la ley por protección e igualdad.

Capítulo IV.

La protección familiar en Bogotá, el caso de las familias monoparentales, una aproximación a las instituciones públicas de protección familiar

La protección social de las familias, viene siendo una preocupación política y social principalmente desde la consolidación de la industrialización. Además, en particular a los sistemas públicos de bienestar social o protección social, se puede afirmar que su construcción histórica “descansan sobre supuestos muy concretos acerca de la estructura y el papel que juega la familia en la provisión de bienestar a sus miembros (Meil, 2005, pág. 19)”.

A partir de esto, es posible determinar que la protección social se venía fundamentando en el discurso de un modelo de familia idealizado, como lo es la familia nuclear, establecida como el único modelo familiar reconocido como capaz de suplir las

necesidades de los integrantes de la familia y las funciones de seguridad y cuidado a la familia.

Igualmente, la protección social de las familias se encuentra marcada por diversidad de factores y contextos, los cuales plantean la necesidad constante de reformular dicha protección para que esta sea acorde a las realidades familiares que se van presentando. Especialmente, porque “la familia continúa constituyendo un criterio básico de organización de la protección social y ello desde la organización de los mecanismos de garantía de restas hasta la prestación de servicios sociales (Pág.19)”. Al igual, por el hecho de que “la familia no constituye de manera alguna una estructura aislada autosuficiente, sino que es parte orgánica de la sociedad dentro de una dinámica de interrelaciones con el contexto socioeconómico y político (Alonso, 2007, pág. 388)”.

Así pues, desde las transformaciones familiares por las que ha venido presentando en los últimos años y que se evidencian en los datos demográficos, configuran nuevas realidades, por tanto nuevas necesidades y demandas que deben ser cumplidas y resueltas por la protección familiar.

Gerardo Meil (2005), tiene en consideración que la protección social, no solo se encuentra marcada por los servicios ofrecidos por las políticas y las instituciones públicas de protección familiar, pues adicionalmente un factor determinante de esto es la seguridad social, que se proporciona a los trabajadores. Este aspecto resulta segregador en varios aspectos, pues como se refiere a la afiliación condicionada al trabajo formalizado, segrega a quienes no se encuentran inmersos en estas dinámicas, como los sectores informales, como aquellos desempleados o aquellos individuos que no se encuentren relacionados y favorecidos de la seguridad social de los trabajadores.

No obstante, para el contexto europeo lo que se observa es una permanencia hacia la universalización de la protección, pues:

Los sistemas públicos de bienestar social se han modificado en distinto grado, según los países y las circunstancias, para adaptarse a los profundos cambios familiares y demográficos en el pasado reciente [...] la organización de la provisión pública de bienestar social sigue descansando en unos supuestos muy concretos sobre las características de la vida familiar (Meil, 2005, pág. 20)

Como la protección a la familia, desde entonces ha venido representando tanto una preocupación como un criterio de construcción y consolidación de la protección social, este es un proceso que, como ya se mencionó, plantea nuevas exigencias ante nuevos contextos, se trata por un lado de la conciliación de la vida familiar con la laboral y por otro de la democratización de las relaciones al interior de la familia.

La primera, surge fundamentalmente por:

la incorporación masiva de las mujeres casadas al mercado de trabajo y del desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades para los hombres y mujeres, los problemas de conciliación de la vida familiar y la vida laboral han emergido como problema social al que los poderes públicos deben dar respuesta (Pág. 23)

Respecto a la segunda, Meil argumenta está, ante:

la incorporación masiva de las mujeres casadas al mercado de trabajo y del desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades para los hombres y mujeres, los problemas de conciliación de la vida familiar y la vida laboral han emergido como problema social al que los poderes públicos deben dar respuesta (Pág. 23)

Al ser la familia un criterio o un referente en la consolidación de la protección social, así como una preocupación constante, cabe adicionar no solo por la importancia en brindar el bienestar de los miembros que la conforman, sino a su vez por la necesidad de la reproducción de la fuerza laboral y biológica en la sociedad, por tanto se necesita crear las condiciones en el discurso de la rentabilidad de consolidar una familia y la tenencia de

los hijos. Por esta razón, las medidas de la Unión Europea, en términos de prestaciones, pensiones y licencias, están destinadas a la protección de la maternidad. En palabras del autor:

Por ello se hace necesario mantener la motivación para la asunción de responsabilidades familiares, para la tenencia y educación de los niños y también para el cuidado de familiares dependientes. Así lo ha entendido también la Unión Europea (Comisión Europea, 2000), que al abordar las perspectivas de la evolución futura de la protección social desde una perspectiva a largo plazo, y con el fin de garantizar el futuro de las pensiones públicas y la viabilidad del sistema de protección social, argumenta a favor de considerar también la necesidad de fomentar mecanismos de conciliación de la vida familiar y laboral y, por extensión, de reconocer la rentabilidad social de la tenencia de hijos (Pág. 26)

Cabe agregar que aunque, Meil se refiera y desarrollo de estos principios en el contexto de la Unión Europea para el año 2005. Colombia y en concreto, Bogotá, no ha sido ajena a estas nuevas demandas, ni al contexto de la transformación familiar evidenciada demográficamente. Dado que, desde 2006 la ciudad de Bogotá, como pionera de las políticas públicas de familia en Colombia, planteaba alternativas, para dar respuesta a estas nuevas demandas, lo cual se desarrollará a profundidad más adelante en el capítulo.

Para Yolanda Puyana Villamizar (2008), ante esto, desde los noventa es posible rastrear unos antecedentes relevantes al contexto colombiano, pues para dicho periodo se desarrollaron políticas sobre las familias dirigidas a los sectores más privados de la población, con el fin de ofrecer servicios, subsidios y disminuir los altísimos niveles de pobreza.

De manera que, las políticas familiares que se vienen desarrollando desde los noventa, evidencian un cambio en el discurso respecto a la destinación de las mismas, pues ya no

hacen referencia a una única familia, pues en el discurso se hace mención a *familias*, en plural. Lo cual, se hace teniendo en cuenta: “Las formas familiares cambiantes y diferenciadas, como las familias monoparentales, donde solo la madre o el padre forman el hogar con la progenie. Considerar la posibilidad de las uniones homosexuales, los hogares sin núcleo o los hogares extensos (Puyana, 2008 pág. 38)”.

Para el caso específico de Bogotá, con la naciente Secretaría de Integración Social en 2006, anteriormente Departamento Administrativo de Bienestar Social (DABS), la creación de la *Política pública por la garantía de los derechos, el reconocimiento de la diversidad y la democracia en las familias*. Puyana observó que dicha política:

Se ajusta a los cambios que durante las últimas décadas se ha presentado en Bogotá y en el país, como lo son el aumento y permanencia de hogares no nucleares biparentales, una tendencia hacia el pensamiento laico cuando, se toman decisiones sobre la vida sexual y familiar, tal como se expresa en los principios de la constitución de 1991 (Pág.38)

En el marco de las transformaciones familiares, como ya se mencionó está el aumento, la permanencia y la visibilización de la existencia de las familias monoparentales, por lo cual genera que las políticas y protección social de las familias den respuesta a las ya demandas expuestas y adicionalmente a las realidades de las familias monoparentales. Pues como expone (Rodríguez, 1998, pág. 111) en el contexto español, aparece una “lucha por el reconocimiento de los derechos de las madres solteras y la ampliación en general y el reconocimiento de las familias monoparentales en sus diferentes formas” Se trata de un proceso acompañado de unas demandas en términos de “reconocimiento social y legal y de protección institucional (Pág.111)”.

Al mismo tiempo, el reconocimiento al que se refiere Rodríguez cuenta que en el parlamento europeo aprobó la resolución en la cual se estipula la existente “necesidad de

definir con precisión las familias monoparentales y lograr un acuerdo sobre los diferentes tipos sociológicos (Pág.112)”. Esto, enmarcado en dos principios básicos, el primero a la no discriminación al reconocer el pluralismo de la familia y el segundo en la igualdad de tratamiento respecto a la protección familiar, donde no discrimine por el estado civil de los padres. Cabe mencionar que esto ocurre para el año de 1986. Para el caso colombiano este no es tratado sino hasta 1993, con la Ley 82 de 1993, la cual es limitada al concentrarse sólo en el caso de las madres cabeza de familia (madres solteras), a manera de protección especial.

4.1. Las Instituciones de protección familiar en Bogotá

Ahora bien, para hablar de la actualidad de la evolución y los cambios ocurridos en la protección familiar y más en específico la que corresponde a las familias monoparentales, hubo la necesidad de buscar a partir de las voces de los referentes institucionales de orden público, la validez de la información respecto de los principios y componentes de la protección con la que cuenta la familia monoparental.

Para el caso del Ministerio Nacional de la Salud y la Protección Social, la dependencia encargada de las temáticas de familia y en especial de la formulación y divulgación de la política pública para las familias en Colombia, es el Grupo de Gestión Integral para la Promoción Social, de la cual se desprenden cuatro grupos, a saber se trata de gestión integral para la promoción social, grupo de atención a víctimas del conflicto, discapacidad y grupos étnicos. Cabe agregar que el Grupo de Gestión Integral para la Promoción Social, depende directamente del despacho del Ministro, se trata de una oficina asesora del mismo.

Por su parte, la Subdirección de Familia de la Secretaría de Integración social de Bogotá, antes Departamento Administrativo de Bienestar social, hasta el 2007. Esta es

una de las subdirecciones técnicas y hace parte de la Dirección Poblacional de la SIS, la cual se encuentra a cargo de María Consuelo Arenas. De esta Subdirección, son competencia tres equipos misionales, se trata del equipo de política pública, el de la Secretaría Técnica del Concejo Distrital de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Sexual y el equipo de administrativo. Es importante tener en consideración que con el cambio a secretaria, se formula la Subdirección de familia, con la función de:

[...] “Coordinar el funcionamiento de las Comisarías de familia del Distrito y todos los servicios que tienen que ver con Protección en el marco de atención, de protección por violencia, por cuestiones de violencia intrafamiliar, ahí la Protección social estaría enmarcada en Protección o atención cuando se dan situaciones de violencia intrafamiliar o violencia sexual al interior de la familia” (Gutiérrez, 2015)

Ahora, para el caso del Instituto Colombiano de Bienestar familiar, la dependencia encargada de las temáticas de familia, se denomina Dirección de Familias y Comunidades, de la cual se desprenden dos subdirecciones, la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades y la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades.

4.2. ¿Hacia una protección social de la familia monoparental, en la diversidad familiar colombiana?

A través del diálogo con los funcionarios de las instituciones públicas de protección familiar, una constante observada fue una relativa unidad acerca de la concepción relacionada con la familia, pues las tres instituciones a las que se acudió se acogen a los pronunciamientos del Consejo de Estado. El pronunciamiento fundamental para estas instituciones es la sentencia de 11 de julio de 2013, en la cual se establece que la familia:

Es una estructura social que se constituye a partir de un proceso que genera vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros. Por lo tanto, si bien la familia puede surgir como un fenómeno natural producto de la decisión libre

de dos personas, lo cierto es que son las manifestaciones de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor, lo que la estructuran y le brindan cohesión a la institución. Consejo de Estado (Sección Tercera, sentencia T-070/15 de 11 de julio de 2013).

Dicho concepto es adoptado por parte de las tres instituciones, en un primer momento como forma de legitimación de la diversidad familiar existente en Colombia y en un segundo momento, como un criterio en el diseño de la política nacional para las familias, así como posterior herramienta para consolidar el proceso que ya se venía consolidando en Bogotá desde 2006, con la política de familia impulsada desde el distrito.

Por parte del ICBF, dicha sentencia significó una forma de [...] “*reconocer formas de familia que están o existen en el país y que sencillamente no están siendo validadas y que sencillamente no estaban siendo protegidas*” (Douglas, 2015) y por tanto garantizar la protección y atención a estas formas de familias que se entran a reconocer gracias al pronunciamiento del Consejo de Estado.

A diferencia del Ministerio de la Salud y la Protección social, en la Subdirección de familia hay un mayor y claro reconocimiento de la sociedad familista que permeó en su momento la política, y cómo la política distrital para las familia, busca romper esto al hacer el reconocimiento, primero de esta situación y luego de la diversidad existente, en una primera instancia al reconocer esas “otras familias”, más allá de la diversidad sexual, sino de todas las formas de diversidad que rodean la familia.

En este orden de ideas, ambas instituciones determinan y delimitan la diversidad desde diferentes ópticas y por tanto los principios de diversidad que se manejan de la política nacional a la política distrital presentan tanto acercamientos como distanciamientos, pues como afirma Jorge Gutiérrez, coordinador del equipo de la Política pública para las familias en la Subdirección de Familia:

[...]No estamos hablando sólo de la diversidad por orientación sexual o diversidad de género, que las familias [...] pues no hay una familia, y es ahí que hay diversidad cultural, diversidad frente al territorio, familias rurales y urbanas, familias víctimas del conflicto armado, familias de personas en condición de discapacidad, es decir, reconocer la diversidad en las familias [...] (Gutiérrez, 2015)

Adicionalmente, cabe resaltar que las sentencias del Consejo de Estado, en especial la sentencia de 11 de julio de 2013, representó para ambas instituciones una alternativa de postular y defender la diversidad de la familia, pero no solo eso, también permitió la construcción de concepto de familia incluyente, en palabras del cargo Gutiérrez (...) “*un concepto que está en concordancia con esos principios, de pluralidad, de diversidad, de igualdad, democracia, solidaridad*” (Gutiérrez, 2015).

No solo sucede esto con estas instituciones, por su parte el ICBF encuentra en esta sentencia una herramienta complementaria a los lineamientos de atención e inclusión a familias de 2007, para defender no un único y limitante concepto de familia, sino uno amplio que tenga en consideración la diversidad de la familia, por su parte esto se encuentra justificado legalmente, pues afirmó que:

[...] la pronunciación de la corte constitucional es la que salva cualquier duda o inquietud que exista sobre la lectura de la constitución, la constitución nacional tu sabes que es sencillamente la carta magna y es la línea de acción sobre la que se mueve cualquier decisión del estado, entonces básicamente lo que establece ahí la constitución es que rompe totalmente con el concepto de que la familia es papá, mamá e hijos y abre el escenario a que la familia está configurada por esos vínculos de solidaridad, afecto y cariño que manifiestan dentro de la sentencia y que es lo que le brinda cohesión, en esa medida pues pone al estado en función de esa situación (Douglas, 2015)

Por parte del Ministerio de la Salud y la Protección Social, este pronunciamiento a pesar que resultó ser una alternativa y estrategia para defender la diversidad de las familias en Colombia, también representó una forma de tensión en el proceso de diseño de la política, en palabras de Amanda Valdez:

[...] Había gente que decía, ustedes porque tienen en cuenta lo de la corte suprema de justicia, lo de la corte constitucional, si la sentencia es de la corte, y si la corte está diciendo que no se puede, es porque nosotros somos el Estado y pues eso si no es negociable, y yo como Estado tengo

que tener en cuenta lo que la corte diga, porque no puedo hacer nada en contra de la constitucionalidad que me establece el sistema y el sistema jurídico Colombiano me dice que la corte tiene la última palabra y yo tengo que tenerlo en cuenta (Valdez, 2015)

Sin embargo, las tensiones cedieron ante principios legales, ante la legitimidad de los pronunciamientos del Consejo de Estado, como ente legítimo legalmente que debía ser ejecutado, en palabras de Valdez:

[...] Que había gente que decía y porque tenían que tener en cuenta el concepto de la corte, cuando salió el concepto en el 2013 de que las familias del mismo sexo, eran familia, la corte lo está diciendo, no somos nosotros, la corte lo dice, pues no tienen por qué tenerlo en cuenta, eso no es negociable, entonces hay cosas que son negociables y hay cosas que no son negociables (Valdez, 2015)

En concordancia con lo anterior, una diferencia que el mismo Jorge Gutiérrez de la Subdirección resalta, es que:

[...] la política es plural, de familias, la política nacional es de apoyo y fortalecimiento de la familia si tú te das cuenta, hay una diferencia ahí técnica, de, digamos de enfoque con la política nacional, la política nacional no hace tanto hincapié en el tema de la diversidad por la formación de familias del mismo sexo, pero entonces, ahora, desde la política concebimos a las familias (Gutiérrez, 2015)

Con relación a la política para las familias en Bogotá y gracias al discurso de la diversidad en la que se fundamenta, la familia monoparental goza de reconocimiento de su realidad y sus capacidades, es entendida como una [...] “*familia como tal, con todos los derechos, con todos*” (Gutiérrez, 2015). No obstante, el elemento a resaltar es la concepción de validez y legitimidad, pues la hace incluyente, así como la visibiliza, en sus particularidades y desafíos.

Estos elementos desarrollados hasta el momento, también son contemplados por el ICBF. Además, reconoce las situaciones que propiciaron a la conformación de este tipo de familia, específicamente contempla la viudez, la crianza de nietos, la viudez y una ruta de entrada poco mencionada, aquella mujer “*le apuesta a la maternidad sola*” (Gil, 2015).

De igual forma, entiende las dinámicas, las necesidades y los desafíos que puede presuponer este tipo de estructura familiar [...] *“lo que supone pues son unos desafíos particulares para las personas que lo están haciendo, en términos de organización, en términos de tolerancia a niveles de aceptación, pues porque es alguien que tiene que asumir su papel y liderarlo”* (Gil, 2015). Pese a esto, se ve que se sigue recayendo en delimitar el fenómeno a las familias monoparentales, a las que tienen jefatura femenina.

En el caso del distrito, también se evidencia una realidad concerniente a las familias monoparentales y a su vez a las particularidades de las rutas de entrada relacionadas al contexto colombiano, pues se encontró que:

[...] Por conflicto armado se da el hecho de que llegan es familias monoparentales porque perdieron al compañero en la guerra, entonces muchas de las familias llegan porque son familias desestructuradas, llega la mamá con los hijos o la mujer con otros integrantes pero entonces ya es la mamá sola, la mujer sola (Gutiérrez, 2015)

Lo que se refiere en específico a la experiencia de la construcción de la Política Nacional de familia. Se mostró una realidad territorial muy cercana a las experiencias de las familias monoparentales, puesto que gracias a los encuentros regionales, gestionados para la construcción de la política nacional se puede determinar una forma de familia, que se corresponde con una realidad territorial, es el caso de las familias transitorias, que también pueden ser entendidas como una ruta de entrada de las familias monoparentales. Esta tipología fue expresada así:

[...] en Casanare, apareció el de familias transitorias y las familias transitorias, es porque a ellos les llega mucho personal profesional, que llega a trabajar a las petroleras y obviamente entran en interacción con los habitantes, entonces forman hogares, incluso tienen hijos, duran ocho, seis, siete años, diez años, duran hasta diez años con un hogar en ese sitio, pero cuando los trasladan, abandonan ese hogar, se van y conforman hogares en otra parte, o ya lo tenían conformado y se olvidan de este hogar que dejaron durante el periodo que trabajaron en ese sitio, entonces por ejemplo nosotros no teníamos esa clasificación, de las transitorias, pero allá si porque es una evidencia... (Valdez, 2015)

Acorde con lo anterior, respecto al reconocimiento que hace la política nacional de la familia monoparental, lo hace por el reconocimiento a la diversidad, y al ser este tipo de familia una realidad a considerar, además [...] *“porque es un indicador que se utiliza a nivel nacional e internacional de familias monoparentales”* (Valdez, 2015) y que respecto a esta realidad [...] *“la política recoge todas las formas de familia que hay en el país”*. (Valdez, 2015).

Respecto a las realidades y particularidades de las familias monoparentales, en la Subdirección de Familia si se reconoce que:

[...] *La familia monoparental va a tener mayores, va a tener otras situaciones para poder, digamos, cumplir con esas funciones, pues una mujer cabeza de familia tiene que trabajar el doble para poder generar ingreso suficiente para poder sostener a las personas que tiene a cargo, a sus hijos, fuera de que socialmente tiene un estigma porque socialmente se ve a la mujer – ah la mujer soltera, la mujer sola, se va a quedar - siempre a nivel social el ideal tiende a ser una familia, la familia nuclear* (Gutiérrez, 2015).

Gracias a esto, también se media por garantizar los derechos, la atención y el apoyo del Estado, pero lo más importante, mediando por la igualdad y considerándose como el mismo status de una familia nuclear, por lo que se reconoce y visibiliza, a esta forma de familia.

Hasta el momento, es posible determinar que aunque exista una unidad acerca de la definición del concepto de familia, aún no existe una plena unidad respecto a de las familias monoparentales, respecto a su definición y las particularidades entorno a esta estructura familia, aunque sí presentan más similitudes y cercanía que contradicciones y distanciamientos.

Tanto el Ministerio de la Salud y Protección Social como la Subdirección de Familia, van por la consolidación del sujeto colectivo de derechos, como una forma reivindicatoria para las formas familiares diversas y como forma de fortalecimiento. Por un lado, desde la Subdirección de familia, la familia es vista como una unidad, que ostenta unos derechos, no como el cúmulo o la suma de derechos individuales por parte de sus

miembros, puesto que se habla de unos derechos colectivos que se deben reivindicar y hacer valer ante el Estado. Por otro, para el caso del Ministerio de la Salud y la Protección Social, se habla de derechos colectivos, pero a su vez de participación en el desarrollo de la sociedad, en términos de su colectividad, en sus potencialidades y capacidades.

De este modo, se infiere que en la Subdirección para la familia se da el reconocimiento de los derechos, pero no en medio de la amplitud que otorga el reconocimiento de la diversidad, que promulga la Política Nacional. Dado que, para la política distrital, este reconocimiento, también se encuentra permeado por la lucha por la igualdad y la no discriminación a este tipo de familias, al promover la atención diferencial en términos de servicios sociales, principalmente en el sector empresarial. Dicha atención diferencial es justificada por la Subdirección de Familia, al afirmar que [...] *“a nivel de generación de ingresos, a nivel del cuidado, de la responsabilidad que implica la crianza de los niños y todo eso, por eso sí requieren pues una atención diferencial por parte del Estado”* (Gutiérrez, 2015)

En concordancia con lo expuesto, desde la perspectiva del Ministerio de la Salud y la Protección Social, la familia monoparental es concebida desde su dinamismo, tomando el principio de las situaciones de conformación. De igual manera, para el caso específico de la Subdirección, se tienen en cuenta factores como la viudez, separación. Así mismo, por parte de la Subdirección de familia se evidencia un reconocimiento del dinamismo constante de esta forma de familia, pues entiende que no es estática y que puede haber nuevos factores que aún no se conocen, y que esto es algo que pudo ocurrir, desde la consolidación de la política hace cuatro años.

Ante esto, es importante poner en consideración, la relevancia que tiene la iniciativa de la política nacional de familia de consolidar un observatorio para las familias, tanto nacional como local, para cada departamento, pues todas las realidades son distintas en cada región, pues muestra la necesidad de la constante actualización en investigación de los diversos objetos de estudio de los estudios de familia.

En cuanto a la Subdirección de Familia, al buscar el reconocimiento y la visibilización de la familia monoparental en el marco del discurso de la diversidad, lo hace por medio de una variable que es familia monoparental en los sistemas de información, en los planes de acción de la política y también con:

[...] estrategias de visibilización como seminarios, foros, digamos como hablando, poniendo en consideración el tema en debates académicos, con otras entidades, con sociedad civil, a través de campañas y medios impresos de comunicación donde damos cuenta del reconocimiento de la diversidad de familias donde ya no, la imagen que acompaña esas campañas ya no es la familia: mamá, papá e hijos sino tratamos que también desde la imagen eso esté en concordancia con la política (Gutiérrez, 2015)

Tanto para el Ministerio de la Salud y la Protección Social, como para la Subdirección de Familia, se observó que el fenómeno de la familia monoparental se encuentra aún limitado a la asociación directa con la familia monoparental con jefatura femenina, tanto en términos de la ley, la protección social, la atención y servicios sociales. Se trata de un continuo en los discurso institucionales, donde principalmente se ven afectados por esto, son aquellos hombres que tienen la jefatura de la familia monoparental, porque antes de ser estigmatizados, son invisibilizados y disminuidos, por lo que los reclamos y demandas de este sector o son ignoradas o desvalorizados.

Por su parte, en el Ministerio de la Salud y la Protección Social, ya no se habla de familias en general en condiciones de vulnerabilidad y de la predisposición de las familias monoparentales a estas. Puesto que, por parte de la Subdirección de Familia se refiere a más retos y dificultades para alcanzar el pleno de las capacidades y que por tanto necesitan especial consideración por parte del Estado, para fortalecerse y que por medio del apoyo se pueda llegar a cumplir con las funciones y responsabilidades.

A diferencia del Ministerio de la Salud y la Protección Social y la Subdirección de Familia, que se ciñen a la definición de familia del Consejo de Estado, el ICBF tiene en consideración las aserciones que tiene el Consejo respecto a la familia, en el sentido que

le hayan un valor agregado a estos pronunciamientos, en la medida que afirman que tienen que responder a este al ser el que toma el Estado y por tanto las organizaciones, pero fundamenta el acercamiento a un concepto de familia en principio de las funciones que desarrolla la misma, al considerar que hace que sea un concepto más amplio.

4.3. Retos de las instituciones de protección familiar, por la coordinación territorial y local

Desde 2006, se ve un intento por una parte de democratizar las relaciones al interior de la familia y por otra parte de conciliar la vida familiar con la vida laboral “Políticas de este tipo se acercan más a la idea de conciliación entre la vida reproductiva y productiva tan comunes hoy en Europa, fundamentadas en el principio de buscar la equidad entre hombres y mujeres (Pág. 39)”.

Sin embargo, hasta la actualidad estas han sido postulados aún no materializados, que siguen presentes en la política de familias pionera de Bogotá, hasta la reciente política nacional para las familias. Lo que evidencia cómo las tensiones de un discurso dominante como el familista, representa un obstáculo para poder poner en práctica el discurso de la diversidad de la familia, las medidas de conciliación entre lo laboral y lo familiar.

Debido a que, en el imaginario persiste la idea de la familia nuclear patriarcal como la norma y única forma de familia legítima capaz de cumplir con las funciones sociales y biológicas, designadas en el discurso dominante, sin tener en consideración tanto la diversidad como la necesidad de sobrepasar el modelo patriarcal acerca de la designación arbitraria de la mujer como la directamente implicada del hogar y al hombre como el único proveedor.

Para el 2006, el ICBF con la implementación de la política *Una gestión eficiente para beneficio de la niñez y la familia* Ana Rico de Alonso (2007), determinó que esta no era una

política para la familia, por el contrario está buscaba “mejorar las condiciones de vida de los niños sobre la base del reconocimiento de sus derechos (Pág. 391)”.

Lo cual, producía el desfavorecimiento de la atención integral para las familias, pues al enfocarse en una sección de sus miembros, la infancia, se obviaron las necesidades colectivas de las familias en su conjunto, al igual que las realidades particulares de las familias, que son las que a su vez marcan sus necesidades.

De igual modo, esto fue reforzado con la apelación de estas políticas, de la mujer como el agente responsable del bienestar familiar, produciendo del distanciamiento del hombre de involucrarse en las dinámicas familiares, más allá de la provisión de recursos idóneos para estas, recayendo y fortaleciendo el discurso familista y patriarcal.

Ante este panorama descrito, en el presente se observan varias iniciativas para sobresaltar estos desafíos, por una parte se trata de la intervención familiar en la Subdirección de familia, que se da por medio de la formulación del enfoque familiar, que es de orden transversal a los grupos poblacionales en este caso. Sin embargo, se da bajo el principio de unidad de la familia, como el derecho a la unidad familiar:

[...] está supeditado a que se garanticen los derechos individuales de los niños y niñas víctimas, o de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de las personas mayores o en condición de discapacidad y digamos que abí prima desde integración, prima el derecho individual sobre el derecho colectivo que es el derecho a la unidad y a la integridad familiar (Gutiérrez, 2015)

Ahora bien, al hablar con de la Subdirección, se evidenció una tensión entre los diferentes niveles institucionales, en especial entre lo nacional y lo local, en palabras de Gutiérrez:

[...] De alguna u otra manera pues cada persona tiene una mirada sobre familia y eso también se da en el sector público, los sectores públicos nacionales también tienen una percepción sobre familias y por tratarse todavía de un tema tabú que genera todos estos temas digamos que el avance no es tan fuerte digamos (Gutiérrez, 2015)

A pesar de dicha tensión, si se encontró que entre ambas instituciones se reconoce los retos que implica la divulgación y el reconocimiento de la diversidad, en sus diversas formas, pues ambas reconocen que es un desafío en lo territorial, pues se trata de un cambio social, que necesita de formas y alternativas para poderse llevar a cabo.

No obstante, en la Subdirección de Familia se rastrean las implicaciones de estas tensiones, no sólo en el sector público, sino también en la territorialidad, identificando resistencias, por ejemplo:

[...] En la ciudadanía pues obviamente sabemos que pues hay mucha más resistencia, aunque digamos, en algunos sectores por lo menos ya el tema en localidades y territorios, ya el tema empieza a ponerse como parte de la discusión en el escenario de participación, pero pues obviamente siempre va a haber resistencias y sobre todo los medios de comunicación también influyen mucho en eso, como en hacer contraposición a ampliar la mirada sobre familia todavía hay resistencia [...] El Gobierno Nacional tiene una mirada diferente, la ley del 2009 que es la ley 1361 de Protección a la Familia es Protección a la Familia y en ese sentido sigue siendo una mirada familista, entonces yo creo que ahí, a nivel nacional, el tema de coordinación ha sido muy complicado por eso. (Gutiérrez, 2015)

Lo anterior, genera por un lado falta de coordinación y por otro lado rupturas al momento de la implementación de la política, no fluye, porque en la implementación intervienen todos los entes, desde el local hasta el nacional, en términos de los planes de acción de la misma política.

Para el accionar de la política de familia en Bogotá y el enfoque familia, ya se tiene el modelo de la atención familiar y las fichas familiares. Ficha que cuenta con la variable de *tipología familiar*, la cual “(...) apunta a identificar las familias que tenemos cómo están conformadas, es decir, si es familia nuclear, si es familia compuesta, familia monoparental, si es familia (...)” (Gutiérrez, 2015).

De manera que, se busca obtener ya no información de hogares que es que tiene disponibilidad en este momento, a tener información y caracterización de las familias, en términos de su estructura, composición y otras situaciones familiares. No solo eso,

también se busca a partir de estas fichas, garantizar y reconocer los derechos de las diversas familias, según dicha caracterización, a diferencia de la política nacional, que no delimita a las familias de este modo, sino en términos de una amplia diversidad sin incluir particularizar.

Esta iniciativa anteriormente mencionada, se justifica en la Subdirección de Familia de la Secretaría de Integración social, de la siguiente manera:

[...] Atender familias implica otro enfoque, digamos otra forma de abordar a las poblaciones, porque no es lo mismo, de pronto recibir a un niño y después decir – bueno, en qué condiciones está la familia – porque eso siempre va a estar es en función del niño, todo eso, la familia es corresponsable entonces tiene que ver que tenga responsabilidades con el niño, la niña, o con la persona mayor o con la persona con discapacidad, pero quién aboga por esa familia, o sea una familia como colectivo, no hay en este momento, es decir las acciones están desligadas, están... la atención a las familias ahora la disgrega, si se atiende al niño, si se puede atender al adulto, pero no hay una atención integral a la familia como tal y hacia allá debe apuntar la política, por ejemplo, planes, programas que atiendan la familia, que aborden a las familias desde una mirada de familia contemporánea, no para promover otra vez la familia tradicional y a partir de ahí sí mirar qué pasa. (Gutiérrez, 2015)

Así pues, lo que se observó es que en ambas instituciones se habla de la corresponsabilidad del Estado frente a sus responsabilidades y derechos. Por su parte, la política nacional lo aborda desde el fortalecimiento de las capacidades de las familias y la política distrital se encarga fundamentalmente desde el modelo de atención para las familias.

En medio del reconocimiento de la diversidad familiar, se generó la necesidad de establecer una tipología familiar, que no se limita en un único modelo base, es el diálogo entre varias iniciativas que se fundamenta principalmente en la Encuesta nacional de Demografía y Salud ENDS y un documento oficial de la CELADE. Ante esto, el distrito se manifestó y mostró distancia a esta propuesta de la ENDS y sus tipologías, ante eso se dijo que:

[...] La política pues puede ser un poco discriminadora porque establece diferencia entre una familia y otra, entonces una familia está completa cuando están todos sus integrantes, cuando están la mamá, el papá y los hijos, pero ya una familia monoparental, en ese caso desde esa perspectiva sería una familia incompleta [...] digamos nosotros hemos tenido diferencias con planeación por eso porque nos parece que es limitante y sesgada en ese sentido... ahí no estaríamos reconociendo la diversidad familiar, entonces no estaríamos hablando de familia monoparental, sino de familia nuclear incompleta y eso de entrada ya marca pues todo, hasta la atención a una mujer cabeza de familia, si le decimos que es familia incompleta entonces pues la atención va a ser diferente (Gutiérrez, 2015)

Tal inconformidad expresada por la Subdirección, es compartida igualmente por el Ministerio de la Salud y la Protección Social, expresándolo así:

[...] Abí hay una discusión que nosotros tenemos porque la encuesta de demografía y salud, habla de que la familia monoparental, es incompleta, para mí no hay familia completa o incompleta, las familias son como son, o son monoparentales, o son extensas, o son biparentales y también se determinan por el curso de vida, no es lo mismo una familia con niños pequeños que una familia ya de personas mayores adultos y que como este es un país que está en envejecimiento demográfico acelerado, pues obviamente que cada vez es mayor la proporción de familias de personas mayores, o parejas solas, la familia no son completas o incompleta, las familias son como son, que son monoparentales, que las hace diferentes sí, que están ambos padres, o uno solo, o son pareja del mismo sexo o son como quieran ser, que tienen alguna discapacidad o lo que sea, entonces son características propias de la familia, pero no es que para mí, no son completas o incompletas como lo clasifican (Valdez, 2015).

Así pues, con la política se busca consolidar un modelo de atención familiar, intersectorial y transversal, por medio de la reformulación de la institucionalidad, lo cual es un proceso que también se viene dando desde el Ministerio de la Salud y la Protección Social, con la Política Nacional.

Para ejecutar dicho modelo de atención familiar, se da la formulación de un enfoque familiar, como una apuesta de todas las instituciones consultadas, la cual se busca conseguir por medio de estrategias técnicas y metodológicas. Este enfoque familiar, presenta la constante del principio de la transversalidad y la intersectorialidad como una propuesta de las tres instituciones buscando la articulación entre las mismas, lo cual

remite a esa necesidad de reevaluar lo institucional, para saltar de la atención e intervención sectorizada que ha venido operando hasta el momento.

Pese a que esta es una apuesta de las tres instituciones, por parte de lo institucional, el ICBF y la Secretaría de Integración social, presentan diferentes visiones del mismo tema. Por una parte el ICBF, muestra la implementación como algo más económico en términos de personal y del costo de la atención, así como no tiene en consideración que por parte de lo institucional involucre otras dinámicas o lógicas, en palabras del funcionario:

[...] es un tema que se viene migrando significativamente, que busca posicionarse cada vez con más fuerza, es un proceso en el que se encuentran en el instituto, que es lo que cada vez hay más apertura alrededor de eso y además parte por el tema bastante simple, la atención de un niño en protección al mes puede costar novecientos mil pesos y se atiende a un individuo, el proceso de fortalecimiento familiar, puede costar alrededor de cien mil pesos al mes y se atienden en promedio 4.4 individuos, entonces por solo movimiento financiero nos está diciendo cosas, pero además de eso estamos generando y estamos propiciando un entorno que se vuelve un protector para los niños, es decir no estamos protegiendo a un niño cuando trabajamos con una familia generalmente protegiendo más, dos, tres, cuatro o a veces muchos más niños alrededor de eso, entonces creo que es una migración en la que cada vez tomamos fuerza, que esperamos se fortalezca con la promulgación de la política de familia que está en el liderazgo del ministerio de salud (Douglas, 2015)

Por parte de la Secretaría de Integración social, se afirma que se necesita implementar unas nuevas lógicas de funcionamiento y de atención, así como un aumento en términos financieros, al respecto el funcionario afirma:

[...] “Pasar de ese modelo de atención individual a un modelo de atención a familias requiere pues un proceso y requiere también una disponibilidad técnica, presupuestal porque no es lo mismo atender a una persona que atender a una familia de entrada ¿sí? Implica más tiempo, más recursos, otras lógicas y eso digamos hemos venido identificando en este proceso del modelo, entonces hemos empezado con comedores porque es más fácil ubicar las familias allí y hasta este momento llevamos pues después de hacer un proceso de pilotaje, de construir instrumentos para poner en marcha ese modelo pues digamos que se están empezando a ver las acciones, ya por ejemplo el desarrollo de planes familiares con las familias, etc, (Gutiérrez, 2015)

Así pues, es posible determinar el desafío que representa articular los diferentes niveles de institucionales tanto locales como nacionales, pues las visiones divergentes que cada una puede llegar a presentar, significa un obstáculo en una misma propuesta de articulación.

Ahora bien, respecto a la forma de implementación de la atención familiar que se propone por parte de ambas instituciones, tanto el ICBF como la SIS, plantean diferentes estrategias en lo territorial. Por parte del ICBF, la estrategia es:

[...] se viene favoreciendo los encuentros familiares, que son las conversaciones de familias, entonces nuevamente como mencionaba la compañera, la idea es que se vuelva el profesional más un facilitador, que permita activar esa generatividad que tiene la familia y que se vuelva un compartir de esos procesos familiares [...] una de las formas en las que ha funcionado particularmente, ha sido trabajar en el entorno familiar, ósea que es trabajar en el entorno familiar, es trabajar en la vivienda de la familia, que además es el escenario donde generan los acuerdos es el escenario en el que se comportan de una forma particular, es decir, la familia se comporta diferente si yo la llevo a un salón, a un salón de la junta de acción comunal, o si los llevo a cualquier lugar a una capacitación, así trabajo con ellos en su escenario, si trabajo con ellos en su entorno particular, entonces uno de los elementos en los que se ha favorecido es trabajar con ellos, en sus escenarios (Douglas, 2015)

Algo positivo de lo afirmado por parte del funcionario del ICBF, es el hecho de cambiar la visión acerca de la relación entre los profesionales y la población que es atendida, donde el funcionario no es quien cuenta con la verdad, sino se trata de un par que ayuda en las dificultades familiares, sin imponer una visión autoritaria sobre las mismas.

Para el caso de la SIS, la estrategia cambia en el escenario facilitador, así como a diferencia del ICBF que ya lleva un proceso adelantado, en la SIS, se apuesta al pilotaje de esta propuesta, en palabras del funcionario:

[...] digamos hemos venido identificando en este proceso del modelo, entonces hemos empezado con comedores porque es más fácil ubicar las familias allí y hasta este momento llevamos pues después de hacer un proceso de pilotaje, de construir instrumentos para poner en marcha ese

modelo pues digamos que se están empezando a ver las acciones, ya por ejemplo el desarrollo de planes familiares con las familias, etc, [...] (Gutiérrez,2015)

Cabe resaltar, que ambas iniciativas de política tienen conciencia acerca de los postulados y la formulación que se hacen en los respectivos documentos y la realidad social sobre la cual se desea intervenir y de la que se está hablando. Lo que se evidencia, es el reconocimiento tanto distanciamientos como acercamientos en los diferentes aspectos y sectores, no sólo en términos de la ciudadanía, sino a su vez de la misma institucionalidad, la intervención y la ley.

Con todo, se busca salir de la sectorización en la política, en los servicios sociales y en la intervención, tanto para la política nacional como la política distrital, bien sea por cuestiones de grupos etarios o poblacionales. Por medio de consolidar y ejecutar el modelo de atención de familias una forma transversal e integral, que se ocupe de la familia y al mismo tiempo de sus miembros.

4.4. La deuda pendiente del Estado con familia monoparental: Por el reconocimiento y protección de sus derechos

La protección de la familia a principios del siglo XXI, se ve que se trató de una protección enmarcada en programas y políticas en el marco de lo asistencial y de manera desarticulada, destinada a diversos grupos poblacionales, más no en las familias en su conjunto.

Con la protección social de la familia, surge el debate entre asistencialismo y las pensiones y prestaciones de compensación en el marco de la seguridad social, no como caridad o limosna, como suele asociarse al primero sino como se le considera al segundo, como un contrato en términos de intercambio.

Para el caso norteamericano, Nancy Fraser y Linda Gordon afirman que:

Los programas gubernamentales se han dividido, desde comienzos del siglo XX, en dos corrientes los que tienen mayor legitimación, que han tomado parte de las formas de intercambio civil, tienden a garantizar derechos a la seguridad para algunos de los ciudadanos simulando contratos privados (Fraser & Gordon, 1992, pág. 77)

Este debate no fue ajeno a nuestro contexto, pues desde las políticas de los noventa hasta las iniciativas tomadas desde 2006 hasta 2010, programas como Familias en Acción, se enfocaron en medidas asistencialistas, con medidas paliativas para combatir los altos niveles de pobreza, como lo fueron brindar a las familias que pertenecían al estrato 1 en el Sisben, pues:

A ellas se les brinda un apoyo monetario directo, a cambio de una acción denominada de corresponsabilidad, como es el que la madre cumpla dos compromisos concretos: evitar la inasistencia escolar de los niños y los adolescentes, y realizar el seguimiento nutricional a través de los controles en salud de los menores de 7 años (Puyana, 2008, pág. 36)

Cabe resaltar, que este debate se explica gracias a las nociones de ciudadanía civil y ciudadanía social, desarrolladas por Fraser y Gordon. Estas autoras explican como en el imaginario estadounidense por un lado a la ciudadanía civil se le asocia derechos individuales otorgados por medio de la protección social, la cual garantiza un contrato igualitario de intercambio, por lo cual se le considera legítimo y deseable tanto legal como socialmente y por otro lado a la ciudadanía social se le asocia peyorativamente a limosnas y asistencialismo a los servicios sociales, pasando hacer formas de caridad pública, pues se le asocia como algo que se da sin un intercambio recíproco.

Ahora bien, más allá del imaginario social que impera en torno a estas nociones, si es importante considerar determinados elementos que componen estas. Por una parte, la

ciudadanía civil, es consagrada a individuos y dicha ciudadanía implica unos derechos civiles y la adquisición de personalidad legal ante la sociedad.

No obstante, esta no es una ciudadanía universal, pues en esta se refleja la desigualdad por razones de raza, género y clase que esta ciudadanía era otorgada, en términos de género se determinó al ser entregada bajo el criterio de ser hombres, trabajadores con la capacidad de obtener la seguridad social y la compensación por su labor.

Además de cubrir el ser el proveedor económico del hogar de quienes dependen de él, por tal motivo al ser el hombre el que debe proveer, quién tiene la capacidad de hacer un intercambio y con contrato legítimo de protección, pero aquellos dependientes de quien goza de la ciudadanía civil, las mujeres y los hijos, vienen a adquirir una ciudadanía social y por consiguiente ya no goza de un contrato, sino de caridad en términos de pensiones como las de viudez o en el caso a estudiar servicios sociales diferenciados y especializados en las madres de cabeza de familia. Por otra parte, la ciudadanía social, concierne a los derechos sociales, a los subsidios sociales.

Es así como, la familia monoparental, entra en estas dinámicas entre la caridad y el contrato, también en clave de género, así como en la pugna por el reconocimiento de la ciudadanía civil y como agregado de personalidad legal. De este modo, respecto a la pugna por el reconocimiento de la personalidad legal, se lograría la visibilización de su existencia, así como de su realidad particular y por tanto la garantía de acceso y reconocimiento de los derechos sociales y legitimación de estos.

Sin embargo, es posible afirmar que el salto que exponen las autoras de legitimar la ciudadanía social, al convertir los servicios sociales y la asistencia pública a una caridad privada a manos del Estado con una connotación de contrato por compensación. Por el contrario, se trata de transformar la atención, en un primer momento reconociendo la ciudadanía civil de la familia, no únicamente en términos de sus miembros, sino a su vez

de la familia en su pluralidad, como sujeto colectivo de derechos, tanto civiles como sociales.

Puesto que, el reconocimiento de unos derechos no pueden significar la pérdida o el desconociendo de los otros, también en la medida que la garantía de la personalidad legal, representa el acceso a los derechos sociales en el marco de la legitimidad legal y social que la ciudadanía social no otorga o garantiza por sí sola.

Dicho esto, relacionando lo anteriormente expuesto con la política nacional para las familias, se ve un claro distanciamiento del discurso de la ciudadanía social y su implicación como forma de atención asistencial. Dado que se busca fortalecer y apoyar en capacidades, más no dar “caridad”, con el fin de asistir a un actor social con potencialidades, en su colectividad y diversidad, aunque para el caso de las familias monoparentales no se reconozca su ciudadanía civil, pues se habla de diversidad, sin profundizar en qué aspectos se es diverso y a las formas familiares concretas que conforman esta diversidad. Esto, fue expresado por la profesional contratista de la oficina para la promoción social del Ministerio de la Salud y la Protección Social, Maria Cecilia Maldonado, así:

[...]Porque la familia está como invisibilidad pero tiene toda una fuerza para hacer no sé, empresa, hacer también desarrollo social, los valores, la educación, es desde ahí y no como una pobrecita que hay cuidar, hay que darle la fortaleza para empoderarla en todas las capacidades que tiene, pero no como simplemente en valores morales y religiosos y de cuidado y de cuidado materno, sino de empoderamiento de toda una sociedad, en lo político y lo económico, esa es la visión (Maldonado, 2015)

A su vez, en el Ministerio de la Salud y la Protección Social, se le asocia ese discurso del fortalecimiento y apoyo a las familias en sus potencialidades, a las responsabilidades que la familia ostenta frente a los miembros que la conforman como ante la sociedad. Esto es expresado por la profesional contratista Sonia Moreno, así:

[...] El Estado no se desliga de la protección, pero si también trae a colación las responsabilidades que tiene una familia, por sus potencialidades, lo ubica ahí dice textual en la política, un sujeto colectivo de derechos con capacidad de agencia, la capacidad de agencia lo ubica específicamente como un sujeto que puede hacer más por el mismo y no que espera solamente a que le den (Moreno, 2015)

Cabe aclarar que los principios que rigen este proyecto y discurso del fortalecimiento de capacidades, se fundamentaba en proporcionar a la familia unas previas fortalezas, potencialidades y capacidades, en forma conjunto de la familia, como sujeto colectivo de derechos que debe reconocerse como tal para que el paso siguiente sea el de fortalecer, pues se evidencia un total rechazo a las formas de asistencialismo y una connotación negativa a este tipo de iniciativas. Esto es expresado por Amanda Valdez, cuando afirma que:

[...] Lo que se buscaba era desarrollar capacidades independientemente de quien lo integre el grupo familiar, usted lo que busca es desarrollar capacidades en las familias para que sean autónomas y sean protagonistas en su propia gestión y su propio desarrollo, que no sean familias atendidas, sino me dan, pues no hago, tengo que esperar a que me traigan todo (Valdez, 2015)

Así pues, se encuentra una forma de discurso no asistencial en torno a estrategias para combatir la pobreza extrema, por lo que en el Ministerio de la Salud y la Protección Social se legitima el apoyar y fortalecer, para cambiar el dar sin recibir. Esto en la medida que:

[...] El propósito de la política es el desarrollo de capacidades de la familia, si tú quieres sacar a la familia de la pobreza extrema, tienes que desarrollar capacidades, capacidad de gestión, capacidad de transformación, capacidad de alcanzar sus propios logros, de realizar sus proyectos colectivos, pero a la vez la familia, la familia tiene que apoyar los proyectos de cada uno de sus integrantes, entonces no importa que sea monoparental o no, no importa quienes la integren, el objeto es cuál es la función de la familia y cuál es el rol de la familia a su interior (Valdez, 2015)

Habiendo hecho este análisis, es posible afirmar que más allá de dar, de apoyar o fortalecer, lo que se busca en la protección familiar es garantizar el acceso y el goce pleno de los derechos sociales, así como de los recursos necesarios para que las familias en clave de la igualdad puedan llevar a cabo el cuidado de sus miembros y las funciones que

socialmente han sido designadas, pero todo esto depende primordialmente de la designación de la ciudadanía civil a todas y cada una de las formas familiares en el marco de la diversidad.

Ahora, para el presente con la naciente política nacional para las familias, se propone dar un salto a las vicisitudes vistas desde el 2006 a 2009, en un primer momento en el establecimiento de la política para las familias en plural, así como la articulación institucional, que ya no busca la atención en términos de grupos poblacionales, sino de la atención de las familias en su conjunto, como un sujeto colectivo. Dicha articulación, busca ser garantizada por parte del Ministerio de Salud y Protección social, como ente bandera de la política, el cual es el encargado de articular a las instituciones de los diferentes sectores, en pro de las familias.

Por tanto, para sobrepasar y distanciarse de la protección familiar reduccionista en clave de un discurso familista, que resulta ser discriminatorio y estigmatizante para las nuevas formas familiares, es relevante poner en consideración unos principio de protección familiar más universales e incluyentes, ante esto se trae los postulados por un lado de Gerardo Meil y por otro lado los postulados de Ana Rico de Alonso.

Primeramente, Meil considera que:

La protección social para las familias [...] consiste en proporcionar a las familia recursos para que puedan cumplir adecuadamente sus funciones, fundamentalmente las funciones de provisión de bienestar a sus miembros y la de la socialización o educación de los hijos (Meil, 2005, pág. 20)

Con relación a Ana Rico de Alonso, esta propone que:

La heterogeneidad de sus integrantes en distintas etapas del ciclo vital genera requerimientos de bienestar diferentes, para cuya satisfacción se requiere articular las funciones que se cumplen dentro de la familia con las de otros sectores de la

sociedad, como la educación, la salud y el mercado laboral (Alonso, 2007, pág. 388)

En concordancia con estas premisas, es posible determinar cómo diversas estrategias por parte de las tres instituciones públicas de protección familiar formulan y ejecutan van en concordancia con estos principios. De este modo, una de las iniciativas a resaltar que se quiere hacer por parte del ministerio es el código de familia, en palabras de Valdez [...] “uno de los aspectos que busca la política, es la unificación de un código de familia, que recoja o recopile como se hizo con el código de infancia y adolescencia”. Con el fin de que legalmente se pueda hablar de familia en general y no únicamente de las responsabilidades de los padres hacia los hijos, también sobrepasar la sectorización que atraviesan la intervención, atención y servicios sociales que se ofrecen y generar una atención integral para las familias.

En la política fue clara la aceptación de la familia como un actor dinámico, que se transforma, este principio se evidenció gracias a su postura frente a tomar una sola y única postura de alguna tipología propuesta, pues en la política se toman como referentes varias de las alternativas de tipología, sin optar definitivamente por una de ellas.

Respecto a las tres líneas de acción de la política nacional, desde el Ministerio de Salud y Protección Social, se afirma que en el discurso de la diversidad, se habla de la destinación realizada a todo tipo de familia, no se profundiza en las particularidades de las tipologías familiares y en las formas en que se corresponde con cada una de estas con cada línea de acción, se afirma que con amplitud del concepto del discurso, se busca generar acceso generalizado, se incluye en su totalidad a todas las formas familiares, pero no se habla de particularidades o realidades que podrían corresponderse con cada línea.

La consolidación y la pugna por la delimitación de la familia como sujeto colectivo de derechos, se da en la política nacional o se materializa más propiamente en la línea de

acción Convivencia Democrática al interior de las familias, pues primeramente se busca el reconocimiento al interior de la familia de unos derechos individuales particulares a cada grupo y unos derechos colectivos para el conjunto de la familia, para formar así relaciones democráticas. Claro está, que este planteamiento se encuentra enmarcado en la posición de la política de reconocer y fortalecer las capacidades de las familias, por medio de la participación de todos sus miembros, independientemente de las dificultades o características particulares de los miembros que la conforman.

No solo fortalecer y apoyar a la familia en su colectivo en sus capacidades, sino también articular los diversos sectores de la sociedad como ya mencionó Alonso. Cabe mencionar, que la articulación y fortalecimiento no se debe hacer función de sus individuos sino en las familias en su conjunto.

Además de la articulación institucional a la que se refiere Alonso, no basta con la articulación de las instituciones de orden público, también es necesaria la presencia de las instituciones privadas, tanto en los niveles locales y territoriales como los nacionales.

Respecto a la transformación y adaptación de las políticas y programas de protección familiar, a las nuevas demandas familiares que surgen por las transformaciones sociales, culturales y demográficas de la familia. Se encontró que una de las medidas tanto de la política nacional como la de Bogotá, son las estrategias para conseguir la conciliación de la vida laboral con la familiar, por medio de dos estrategias concretas la del “tele trabajo” y la apuesta por disminuir el horario laboral de 8 a 6 horas. Esto es visto por parte de la Subdirección de familia, de la siguiente manera:

[...] “Establecer unas estrategias para poder cumplir con todas sus obligaciones laborales sin que tenga que estar 8, 10 horas en el trabajo y poder compatibilizar las cuestiones familiares y laborales; el teletrabajo es solo una forma de hacerlo pero lo otro es hacer jornadas más cortas, aunque hacer jornadas cortas está aún más lejos, por ejemplo jornadas de seis horas porque eso ya en Europa se está haciendo, aquí todavía falta mucho, estamos muy lejos”. (Gutiérrez, 2015)

Igualmente, el distrito abanderará adicionalmente a las estrategias planteadas, la estrategia de la economía del cuidado, como una forma de reconocimiento y compensación a determinadas realidades en torno a la familia y sus desafíos y lo expone Gutiérrez así:

[...] Economía del cuidado busca reconocer precisamente todo el trabajo que se hace, esas acciones que se hacen de cuidado, de preparación de alimentos, de formación y reproducción social al interior de las familias a cargo de las mujeres pues es visibilizar y como ese reconocimiento (Gutiérrez, 2015)

Lo concerniente a las iniciativas planteadas por parte del Ministerio de la Salud y la Protección Social, respecto a lo anteriormente expuesto, se plantea específicamente en la primera línea de acción de la política nacional: seguridad y participación, promoviendo:

[...] El tema de conciliación de los tiempos laborales con los tiempos para las familias por ejemplo, que lo trabaja el ministerio de trabajo, está en la política pero es, digamos que es responsabilidad de todos porque todas las entidades le están trabajando a esa estrategia [...] que es ir a trabajar a la casa, para conciliar el tiempo de trabajo con los tiempos para las familias, [...] para esto se requiere mucha formación y mucha disciplina, para poder responder, esto lo viene impulsando el ministerio de trabajo de manera exitosa y demostrando que hay evidencia de que hay una mayor productividad por parte de las personas que optan por el teletrabajo, pero ahí entra todo, ahí entre salud entre educación (Valdez, 2015)

Cabe adicionar, que Alonso desde 2007 expuso cómo las dinámicas políticas y electorales son influyentes en la forma como se diseñan las políticas familiares así como determina muchos de los factores de las mismas, puesto que “la estrecha relación entre la plataforma electoral y los programas bandera de cada administración conduce a una ejecución de programas de coyunturales con un número muy reducido de población beneficiaria” (Alonso, 2007, pág.395).

Dicho aspecto, se evidencia en la actualidad, pues este es un factor persistente, tanto a nivel nacional como distrital, pues Gutiérrez mencionaba que [...] “Para política, no representa mucho el tema de familia, representa más infancia o adulto mayor, persona

mayor, pero a la familia no le dan votos en las políticas, por eso está tan atrasado”
(Gutiérrez, 2015).

Conclusiones

A partir de la información suministrada por las instituciones públicas encargadas de administrar los servicios de protección social de las familias monoparentales, se puede concluir que esta se presenta fraccionada y se manifiesta de dos formas: la primera se trata de la *protección sectorizada por grupos poblacionales y ciclos vitales* y la segunda la *protección de las familias monoparentales con jefatura femenina*, sin que se reconozcan las demás formas de esta.

La primera clasificación, se refiere a que los servicios y la destinación de las políticas en algunos sectores, dado que se asignan a sectores como personas en condición de discapacidad, en desplazamiento, por cuestiones de género y clase; respecto a la sectorización por ciclo vital conciernen a las temporalidades y periodos de edad de los individuos, a saber en Colombia la clasificación es entendida así: primera infancia (0-5 años), infancia (6-11), adolescencia (12-18), juventud (14-26), adultez (27-59) y persona mayor (60 años o más). Esta última sectorización, se da porque se entiende que cada ciclo vida, presenta una realidad y unos desafíos particulares, que deben ser atendidos; no obstante es importante tener en consideración que estos ciclos vitales no se encuentran alejados uno del otro, sino que se encuentran en una constante relación e interacción, por lo cual es importante por una parte analizar estas relaciones intergeneracionales y por otra parte estas relaciones con la familia como eje transversal para entender estas relaciones.

Por su parte, la segunda clasificación, hace referencia particular a las familias monoparentales, se evidenció como se reconoce solo a las familias monoparentales con jefatura femenina (madre cabeza de familia, madresolterismo), con un componente de estigmatización y discriminación. Lo que produce una invisibilización de la complejidad de las familias monoparentales, en especial a lo que concierne a las familias

monoparentales de jefatura masculina con sus retos, necesidades y dificultades propias de su realidad, así como familias monoparentales donde la jefatura ya sea femenina o masculina es ejercida por un familiar que puede tener una relación de consanguinidad o filialidad.

De este modo, una alternativa es la interseccionalidad de uno y otro factor, ya sea entre para así garantizar la atención, donde se reconozcan particularidades de necesidades y de realidades de un individuo, pero además teniendo como eje trasversal el enfoque familiar y así atender a las familias en su conjunto, con su diversidad y dinamismo.

A su vez, se pone en evidencia que las rutas de entrada, referenciadas en fuentes demográficas (Censos y Encuestas) entendidas como los motivos por los cuales se conforma esta tipología familiar, no son las únicas vías por las cuales se puede evidenciar la existencia de familias monoparentales. Se trata entonces no solo de la separación conyugal, el divorcio, la viudez, sino que también se trata de una serie de circunstancias emergentes que se revelaron en la presente investigación, como por ejemplo el conflicto armado, por voluntad, transitorias, entre otras. Además, se encontró que en Bogotá el porcentaje de familias monoparentales en la actualidad representa un 28.0%, que después de la familia nuclear completa es el porcentaje más representativo.

Ahora bien, la encuesta de demografía y salud resulta ser un instrumento muy valioso, aunque necesita profundizar aún más en factores de la realidad y diversidad familiar en Colombia, ha hecho grandes avances y acercamientos a esta realidad, por lo cual representa un punto de partida valioso, para la continuación y profundización de la diversidad familiar.

Respecto a la protección social de las familias monoparentales vigente, se evidenciaron tres niveles de tensiones, se trata de lo legal, la realidad social; lo local y lo nacional. Tensiones que se encuentran fuertemente arraigados por la herencia del

antecedente institucional de orden privado en los patronatos obreros estudiados por Luz Gabriela Arango. En el cual, devela cómo durante la primera mitad del siglo XX la protección social de las familias monoparentales se daba en términos de asistencialismo, así como en términos de estigmatización a estas formas familiares.

En la medida que la protección social de estas familias estaba bajo la figura del patriarcalismo y como una necesidad de atender una disfuncionalidad. Adicionalmente, de este antecedente se puede percibir una cierta estabilidad y armonía entre los diversos niveles institucionales, entre el empresarial, religioso y el Estado, pues había una cierta coordinación y acuerdo en torno al discurso de familia.

Retomando las tensiones mencionadas, cabe decir que estas no sólo hacen referencia a desencuentros entre uno u otro nivel, sino que además tensiones internas entre cada nivel, respecto a coordinación de acciones, desacuerdos y debates en torno a la concepción de familia.

Para el caso del nivel legal, el desencuentro más notable se da entre la constitución y las políticas públicas de familia, tanto nacionales como locales. Pues, el concepto de familia contenido en la constitución política, resulta ser reduccionista y limitante tanto para la realidad social y cultural de la familia en Colombia, como en la diversidad que se defiende y promulga en ambas políticas de familia. Generando así desencuentros, ya que desde lo institucional se apela por lo distante que resulta este concepto con la realidad social, así como favorece a la resistencia y el desacuerdo frente a las iniciativas de reconocer la diversidad familiar en sus diferentes formas, en el cultural, territorial...etc. Pese a esto, a nivel legislativo, las sentencias de la corte constitucional han significado una solución y una alternativa para crear consenso y relativa unidad, dado que otorgó una interpretación incluyente acerca de la familia, permitiendo consolidar la legitimidad legal del principio de la diversidad familiar.

Por su parte, las tensiones entre lo local y lo nacional, se presentan evidentemente en el modo de poner en marcha las políticas públicas de familia, ya que aunque ambas políticas promulgan y defienden la diversidad, ambas presentan concepciones con similitudes en su discurso, pero en la práctica se presentan distanciamientos. Sin embargo, ante esta pretensión la política nacional de la familia en la práctica no lo logra, pues en determinados espacios resulta ser excluyente, en la medida que no se profundiza acerca del dinamismo que implican las tipologías familiares, lo que ocasiona un estancamiento en el proceso que lleva desarrollando la política de familia en Bogotá.

Lo que resulta problemático de esto, se ve reflejado en términos de Bogotá, pues mientras su política avanza y reconoce desde 2006, tanto la diversidad como el familismo existente en el discurso social y en la política nacional, pues se ve un doble discurso en el que se recae parcialmente en el familismo mientras defiende la diversidad. Afectando, la coordinación institucional y la ejecución de lo proyectado en la Política de familia de la Bogotá. En la que se reconoce la ciudadanía civil de las familias monoparentales, así como su ciudadanía en términos de un sujeto colectivo de derechos, en el marco de la diversidad familiar, componentes que otorgan tanto de legitimidad legal como social a las familias monoparentales y por tanto un goce de igualdad y una respuesta a la estigmatización y atención diferenciada a estas familias. Al igual que visibiliza su realidad social con su retos, necesidades y fortalezas.

Así pues, mientras no se reconozca y reflexione acerca del familismo y su influencia en la intervención y atención familiar existente y se continúe perpetuando la deslegitimación y estigmatización que ocasiona este discurso familista sobre las formas que no se corresponden con la estructura ideal que promulga (familia nuclear patriarcal). De este modo, las iniciativas que surjan sin reconocer la existencia y la influencia de dicho discurso, sólo serán respuestas que recaerán sobre los principio de este mismo, generando

falta de coordinación institucional como una intervención sectorizada y discriminatoria, en ocasiones asistencial y reduccionista de la realidad social de este tipo de familias.

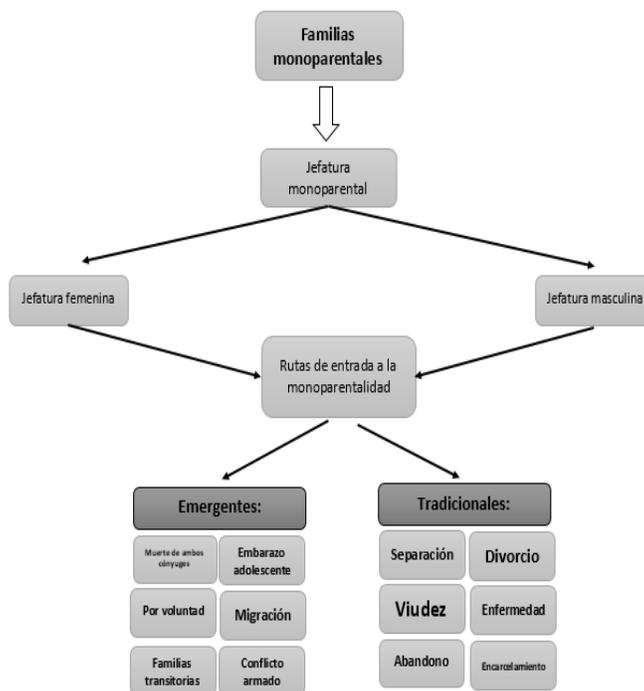
Igualmente, entretanto no se otorgue plena ciudadanía a las familias monoparentales, tanto civil como social, se recaerá en desconocer sus realidades, a continuar con los reduccionismos y parcial reconocimiento de esta estructura familiar. Puesto que, prevalecerá la atención diferenciada hacia las familias monoparentales con jefatura femenina, en términos asistenciales y de discriminación. Por añadidura, se termina revictimizando e invisibilizando así, a las familias monoparentales con jefatura masculina.

Por su parte, mientras no se reconozca la ciudadanía civil de las familias monoparentales en su conjunto, la existencia y reconocimiento de la ciudadanía social, resulta ser insuficiente para garantizar y reconocer su existencia y derechos. De este modo, la lucha por la obtención de la ciudadanía civil, será una demanda de las familias monoparentales, que las empoderará política y socialmente, en términos de ser sujeto colectivo de derechos tanto sociales como civiles. Pues, además otorga legitimidad a estas familias frente al Estado y la sociedad, lo que implicará una atención en términos de equidad, de empoderamiento y fortalecimiento, sin considerar que por sí solas estas sean disfuncionales o incompletas, que adicionalmente se le es invisibilizada en su existencia y en su realidad particular.

En concordancia con lo dicho hasta el momento, es relevante agregar que también se deja de lado el contexto de estas familias, pues parte esencial de entender su dinamismo y realidad, es la reconocer entender las rutas de entrada a la monoparentalidad y las implicaciones de estas sobre la realidad de cada familia monoparental.

De tal forma que, en el transcurso de esta investigación y la constante indagación acerca de las familias monoparentales, tanto en la bibliografía como con las fuentes primarias, se encontró que en nuestro contexto social y geográfico hay variedad de rutas

de entrada, a continuación se presenta el siguiente diagrama realizado con la información producto de esta investigación.



Ahora bien, en este cuadro se puede ver un intento por discutir la concepción reduccionista de las familias monoparentales, en especial lo que concierne a equiparar y delimitar a las familias monoparentales a la única realidad del madresolterismo y a las madres cabeza de familia. De igual modo, entender que la procedencia e iniciación de una familia monoparental se da solo por la muerte de uno de los conyugues, el divorcio y la separación o el abandono, sino que hay otras rutas de entrada, de las cuales se corresponden a la realidad social y cultural de la sociedad, que contribuyen al entendimiento del dinamismo de estas familias, sus particularidades y sus retos.

Para concluir, a grandes rasgos se puede decir que la protección social de las familias monoparentales se encuentra fundamentada bajo supuestos concordantes al antecedente

histórico y social de los patronatos obreros. Sin embargo, se ve un intento desde las instituciones de protección familiar, que con la formulación de las políticas de familia tanto de Bogotá y Nacional, están dando pasos acertados para cambiar el paradigma del familista que permea la legislación y la sociedad, aunque recaigan en este mismo como se evidenció en el capítulo cuarto.

No obstante, con el transcurrir de la presente investigación, surgen nuevas inquietudes que pueden ser resultas en futuras investigaciones. Por ejemplo, cuestiones emergentes como democracia familiar, el enfoque familiar y ficha familiar; las iniciativas para conciliar la vida familiar con la laboral, resultan ser aspectos que relevantes para estudiar la incidencia del Estado en las dinámicas familiares, así como indagarse por los retos que estas representan. Por último, como aspecto específico de las familias monoparentales, es pertinente preguntarse, por las motivaciones para dar conformación una familia monoparental por voluntad propia, así como los estereotipos y estigmas sociales que se construyen alrededor de estas iniciativas.

Bibliografía

Libros

1. Alonso, A. R., & Alzate, M. C. (1983). *Incidencia de la urbanización y de la disminución de la fecundidad en la composición de la familia en Colombia*. Bogotá: Universidad Javeriana.
2. Arango, L. G. (1991). *Mujer, religión e industria Fabricato 1923-1982*. Medellín: Universidad de Antioquia & Universidad Externado de Colombia.
3. Beck, U., & Beck-Gernsheim, E. (2002). *La individualización. El individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas*. Buenos aires - México: Paidós. Beck-
4. Díaz, P. I. (2012). *Aprender a ser familia. Familias monoparentales con jefatura femenina: significados, realidades y dinámicas*. Ediciones Unisalle: Bogotá.
5. Flórez, C. E. (2013). *Fecundidad y familia en Colombia: ¿Hacia una segunda transición económica?*
6. Gernsheim, E. (2003). *La reinención de la familia En busca de nuevas formas de convivencia*. Madrid: Paidós.
7. Giddens, A. (1995). *La constitución de la sociedad Bases para la teoría de la estructuración*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
8. Pineda, V. G. (1968). *Familia y cultura en Colombia. Tipologías, funciones y dinámicas de familia. Manifestaciones múltiples a través del mosaico cultural y sus estructuras sociales*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.
9. Quintero, A. (2002). *Cambios de paradigma en las familias con jefatura femenina*. Medellín
10. Consejo Superior de la Judicatura y Universidad Javeriana. (1999). *Transformaciones y conflictos de la Familia: una aproximación conceptual*. En C.

S. Javeriana, *Naturaleza del Conflicto en el Área de Atención de Familia* (págs. 19 - 30). Bogotá: Imprenta Nacional.

11. Rodríguez, G. (1998). Familias monoparentales y protección social. En J. I. Ussel, Seminario Hispano Francés (págs. 109-114). Madrid.

Artículos de revistas

12. Alonso, A. R. (1999). Unidad de empoderamiento y la relación de parentesco: El estudio de la estructura y tipos de familia. CEPAL- Serie de manuales. 183-199.
13. Arriagada, I. (2004). Transformaciones sociales y demográficas de las familias latinoamericanas. En: Papeles de población, abril-mayo, 40, 71-95. Ciudad de México: Universidad Autónoma de México.
14. Alonso, A. R. (2007). Políticas sociales y necesidades familiares en Colombia: una revisión crítica. En CEPAL, Familias y política públicas en América Latina: Una historia de desencuentros (págs. 387-399). Santiago de Chile.
15. Barrón, S. (2002). Familias monoparentales: un ejercicio de clarificación conceptual y sociológica. Revista del ministerio de trabajo y asuntos sociales, 13-29.
16. Fraser, N., & Gordon, L. (1992). Contrato versus Caridad: Una reconsideración entre ciudadanía civil y ciudadanía social. Isegoria, 6, 65-82.
17. Landero, R. (2001). Las familias Monoparentales: Sus características y tipologías. *Ciencias Sociales*, 9-23.
18. López, Y. (2003). La familia como campo de saber de las ciencias sociales. *Revista de trabajo social*, 5, 26,40.
19. Martínez, B. Y. (2013). La demografía de la familia y los hogares. Cuadernos del Cendes, 121-133.
20. Meil, G. (2005). La protección social de la familia: situación actual. Seminarios y conferencias, 46, 19-28.

21. Pachón, X. (2005). Virginia Gutiérrez de Pineda y su aporte al estudio histórico de la familia en Colombia. *Vidas y Obras*, 247-272.
22. Puyana, Yolanda (2007) El familismo: una crítica desde la perspectiva de género y el feminismo. Universidad Nacional de Colombia. Centro de Estudios Sociales – CES. Bogotá, 263-277.
23. Puyana, Y. (2008). Políticas de familia en Colombia: matices y orientaciones. *Trabajo social*, 10, 29-41.
24. Quilodrán, J. (2008). Los cambios de la familia vistos desde la demografía, una breve reflexión. *Estudios demográficos y urbanos*, 7-20.
25. Ramírez, M. H. (2003). Las Mujeres Y La Acción Social en Colombia, contextos y contradicciones. *Colombia Boletín Americanista*, 151-168.

Documentos legislativos e institucionales

26. Decreto 2388 de 1979, por el cual se reglamentan las leyes 75 de 1968, 27 de 1974 y 7o. de 1979.
27. Decreto 2272 de 1989, por el cual se reglamentan las leyes 75 de 1968, 27 de 1974 y 7o. de 1979.
28. Decreto 1137 de 1999, por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
29. Decreto 1637 de 2006, por el cual se dictan unas disposiciones para la organización y funcionamiento del Registro Unico de Afiliados al Sistema de la Protección Social.
30. Decreto 4840 de 2007, Por el cual se reglamentan los artículos 52, 77, 79, 82, 83, 84, 86, 87, 96, 98, 99, 100, 105,111 y 205 de la Ley 1098 de 2006.
31. Decreto 1729 de 2008, por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 16 de la Ley 789 de 2002.

32. Decreto 860 de 2010, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006.
33. Congreso de la República de Colombia (1968). Ley 75, por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
34. Congreso de la República de Colombia (1979) Ley 7, por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
35. Congreso de la República de Colombia (1990) Ley 54, por la cual se definen las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes.
36. Congreso de la República de Colombia (1993) Ley 82, por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia.
37. Congreso de la República de Colombia (1994) Ley 146, Por medio de la cual se aprueba la "Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares", hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1990.
38. Congreso de la República de Colombia (1996) Ley 282, por la cual se dictan medidas tendientes a erradicar algunos delitos contra la libertad personal, especialmente el secuestro y la extorsión, y se expiden otras disposiciones.
39. Congreso de la República de Colombia (1997) Ley 361, por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación <en situación de discapacidad> y se dictan otras disposiciones.
40. Congreso de la República de Colombia (2003) Ley 861, por la cual se dictan disposiciones relativas al único bien inmueble urbano o rural perteneciente a la mujer cabeza de familia.

41. Congreso de la República de Colombia (2005) Ley 968, Por medio de la cual se aprueba el "Estatuto Migratorio Permanente, entre Colombia y Ecuador", firmado en Bogotá, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil (2000).
42. Constitución política de Colombia. (1991) Artículo 5. Editorial Legis.
43. Constitución política de Colombia. (1991) Artículo 42. Editorial Legis.
44. Sentencia del 11 de julio de 2013: Corte constitucional. (11 de julio de 2013) Sentencia T-070/15. Martha Victoria SÁCHICA Méndez
45. Departamento Nacional de Planeación. (2014). Boletín No 1. Observatorio Nacional de la familia, 1-11.

Entrevistas

46. Douglas, E. (18 de Noviembre de 2015). Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (D. Bonilla, Entrevistadora)
47. Gíl, G. (18 de Noviembre de 2015). Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (D. Bonilla, Entrevistadora)
48. Gutierrez, J. (30 de Octubre de 2015). Secretaria de Integración social. (D. Bonilla, Entrevistadora)
49. Maldonado, M. C. (20 de Octubre de 2015). Ministerio de la Salud y la Protección Social. (D. Bonilla, Entrevistadora)
50. Moreno, S. (20 de Octubre de 2015). Ministerio de la Salud y la Protección Social. (D. Bonilla, Entrevistadora)
51. Valdez, A. (27 de Octubre de 2015). Ministerio de la Salud y la Protección Social. (D. Bonilla, Entrevistadora)

Otros

52. Departamento Administrativo Nacional de Estadística–DANE. (1993) XIV Censo Nacional de Población y Vivienda. República de Colombia, Bogotá.

53. Departamento Administrativo Nacional de Estadística–DANE. (2005) XIV Censo general. República de Colombia, Bogotá.
54. Profamilia. (1995). Encuesta Nacional de Demografía y Salud 1995. Bogotá: Profamilia, MacroInternational Inc.
55. Departamento Nacional de Planeación. (12 de Agosto de 2015). *Observatorio de Familia*. Obtenido de <https://observatoriodefamilia.dnp.gov.co/Indicadores/Demogr%C3%A1ficos.aspx>
56. Gómez, Juan Carlos. (2011). La demografía como instrumento para la formulación de las políticas sociales en Colombia. En J. C. Gómez, *La protección familiar en Colombia 1946-1977* (págs. 73-100). Tesis Maestría en trabajo social énfasis en Familia y Redes sociales, Universidad Nacional de Colombia.
57. Osorio, Cesar. (2006). *Las prácticas de justicia comunitaria ¿entre la determinación del estado y la reinención popular?*. Tesis Maestría en sociología.

Anexos

Anexo A:



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
 COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
 ESCUELA DE CIENCIAS HUMANAS
 PROGRAMA DE SOCIOLOGÍA

“LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES
 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ 1991 -2015: UNA REALIDAD MÁS ALLÁ DE LA LEY”

*Trabajo de Grado para optar al título de
 pregrado en Sociología*

Tutor:

*Juan Carlos Gómez Becerra
 Mg. Trabajo Social, Familia y Redes Sociales*

Estudiante:

Diana Marcela Bonilla

	Subdirección de familia
Trayectoria	¿Cuál es tu profesión?
	¿Qué cargo ocupas en la subdirección de familia?
	¿Desde hace cuánto trabaja para subdirección de familia?
Dinámica institucional	¿Cómo surge la Subdirección de familia en la Secretaría de integración social?
	¿Quiénes confirman esta dependencia?

	¿Qué organizaciones externas se encuentran vinculadas a la Subdirección de familia?
	¿Desde la perspectiva de la Subdirección de familia, cómo es concebida la familia?
	¿Para la Subdirección de familia, qué es la familia monoparental?
	¿Para la Subdirección de familia, cuál es la estructura y organización de la familia monoparental?
	¿Qué dispone la Subdirección de familia en materia de protección social para las familias monoparentales?
	¿Qué acciones planes y proyectos lleva a cabo la Subdirección de familia, para garantizar la protección social y la satisfacción de necesidades de las familias monoparentales?
	¿Para la Subdirección de familia, lo que se dispone en políticas, proyectos se hace en el conjunto de sus miembros o se da de modo sectorizado, según las necesidades particulares de sus miembros?
	¿Qué tipo de ciudadanía tienen las familias monoparentales?
	¿Esta familia tiene los mismos deberes y derechos frente a la familia nuclear?
	¿Para la Subdirección de familia, la familia monoparental cuenta con las capacidades necesarias para cumplir con los deberes y funciones designadas?
Líneas de Acción	¿Cómo se construyó el documento de la Política Pública Distrital para las Familias, cuál fue su metodología, qué actores sociales participaron y cuáles fueron las discusiones acerca del reconocimiento de las familias monoparentales?
	¿De acuerdo con el primer eje Reconocimiento de la diversidad de las familias de la Política pública para las familias de Bogotá, en que se corresponde con la familia monoparental?

¿De acuerdo con el segundo eje de Promoción de la familia como ámbito de socialización democrática, en que se corresponde con la familia monoparental?
¿De acuerdo con el tercer eje de Seguridad económica y social para las familias, en que se corresponde con la familia monoparental?
¿Qué estrategias se tienen programadas por La Secretaria de Integración social para la implementación de la Política Distrital de Familia y su difusión frente a los derechos de las familias monoparentales?

Anexo B:



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
ESCUELA DE CIENCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE SOCIOLOGÍA

**“LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES
 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ 1991 -2015: UNA REALIDAD MÁS ALLÁ DE LA LEY”**

*Trabajo de Grado para optar al título de
 pregrado en Sociología*

Tutor:

*Juan Carlos Gómez Becerra
 Mg. Trabajo Social, Familia y Redes Sociales*

Estudiante:

Diana Marcela Bonilla

ICBF Entrevista 2	
Trayectoria profesional	¿Cuál es su profesión?
	¿Qué cargo ocupa en el ICBF?
	¿Desde hace cuánto trabaja para el ICBF?

Fundamentación institucional	¿Dentro de la estructura del ICBF, cómo está ubicada la dependencia encargada de los temas de familia?
	¿Quiénes conforman esta dependencia?
	¿Desde la perspectiva del ICBF, cómo es concebida la familia, cuál es el concepto?
	¿Para el ICFB qué es la familia monoparental?
	¿Qué lineamientos dispone en materia de protección el ICBF para las familias monoparentales?
	¿La familia monoparental posee los mismos deberes y derechos frente a la familia nuclear?
	¿Para el ICBF, la familia monoparental cuenta con las capacidades necesarias para cumplir con los deberes y funciones psicoafectivas de la familia?
	¿Qué aspectos considera el ICBF para determinar si un hogar es estable y seguro y que en él se garantice el desarrollo armónico de un niño, niña o adolescente?
Líneas de Acción Institucional	¿Una familia monoparental puede solicitar en adopción a un niño, niña o adolescente, se considera a esta forma familiar: "...plenamente capaz de demostrar la idoneidad física, mental, moral y social suficiente para ofrecerle una familia adecuada y estable a un menor de 18 años de edad...?"
	¿Qué programas y proyectos lleva a cabo el ICBF en el nivel nacional y local de la ciudad de Bogotá, para garantizar la protección y la satisfacción de necesidades de las familias monoparentales?
	¿Para el ICBF, las acciones que se disponen a través de estos programas y proyectos cubren al conjunto de sus miembros o se ofrece individualmente según las necesidades?
	¿Qué es el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con qué políticas públicas se articula y cómo se fortalece la familia monoparental a través de este sistema?
	¿Qué tipo de responsabilidades posee la familia monoparental frente al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, existe algún beneficio social o jurídico que cubra a las familias monoparentales?
	¿Respecto al Programa Nutrición y Familias Saludables, qué aspectos se resaltan para las familias monoparentales y si estas tienen prioridad de atención para el ICBF?
	¿Respecto a las estrategias Encuentros en Familia y Familias con Bienestar cuáles son los mecanismos de implementación de estas

estrategias y qué factores son tenidos en cuenta para el reconocimiento de las familias monoparentales?

Anexo C



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
 ESCUELA DE CIENCIAS HUMANAS
 PROGRAMA DE SOCIOLOGÍA

**“LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES
 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ 1991 -2015: UNA REALIDAD MÁS ALLÁ DE LA LEY”**

*Trabajo de Grado para optar al título de
 pregrado en Sociología*

Tutor:

Juan Carlos Gómez Becerra
 Mg. Trabajo Social, Familia y Redes Sociales

Estudiante:

Diana Marcela Bonilla

	Subdirección de familia
Trayectoria	¿Cuál es tu profesión?
	¿Qué cargo ocupas en la subdirección de familia?
	¿Desde hace cuánto trabaja para subdirección de familia?
Dinámica institucional	¿Cómo surge la Subdirección de familia en la Secretaría de integración social?

	¿Quiénes confirman esta dependencia?
	¿Qué organizaciones externas se encuentran vinculadas a la Subdirección de familia?
	¿Desde la perspectiva de la Subdirección de familia, cómo es concebida la familia?
	¿Para la Subdirección de familia, qué es la familia monoparental?
	¿Para la Subdirección de familia, cuál es la estructura y organización de la familia monoparental?
	¿Qué dispone la Subdirección de familia en materia de protección social para las familias monoparentales?
	¿Qué acciones planes y proyectos lleva a cabo la Subdirección de familia, para garantizar la protección social y la satisfacción de necesidades de las familias monoparentales?
	¿Para la Subdirección de familia, lo que se dispone en políticas, proyectos se hace en el conjunto de sus miembros o se da de modo sectorizado, según las necesidades particulares de sus miembros?
	¿Qué tipo de ciudadanía tienen las familias monoparentales?
	¿Esta familia tiene los mismos deberes y derechos frente a la familia nuclear?
	¿Para la Subdirección de familia, la familia monoparental cuenta con las capacidades necesarias para cumplir con los deberes y funciones designadas?
Líneas de Acción	¿Cómo se construyó el documento de la Política Pública Distrital para las Familias, cuál fue su metodología, qué actores sociales participaron y cuáles fueron las discusiones acerca del reconocimiento de las familias monoparentales?
	¿De acuerdo con el primer eje Reconocimiento de la diversidad de las familias de la Política pública para las familias de Bogotá, en que se corresponde con la familia monoparental?

	¿De acuerdo con el segundo eje de Promoción de la familia como ámbito de socialización democrática, en que se corresponde con la familia monoparental?
	¿De acuerdo con el tercer eje de Seguridad económica y social para las familias, en que se corresponde con la familia monoparental?
	¿Qué estrategias se tienen programadas por La Secretaria de Integración social para la implementación de la Política Distrital de Familia y su difusión frente a los derechos de las familias monoparentales?